



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día treinta de abril del año dos mil quince, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D. Manuel Jesús Gamero Peso, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez, D<sup>a</sup> Ana María Domínguez Godoy del PA; D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA.

Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (7), PP (3), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador de las actas de las sesiones siguientes :

- Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015
- Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2015

### **SEGUNDO -DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000378	23/02/15	Decreto sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. José María Vida de Dios en representación de A.P.A.N.N.E.D.I.S.
2015/00000379	23/02/15	Aprobando bonificación ICIO a la Hdad. Virgen de Belén.-
2015/00000380	23/02/15	Nóminas Aepsa.- del 2 al 16 de Febrero
2015/00000381	23/02/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 10/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000382	23/02/15	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 26/02/15 a las 19:00 horas
2015/00000383	23/02/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Medina
2015/00000384	23/02/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Sierra Lopez
2015/00000385	23/02/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Carburantes y Lubricantes Hnos Ruiz S.L.
2015/00000386	23/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Galo Muñoz Ruiz, para Avda. de Córdoba nº 8, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000387	23/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Antonio de la Torres Espejo, para calle Antonio Moreno Carmona nº 11, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000388	24/02/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan Jose Martos Acosta.-
2015/00000389	24/02/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Parroquia de San Miguel
2015/00000390	25/02/15	Aprobación del plan de seguridad y salud del suministro e instalación de Reloj en la fachada de la casa consistorial de la Plaza de Andalucía, correspondiente a la acción 5.1H del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente FEDER 5.1H/24/SU-01-2014
2015/00000391	25/02/15	Sobre delegación en el Concejal Manuel Jesús



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Gamero Peso para la celebración de matrimonio civil
2015/00000392	25/02/15	Modificación de Crédito nº 8.- Aprobado por Decreto nº
2015/00000393	25/02/15	Nº Liq.: 20130 Tax: 2012-13-14 CONCESION ADMTV 2015-1
2015/00000394	25/02/15	DECRETO SOBRE BAJA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE D. JUAN RUIS ALGARRADA
2015/00000395	25/02/15	DECRETO SOBRE ANULACION RECIBOS POR TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000396	25/02/15	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de D <sup>a</sup> Carmen Chacón Chacón por cambio de titularidad.
2015/00000397	25/02/15	DECRETO SOBRE ANULACION POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE D. ANTONIO RUIZ ALGARRADA
2015/00000398	25/02/15	DECRETO SOBRE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE PRIMERA DE PULIMENTO Y BRILLO, POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, PARA TRATAMIENTO DE SUELOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.
2015/00000399	25/02/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Adela M <sup>a</sup> Castillo Espinosa
2015/00000400	26/02/15	Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales
2015/00000401	26/02/15	Decreto de Concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposicion y venta de fotografías a D <sup>a</sup> Inmaculada Ocaña Prieto.
2015/00000402	26/02/15	Decreto de aprobación de la lista de admitidos en la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular del municipio de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000403	26/02/15	Decreto de aprobación de la lista de admitidos en la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Sustituto del municipio de Palma del Río



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		(Córdoba).
2015/00000404	26/02/15	Modificación de Crédito nº 9.- Aprobado por Decreto nº
2015/00000405	26/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Francisco Millán Selfa, para calle Rioseco, 39, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000406	26/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a Suspensiones Elásticas del Norte S.L., para Polígono Industrial Garrotal, Parcela 10, Módulos 4 y 5, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000407	26/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D <sup>a</sup> . Ana María Torres Cabrera, para calle Ancha nº 31, bajo, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000408	26/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra a D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Vega, para calle Tomás Bretón, nº 2-1º izqda, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000409	26/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Antonio Márquez Díaz, para Avda. de Goya, nº 9-3 <sup>a</sup> -2 <sup>a</sup> , de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000410	26/02/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jesús Muñoz Torres
2015/00000411	27/02/15	Decreto de Adjudicación de "Materiales de Construcción" de la Obra "Urbanización del tramo central de la Avda. Fray Albino" del programa PFEA2014
2015/00000412	27/02/15	Decreto de Adjudicación de Trabajos de Colaboración (de fontanería) de la obra "Urbanización del tramo central de la Avda. Fray Albino" del programa PFEA2014
2015/00000413	27/02/15	Decreto de Adjudicación de Trabajos de Colaboración de solera fratasada de la obra "Urbanización del tramo central de la Avda. Fray Albino" del programa PFEA2014
2015/00000414	27/02/15	Decreto de Adjudicación de Trabajos de Colaboración de la Obra "Urbanización del tramo central de la Avda. Fray Albino" del programa PFEA2014
2015/00000415	27/02/15	Decreto por el que se declara extinguida la Licencia de Apertura de la actividad de Gimnasio con emplazamiento en C/ Alfarería nº 35.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000416	27/02/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 11/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000417	27/02/15	Decreto aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal y de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2014.-
2015/00000418	27/02/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2014, Nº ABONADO 6615, TITULAR ANONIO CANO CANO, DOMICILIO AVD. MADRID, S/N
2015/00000419	27/02/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2014 TITULAR FILOMENA ALMARAZ REQUENO, Nº ABONADO 7.389, DOMICILIO AVD. CORDOBA, 30
2015/00000420	27/02/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2014, Nº ABONADO 6615, TITULAR ANONIO CANO CANO, DOMICILIO AVD. MADRID, S/N
2015/00000421	27/02/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2014 TITULAR FILOMENA ALMARAZ REQUENO, Nº ABONADO 7.389, DOMICILIO AVD. CORDOBA, 30
2015/00000422	27/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. José Miguel Vargas Molina, para calle Portada nº 8-2ªpta de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000423	27/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. José Angel Franco Carmona, para calle Salvador, 36-1ºA, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000424	27/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a Dª. Sara Montes Ceballos, para Avda de Córdoba, 8-2º-dcha, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000425	27/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a Dª. María Eugenia Alvarez de Sotomayor Ruiz, para calle San Francisco, 1-2, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000426	27/02/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a Dª. Raquel Zamora Balmón, para calle Amor de Dios, 10-3-1, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000427	02/03/15	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por Asociación Cultural Club Taurino Palma del Río para Apertura de Establecimientp.
2015/00000428	02/03/15	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Marco Antonio



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Díaz Castro para Apertura de Establecimiento.
2015/00000429	02/03/15	Decreto de contratación del Servicio de Actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) - Expediente SE-01/2015
2015/00000430	02/03/15	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por Talleres Gómez Padilla S.C. para Apertura de Establecimiento.
2015/00000431	02/03/15	Nóminas Mes Febrero
2015/00000432	02/03/15	Nóminas Aepsa: Oficiales Mes Febrero
2015/00000433	02/03/15	Decreto de Resolución de Expediente nº 13/2014 de Daños a Bienes Municipales (Semáforo en Avda. Aulio Cornelio Palma)
2015/00000434	02/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Francisco Gómez García, para calle Antonio Moreno Carmona, 31, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000435	02/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Francisco Nieto Egea, para Pza José Luis León Gomez, 9-1-2, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000436	02/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Eugenio Alvarez de Sotomayor Cabello, para calle Antonio Moreno Carmona, nº 7, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000437	03/03/15	Decreto de adjudicación de cesión de uso del Centro Municipal de Participación Ciudadana a la Asociación Cultural Artboleda
2015/00000438	03/03/15	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria de 20 plazas para la realización del curso "Gestión de Recursos Turísticos"
2015/00000439	03/03/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2013, Nº ABONADO 1238, TITULAR: NICOLAS VALBUENA ROLDAN, DOMICILIO CALLE HUERTO, 4
2015/00000440	03/03/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2013, Nº ABONADO 1238, TITULAR: NICOLAS VALBUENA ROLDAN, DOMICILIO CALLE HUERTO, 4
2015/00000441	03/03/15	SOLICITUD QUEJAS O SUGERENCIAS MARIA DEL CARMEN ROMO CABALLERO. ABONADO: 3317. DOMICILIO AVDA. MADRID 1-2-1





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000442	03/03/15	SOLICITUD QUEJAS O SUGERENCIAS MARIA DEL CARMEN ROMO CABALLERO. ABONADO: 3317. DOMICILIO AVDA. MADRID 1-2-1
2015/00000443	03/03/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2014, Nº ABONADO 146, TITULAR ANTONIA SEGURA MENDEZ, DOMICILIO GRAN CAPITAN, 5,3,1
2015/00000444	03/03/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2014, Nº ABONADO 146, TITULAR ANTONIA SEGURA MENDEZ, DOMICILIO GRAN CAPITAN, 5,3,1
2015/00000445	03/03/15	ANULACION 3º TRIMESTRE DE 2014, Nº ABONADO 4871, TITULAR: PABLO GARCIA MILLAN DOMICILIO CALLE SOROLLA, 18
2015/00000446	03/03/15	ANULACION 3º TRIMESTRE DE 2014, Nº ABONADO 4871, TITULAR: PABLO GARCIA MILLAN DOMICILIO CALLE SOROLLA, 18
2015/00000447	03/03/15	ANULACION 3º TRIMESTRE 2014 Nº ABONADO 9099, TITULAR MANUEL POLO FERNANDEZ, DOMICILIO DISEMINADO CHALETS "LA ALDABA", 23
2015/00000448	03/03/15	ANULACION 2º TRIMESTRE 2014 Nº DE ABONADO 1.351, TITULAR HERMANOS YBARRA GAMERO CIVICO, DOMUCILIO AVD. MANUEL DE FALLA, 11
2015/00000449	03/03/15	CESIÓN GRATUITA Y EN PRECARIO DE BIEN PATRIMONIAL
2015/00000450	03/03/15	Decreto de rectificación del error material advertido en el Decreto de aprobación de la lista de admitidos en la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular del municipio de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000451	03/03/15	Decreto de rectificación del error material advertido en el Decreto de aprobación de la lista de admitidos en la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Sustituto del municipio de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000452	03/03/15	Decreto relativo al Subvención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para las Asociaciones de Consumidores para el año 2015
2015/00000453	04/03/15	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº 12/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000454	04/03/15	Nóminas Programa Empleo Joven: Febrero
2015/00000455	04/03/15	ANULACION RECIBOS POR TASA DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SOLIDOS URBANOS A NOMBRE DE DÑA. FRANCISCA TARDAGUILA LIMONES
2015/00000456	05/03/15	Decreto de Rectificación de error material del Decreto 414-2015 de 27 de febrero, de Trabajos de Colaboración (solera fratasada) de la obra "Urbanización del tramo central de la Avda. Fray Albino", del Programa PEE-2014
2015/00000457	05/03/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 414/2015 de 27 de febrero, de Adjudicación de Trabajos de la Obra "Urbanización del tramo central de la Avda. Fray Albino" del Programa PEE2014
2015/00000458	05/03/15	Decreto de aprobación de la factura 12/2015 correspondiente al Suministro e instalación de aislamiento térmico de la fachada de la Casa Cilla, correspondiente a la acción 5.3 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente FEDER 5.3/10/SU-01-2014.
2015/00000459	05/03/15	Decreto de aprobación de la factura 1/150032 de 25 de Febrero de 2015, de Placido Linares Fernández (D.N.I. 30478886E) relativa a la contratación menor de la obra de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: estabilización de subbase del vial de la calle Hermanos Romero, de Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 5.1F del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente administrativo FEDER 5.1F/16/OB-02-2015
2015/00000460	05/03/15	Decreto sobre delegación en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. José Miguel Santos Godoy, para asistir a reunión del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000461	05/03/15	Nóminas Aepsa: 3º Relación Febrero
2015/00000462	05/03/15	Sobre delegación en la Concejala D <sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez para la celebración de matrimonio civil
2015/00000463	05/03/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa expediente feder 2.1D/26/ob-01-2015 de contratación menor de las obras de adecuación de acceso a vehículos y zona de aparcamiento del interior del complejo del centro tecnológico y adecuación eléctrica para usos individuales de los 6 centros de trabajo del centro tecnológico e introducción de medidas de eficiencia energética, de palma del río (cordoba), correspondiente a la acción 2.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).
2015/00000464	05/03/15	Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para la implantación de explotación ganadera (cría de corderos, cabritos lechales y pura leche de cabra), en el paraje flá rivera↓, polígono 26, parcela 15 y 16, promovido por D. Francisco Jjavier Martin Fuentes.
2015/00000465	05/03/15	Admisión a trámite del "Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable de Refugio Canino para Perros Abandonados", en el paraje la Berguda, polígono 33, parcela 22, de este término municipal, promovido por la Asociación "Naciendo un Sol"
2015/00000466	06/03/15	Aprobación de memorias de proyectos subvencionados en la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2014
2015/00000467	06/03/15	Aprobación de las bases por la que se desarrollará la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades relativos al Bienestar Social del Ejercicio 2015
2015/00000468	06/03/15	Aprobación de las bses por las que se desarrollará la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo "Jose Luis Sánchez Cabrera" - Ejercicio 2015



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000469	06/03/15	Nº Liq.: 20229 Tax: 1/03-15-3 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-3
2015/00000470	06/03/15	Nº Liq.: 20230 Tax: 2/03-15-3 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-3
2015/00000471	06/03/15	Nº Liq.: 20231 Tax: 3/03-15-3 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-3
2015/00000472	06/03/15	Nº Liq.: 20232 Tax: 4/03-15-3 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-3
2015/00000473	06/03/15	Nº Liq.: 20233 Tax: 5/03-15-3 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-3
2015/00000474	06/03/15	Nº Liq.: 20234 Tax: 6/03-15-3 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-3
2015/00000475	06/03/15	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 11/03/15 a las 08:15 horas
2015/00000476	07/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Ramón Rurger Romero
2015/00000477	07/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Victor M <sup>a</sup> Tomas Manzano
2015/00000478	09/03/15	ANULACION RECIBOS POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS EN CALLE ROSARIO Nº 10
2015/00000479	09/03/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Hostal (Reforma) a ejercer por D <sup>a</sup> María Jesús Fernández Lozano en el establecimiento situado en Cl/ Feroa, 51 de esta ciudad.
2015/00000480	09/03/15	Decreto de anulación del Decreto 195/2013 de Resolución de expediente sancionador a Juan Carlos Caro Jiménez, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico
2015/00000481	09/03/15	Decreto de Aprobación de la actuación y solicitud de subvención del ↑Plan provincial de eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015↓.
2015/00000482	09/03/15	Nóminas Aepsa: Del 1 al 3 de Marzo
2015/00000483	09/03/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa expediente FEDER 3.1/02/SU-01-2015 de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Suministro e instalación de equipamientos e instalaciones adicionales del campo de fútbol 7 del polideportivo municipal, correspondiente a la acción 3.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2015/00000484	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000485	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000486	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000487	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000488	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000489	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000490	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000491	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000492	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000493	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000494	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000495	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000496	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000497	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000498	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000499	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000500	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000501	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000502	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000503	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000504	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000505	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000506	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000507	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000508	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000509	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000510	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000511	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000512	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000513	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000514	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000515	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000516	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000517	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000518	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000519	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000520	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.. Nº Liq.: 20202 Tax: 055/2015 INCR.VALOR TER. 2012-1
2015/00000521	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.. Nº Liq.: 20203 Tax: 056/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000522	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20204 Tax: 057/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000523	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20205 Tax: 058/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000524	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000525	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000526	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20208 Tax: 061/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000527	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20209 Tax: 062/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000528	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20210 Tax: 063/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000529	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000530	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000531	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20213 Tax: 066/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000532	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000533	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000534	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000535	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000536	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000537	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000538	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000539	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000540	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000541	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000542	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000543	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000544	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20239 Tax: 079/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000545	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20240 Tax: 080/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000546	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000547	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000548	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000549	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000550	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000551	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00000552	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20249 Tax: 087/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000553	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20249 Tax: 087/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000554	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20252 Tax: 089/2015 INCR.VALOR TER. 2012-1
2015/00000555	09/03/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20253 Tax: 090/2015 INCR.VALOR TER. 2012-1
2015/00000556	09/03/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 13/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000557	09/03/15	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Moreno



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		López, con D.N.I. 27.286.068-H, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, de adjudicación del contrato correspondiente a los <<SERVICIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL PUNTO LIMPIO, ASESORAMIENTO AL USUARIO DEL MISMO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN TALES INSTALACIONES A LOS DIFERENTES CENTROS AUTORIZADOS>> (EXPTE: SE-01/2014)
2015/00000558	09/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Josefa Martinez Godoy
2015/00000559	09/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Belen Corredera Fuentes
2015/00000560	09/03/15	Decreto de prórroga del Decreto 2365/2014, de fecha 24 de noviembre, de Declaración Municipal de innecesariedad de Licencia de Parcelación Urbanística para la Segregación de dos porciones de la Finca Registral 6374 y Agrupar a la Finca Registral 24018, sitas en Ctra. de las Huertas, Km. 1,5.
2015/00000561	10/03/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Elaboración de comida para llevar a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ Portada, 7.
2015/00000562	10/03/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar con cocina a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de Puerto Rico, 13.
2015/00000563	10/03/15	BAJA EN TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000564	10/03/15	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D. José Baena Arroyo a favor de D. Mohamed Ibn El Bachir Jatabe puesto nº 3.
2015/00000565	10/03/15	Aprobación de la apertura la convocatoria de subvenciones para el año 2015 para la línea tres:"Ayuda en especie consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas del Centro de Servicios Integrados" de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, de la asignación de los puntos de los criterios de valoración, solicitud y la documentación que se acompañará
2015/00000566	10/03/15	Decreto de autorización de la práctica curricular de la estudiante Doña Ana Isabel Fernández Rey de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla en el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.
2015/00000567	10/03/15	Decreto rectificativo del Decreto 280/2015 de 9 de febrero sobre la aprobación del pago de la cuota extraordinaria 2015 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río como socio de la Asociación " Palma del Río; la ciudad que avanza ".
2015/00000568	10/03/15	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, concedida a D. Jose Cruz Ávila para la parcela A3.
2015/00000569	10/03/15	SOLICITUDES PROGRAMA ADJUDICACION 4 VIVIENDAS ALQUILER
2015/00000570	10/03/15	Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de la obra de Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental amurallado: Smart plaza de Andalucía, correspondiente a la acción 5.1G del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).expediente FEDER 5.1G/23/OB-01-2015
2015/00000571	10/03/15	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de marzo de 2015.
2015/00000572	11/03/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Bar-Asador de Pollos a ejercer por D <sup>a</sup> Setefilla González Poli en el establecimiento situado en C/ Alfarería nº 35 de esta ciudad.
2015/00000573	11/03/15	Decreto de autorización a Don José Blasco



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Jiménez para la realización de obras como concesionario del uso privativo del Quiosco Número 7 del Paseo Alfonso XIII
2015/00000574	11/03/15	Decreto de Resolución de la Convocatoria de 20 plazas para la realización del curso "Gestión de Recursos Turísticos"
2015/00000575	11/03/15	ABONO CUOTAS ASOCIACION DE VECINOS URUGUAY, 5. 2014
2015/00000576	11/03/15	CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUA, JOSE MANUEL MARTINEZ ROSSI, ABONADO 5871
2015/00000577	11/03/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 14/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000578	11/03/15	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, Incoado por Decreto Nº 365/2013 por Incumplimiento del Deber de Conservacion del Edificio de la Calle Portada 12, Esquina Calle Pastores.
2015/00000579	11/03/15	Decreto de Rectificación de error material detectado en el Decreto de concesión de Licencia de Obra 436/2015 de 2 de marzo
2015/00000580	11/03/15	Decreto de Archivo del Expediente Incoado por Decreto 1977/2011, de Declaracion Legal de Ruina del Inmueble situado en la Calle Belen Esquina Calle Montilla de esta Ciudad.
2015/00000581	11/03/15	Decreto de Rectificación de error material, del Decreto de concesión de Licencia de Obra, 423/2015 de 27 de febrero
2015/00000582	11/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Fundación Residencia Hospital San Sebastian
2015/00000583	11/03/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto de concesión de licencia de obra 422/2015 de 27 de febrero
2015/00000584	11/03/15	Decreto concediendo Licencia de Utilización solicitada por Hermanos García Ruiz SCA, para ↑Adecuación de Local a Comercio al por Menor de Semillas, Abonos, Plantas y Piensos y Sótano para Cochera y Almacén Ubicado/a en Avd. Andalucía, 14-local y Sótano, de Palma del Río.
2015/00000585	12/03/15	Decreto concediendo ↑placa de cochera



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		(particular)↓, solicitada por D. Juan Pedro Sánchez Álvarez
2015/00000586	12/03/15	Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales
2015/00000587	12/03/15	Decreto de contratación para la reparación de la vivienda de la calle Amor de Dios, 37, bajo, izquierda
2015/00000588	12/03/15	Decreto de contratación para la reparación de la vivienda de calle Amor de Dios, 39, bajo, derecha.
2015/00000589	12/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> María José Rosa Montero
2015/00000590	12/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Fabiola Tardaguila Limones
2015/00000591	12/03/15	Decreto de Anulación del Decreto de Rectificación 583-2015 de 11 de marzo
2015/00000592	12/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Rafael Caro de la Barrera Lopez
2015/00000593	13/03/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Adolfo Martín Heredia, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000594	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Jose Luis Blazquez Martinez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000595	13/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Enrique Cortés Flores, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000596	13/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Enrique Cortes Flores por infraccion a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana.
2015/00000597	13/03/15	Decreto concediendo ↑placa de cochera (particular)↓, solicitada por D. Juan Luís Casín Gutiérrez
2015/00000598	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a José Miguel García Ruiz, por infracción a la





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000599	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Manuel Oliva Abardonado, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado
2015/00000600	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Marian Bratan, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000601	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a José Antonio Zamora Vera, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000602	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a José Antonio Zamora Vera, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000603	13/03/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Catalina Moreno Gómez.-
2015/00000604	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente nº 16/2014 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Clemente Cabrera Almenara
2015/00000605	13/03/15	SOLICITUD DE BAJA EN TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
2015/00000606	13/03/15	Decreto de Resolución de expediente nº 17/2014 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Juan Corral Dublino
2015/00000607	13/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Álvaro León López, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000608	13/03/15	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Doña Francisca Lupiañez Juanas
2015/00000609	13/03/15	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2015/00000610	13/03/15	DECRETO SOBRE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DON PABLO JOSE MARTINEZ MARTINEZ TRABAJADOR VINCULADO A SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO 2015.
2015/00000611	13/03/15	DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y DE TRIENIOS A DON FRANCISCO JAVIER ASECIO GODOY, PERSONAL INTERINO DE ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO.-
2015/00000612	13/03/15	Decreto, resolviendo solicitudes de Formación Profesional de Don. Faustino Soria Agredano, Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, al amparo del Acuerdo General.
2015/00000613	13/03/15	Decreto de aprobacion de la factura 156 de 09 de marzo de 2015, de Santiago Bravo Diseñadores S.L. (C.I.F. B-14637417) adjudicatario del contrato administrativo de Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento y producción de contenidos expositivos de la Casa-Museo †El Cordobés‡ de Palma del Río (Córdoba)>> correspondiente a la accion 5.4 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciado por la Union Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. eje 5º Iniciativa de Desarrollo Local y Urbano. Programa Operativo Andalucía. Convocatoria 2011. Expediente de contratacion FEDER 5.4/11/SU-03-2014.
2015/00000614	13/03/15	Modificación de Crédito nº 10.- Aprobado por Decreto nº
2015/00000615	13/03/15	Decreto de aprobacion de la factura Emit-10 de 17



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de febrero de 2015, de EP Riegos Palma S.L. (C.I.F. B14791958) relativa a la contratación menor de la obra de Instalación de conducción principal de agua potable en la Calle Parque de Palma del Río (cordoba)↓, correspondiente a la acción 5.1 del <<Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías>>, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2015/00000616	13/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Purificación Velasco Yamuza.-
2015/00000617	13/03/15	SOLICITANDO ANULACION POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000618	13/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan Díaz Martínez.-
2015/00000619	13/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Juana Carmona Orozco.-
2015/00000620	13/03/15	SOLICITUD DE BAJA EN TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
2015/00000621	13/03/15	SOLICITANDO ANULACION TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000622	13/03/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de almacenamiento de fruta a ejercer por Agemosa de Negocios e Inversiones S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal C/ Naranja Salustiana nº 3B Y 5B de esta ciudad.
2015/00000623	13/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Enrique Morales Avila.-
2015/00000624	13/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan Rodríguez García.-
2015/00000625	13/03/15	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 399/2015 de 25 de Febrero de 2015, por el que se otorga Licencia de Obras
2015/00000626	16/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Aurora Buzón Vargas.-
2015/00000627	16/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Victoria Díaz Puig.-
2015/00000628	16/03/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 15/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000629	16/03/15	Decreto de aprobación de la factura Emit-113 de 13 de Marzo de 2015, emitida por la empresa Candido Valverde S.L. (C.I.F. B78616067) relativa a la contratación menor del Suministro e Instalación de Reloj en la fachada de la Casa Consistorial de la Plaza de Andalucía, correspondiente a la acción 5.1H del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2015/00000630	16/03/15	Decreto para la aprobación de las condiciones a las que esta sujeta la subvención nominativa a la Peña Flamenca " La Soleá " para sufragar los gastos de la celebración de la XXXV Semana Cultural Flamenca.
2015/00000631	16/03/15	Decreto denegando subvención de ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D <sup>a</sup> María del Carmen Cervera Rivas en Ciudad Jardín ↑El Calonge↓, nº 17.
2015/00000632	16/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Teodomiro Miguel Recuero Recuero
2015/00000633	16/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		a D. Eugenio Olmo Rodriguez
2015/00000634	16/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Antonio Garcia Ruiz
2015/00000635	16/03/15	Decreto Acordando la Ejecución del Aval Bancario Nº 59700401670005 Expedido por Cajasur para Garantizar la Urbanización del Sector SuS/SE-1/11 de esta Ciudad.
2015/00000636	17/03/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan Asencio Mejias.-
2015/00000637	17/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, AURORA MUÑOZ GUERRERO ABONADO 8128
2015/00000638	17/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, AURORA MUÑOZ GUERRERO ABONADO 8106
2015/00000639	17/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, AURORA MUÑOZ GUERRERO, ABONADO 1799
2015/00000640	17/03/15	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de Licencia de Parcelación para la Segregación de la Finca Registral 9076, sita en calle Nueva, 6
2015/00000641	17/03/15	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de declaración de innecesariedad de Licencia de parcelación para la segregación de la finca en Suelo No Urbanizable site en Ctra. Las Huertas, P.K. 8.
2015/00000642	17/03/15	Decreto declarando el desistimiento de la soliciudt de Licencia de Parcelación para la División de la finca Registral 1166, sita en calle Salvador, 13.
2015/00000643	18/03/15	SOLICITANDO BAJA TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000644	18/03/15	ANULACION TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000645	18/03/15	ANULACION POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000646	18/03/15	Decreto de revocación de autorizacion temporal para ocupación de la vía pública con veladores para el año 2014, a D. Juan Uceda Almenara.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000647	18/03/15	BAJA TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000648	18/03/15	ANULACION TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000649	18/03/15	ANULACION TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000650	18/03/15	BAJA EN TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000651	18/03/15	Decreto de aprobacion de la factura 1503 de fecha 10 de febrero de 2015, de D. Francisco Jose Canovaca Segura (N.I.F. 30.516.282-C) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Centro tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios a emprendedores y pymes, de la acción 2.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratacion FEDER 2.1/01/SE-01-2012.
2015/00000652	18/03/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 16/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000653	19/03/15	Decreto de extinción de la cesión gratuita temporal de un bien mueble propiedad de Don Manuel Benítez Pérez
2015/00000654	19/03/15	Decreto de aceptación de la Cesión Gratuita Temporal de una serie de objetos taurinos propiedad de Firga y Construcciones, s.a.
2015/00000655	19/03/15	Decreto sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. María de los Reyes Lopera Delgado, para asistir a sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico
2015/00000656	19/03/15	Decreto sobre reconocimiento de grado personal de D. José Manuel Gálvez Bravo, Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río.
2015/00000657	19/03/15	Decreto Convenio Asociación de Mujeres "Ségida Augurina" 2015
2015/00000658	19/03/15	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones en la vía pública a D.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		José Ruiz Pérez.
2015/00000659	19/03/15	Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto de churros en la vía pública a Chocolatería La Andaluza S.L.
2015/00000660	19/03/15	Decreto convenio Asociación Un Nuevo Sol 2015
2015/00000661	19/03/15	Decreto Convenio Asociación AUNAR 2015
2015/00000662	19/03/15	Decreto sobre autorización de Comisión de Servicios de D. José Manuel Gálvez Bravo, Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río.
2015/00000663	19/03/15	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Febrero 2015, Complemento Específico Variable Febrero 2015 y Servicios Extraordinarios Febrero 2015.-
2015/00000664	19/03/15	SOLICITUD ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE, MARIA ANGELES ZAMORA MEDINA, ABONADO 650, CAMBIO DE TITULARIDAD
2015/00000665	19/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, MARIA ROSARIO NAVARRETE FERNANDEZ, ABONADO 6746
2015/00000666	19/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, ANTONIO JESUS CASTRO RODRIGUEZ, ABONADO 399
2015/00000667	19/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, ANA LIÑAN PESO, ABONADO 3023
2015/00000668	19/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, CRISTINA GOMEZ MADRID, ABONADO 6592
2015/00000669	19/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, MIGUEL LOZANO MUÑOZ, ABONADO 10527
2015/00000670	19/03/15	Nóminas Aepsa.- del 2 al 16 de Marzo
2015/00000671	19/03/15	Decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2016 a 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-
2015/00000672	19/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Efrén Carazo Gómez, para Avda. de Andalucía, 1-2º-2, de Palma del Río (Córdoba)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000673	19/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D <sup>a</sup> .Marta Cardona Castello, para calle Cigüela, 2-1-2-1, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000674	19/03/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por Delfin Delicatessen S.L., para ↑Adecuación para Ampliación de Actividad para Instalación de Industria de Elaboración de Comidas Preparadas y Aula de Formación↓ Ubicado/a en Polig. Ind. Garrotal calle B, Parcela 21-Nave 2-2, de Palma del Río.
2015/00000675	19/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Mariano Corredera Ruiz, para calle Julia Pintor López, 3-2-D, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000676	19/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D <sup>a</sup> . Elisabeth Moreno Guerra, para calle Asunción, 9-1-2-B, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000677	19/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Javier Sobrino Miquel
2015/00000678	19/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Raúl Ceballos García, para calle Ancha, 25-1º, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000679	20/03/15	Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Alfonso Jesús Moyano Salazar para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2015/00000680	20/03/15	Autorizando la transmisión de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante de D. Manuel Rodríguez Pintor a favor de D <sup>a</sup> Rafaela RRoja Maldonado nº 54
2015/00000681	20/03/15	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 25/03/15 a las 08:15 horas
2015/00000682	20/03/15	Convocatoria Pleno extraordinario de Pleno de la Corporación el 25/03/15 a las 19:00 horas
2015/00000683	20/03/15	BAJA TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000684	20/03/15	ANULACION TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000685	20/03/15	Anulación Tasa Recogida Residuos Sólidos y Urbanos de Dña. María Teresa Rodríguez Navarro



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000686	20/03/15	Decreto sobre aprobación del expediente número SE-02/2015 para la contratación del servicio de lectura y mantenimiento de contadores en el municipio de Palma del Río, así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.
2015/00000687	21/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Mariano González López, para calle Lima nº 5, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000688	21/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Juan Cano Ceballos, para calle Velazquez, 21, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000689	21/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, para Comunidad de Vecinos de Avda de Andalucía, nº 1, de Palma del Río
2015/00000690	23/03/15	Decreto aprobando del pago de dietas a los miembros de las mesas electorales por su participación en el proceso electoral ↑Parlamento de Andalucía 2015↓.-
2015/00000691	23/03/15	ABONADO 6425
2015/00000692	23/03/15	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO DE AGUAS, ISAAC ASENCIO LOPERA, ABONADO 9215
2015/00000693	23/03/15	SOLICITUD AUMENTO DE DE DIAMETRO DE ACOMETIDA DE 13 MM A 20MM, LUIS CARO UCEDA, ABONADO 3650
2015/00000694	23/03/15	Decreto sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para la firma de determinados actos relativos a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de título ↑Proyecto Modificado nº 1 de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el embalse de El Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla). Clave A5.341.927/2121, llevados a cabo por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.
2015/00000695	23/03/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Fábrica de mermelada de naranja a ejercer por Caprichos del Guadalquivir S.L. en el establecimiento situado en Avda. Félix



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Rodríguez de la Fuente s/n (Escuela de Empresas Nave 3) de esta ciudad.
2015/00000696	23/03/15	Baja por Tasa de Recogida Residuos Solidos u Urbanos de Dña. Almudena García Montero
2015/00000697	23/03/15	Anulación Tasa por Recogida Residuos Sólidos y Urbanos de Dña. Almudena García Montero
2015/00000698	23/03/15	Baja por Tasa de Recogida Residuos Sólidos y Urbanos de Dña. Carmen María López Moya
2015/00000699	23/03/15	Anulacion por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos de Dña. Carmen María López Moya
2015/00000700	23/03/15	Baja Tasa Recogida Residuos Solidos y Urabanos de Cajamar S.C.C.
2015/00000701	23/03/15	Anulación Tasa Recogida Residuos Sólidos y Urabanos de Cajamar S.C.C.
2015/00000702	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a David Santos Escribano por infraccion a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana
2015/00000703	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Francisco Javier Garcia Cano, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000704	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a José Álvarez Reus, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000705	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Paula Sarai Reyes Orellana, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000706	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Samuel Trujillo Iñáñez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000707	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Rafael Avila Cuesta, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000708	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Denys Kyrychok, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000709	23/03/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Gheorghita Simion, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000710	23/03/15	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación Parcial, Solicitada por Construcciones Parmeña S.L., para ↑Vivienda nº 1 de 4 Vivivendas Unifamiliares↓ Ubicado/a en C/ Barbera esquina C/ Barbera Sin Salida, de Palma del Río.
2015/00000711	23/03/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Picadilly Burguer S.C., para ↑Adecucación de Local a Bar con Cocina↓ Ubicado/a en Avd. Puerto Rico, 13, de Palma del Río.
2015/00000712	24/03/15	Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales
2015/00000713	24/03/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urabnos a nombre de Dña. María José Barrientos Cleries.
2015/00000714	24/03/15	Decreto sobre Anulación recibos por Tasa recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. María José Barrientos Cleries
2015/00000715	24/03/15	Decreto de anulación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Antonio Fuentes Rosa por duplicidad.-
2015/00000716	24/03/15	Decreto de anulacón de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Francisco Fuentes Rosa por duplicidad.
2015/00000717	24/03/15	Decreto de anulacón de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Naturaleza Urbana a D. Manuel Fuentes Rosa por duplicidad.
2015/00000718	24/03/15	Decreto de anulación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Álvaro Fuentes León por duplicidad.
2015/00000719	24/03/15	Decreto de anulación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Juan Alfonso Fuentes León por duplicidad.
2015/00000720	24/03/15	Decreto de anulación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. M <sup>a</sup> Carmen Fuentes León por duplicidad.
2015/00000721	24/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Josefa Martinez Godoy
2015/00000722	24/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Encarnación Avila Gutierrez
2015/00000723	24/03/15	Decreto concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D. José A. Carrillo Carrillo en calle Honduras, nº 62
2015/00000724	25/03/15	Decreto de aprobacion de la 1 <sup>a</sup> y última certificación de la obra menor de Reurbanización del entorno del conjunto monumental amurallado: Calle Muralla, Calle Virgen de las Angustias, Calle Arquito, correspondiente a la acción 5.1 del Proyecto para una Economía Sostenible Mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (proyecto 328/2011 (AN-19) expediente FEDER 5.1F/22/OB-01-2015 y de la factura Z0020 0315001 emitida por la empresa TEGINSER S.L.
2015/00000725	25/03/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. Rosario Romero Caro en representación de Dña. Clara Rivero Morales





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000726	25/03/15	Decreto sobre Anulación recibos por Tasa de Recogida de Residuos Solidos y Urbanos a nombre de Dña. Carmen Ruiz Gómez en representación de Dña. Josefa Gómez Castro
2015/00000727	25/03/15	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrita entre el CPD San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas de la alumna Estefanía Ramirez González.
2015/00000728	25/03/15	Decreto rectificativo del Decreto 568/2015 de fecha 10 de marzo sobre la extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedida a D. José Cruz Ávila.
2015/00000729	25/03/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose María Jimenez Ruiz
2015/00000730	25/03/15	Decreto concediendo Licencia de Utilización solicitada por Mesón La Aldaba SC, para Instalación de Terraza sobre Tarima para Bar-Ocupación de Vía Pública Ubicado/a en C/ Belén, 49, de
Palma del Río.		
2015/00000731	26/03/15	Decreto de concesión de autorización temporal a D. Manuel Moral Alcántara para instalación de puesto en la vía pública en Semana Santa 2015.
2015/00000732	26/03/15	Decreto sobre Anulación recibo por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos s nombre de Dña. Rosario Romero Caro en representación de Dña. Clara Rivero Morales
2015/00000733	26/03/15	Decreto de concesión de autorización temporal a D <sup>a</sup> María Erica Medina Moral para instalación de puesto en la vía pública en Semana Santa 2015.
2015/00000734	26/03/15	Decreto de aprobacion de la factura 010315 de 16 de marzo 2015, de D. Jose Antonio Castro Guerrero (N.I.F. 30.817.914-f) relativa al contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: Calle Muralla-Calle Virgen de las Angustias-Calle Arquito, correspondiente a la acción 5.1F del Proyecto para



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente de contratación FEDER 5.1F/22/SE-01-2014.
2015/00000735	26/03/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 17/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000736	26/03/15	SOLICITUDES PROGRAMA ADJUDICACION 4 VIVIENDAS ALQUILER
2015/00000737	26/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Francisco Millán Selfa, para calle Parque, 2-bjo, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000738	26/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Gabriel López Ruiz, para calle Cigüela, 2-2-2-2, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000739	26/03/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Juan Carlos Gómez Valera, para Avda. de la Paz, 31, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00000740	27/03/15	autorización uso comun especial acampada los cabezos OJE
2015/00000741	27/03/15	Decreto de resolución del contrato administrativo correspondiente al <<SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTTE SU-05/2014).
2015/00000742	27/03/15	Nóminas Mes Marzo
2015/00000743	27/03/15	Decreto de autorización para puesta en marcha de Atracciones Recreativas en la Vía Pública en Semana Santa 2015.
2015/00000744	27/03/15	Decreto aprobando la programación de actividades de primavera 2015
2015/00000745	27/03/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 18/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000746	27/03/15	Decreto de Resolución del recurso de reposición interpuesto por Ingenia Oficina de Ingeniería y Arquitectura S.L., frente al Decreto de Alcaldía 342/2015, de 13 de febrero, para la resolución del contrato administrativo de servicios, adjudicado por



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Decreto 2.442/2012 de 20 de diciembre, para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el parque †Los Cabezos‡ (Pasarela peatonal sobre la carretera Córdoba-Sevilla A-431)», en Palma del Río (Córdoba). Acción 4.1 (A) del Proyecto para una economía sostenible del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011 (AN-19), por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente contratada, y la posibilidad cierta de producir una lesión grave al interés público de continuar ejecutándose la misma, al no ser posible modificar el contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 223 g) TRLCSP)
2015/00000747	28/03/15	Decreto concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos a favor de D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Herrera sita en la Avda. Santa Ana, nº 88
2015/00000748	30/03/15	SOLICITUD ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE, D <sup>a</sup> RODICA DARIE, ABONADO 3667
2015/00000749	30/03/15	Modificación de Crédito nº 13.- Aprobado por Decreto nº
2015/00000750	30/03/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Vanesa Cortés Pérez.
2015/00000751	30/03/15	Decreto sobre aAnulación recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Manuel Almenara Avila
2015/00000752	31/03/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Miguel Lozano Muñoz.
2015/00000753	31/03/15	Decreto relativo a la ejecución de la Sentencia nº 19, de 26 de enero de 2015, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 119/2014, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000754	31/03/15	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Dolores Ruiz Algarrada.
2015/00000755	31/03/15	Decreto de otorgamiento de Poder General para Pleitos a favor de Procuradora y Letrado.
2015/00000756	01/04/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 19/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000757	01/04/15	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 08/04/15 a las 08:15 horas
2015/00000758	01/04/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos de D. Carlos Romero Dominguez
2015/00000759	01/04/15	Decreto sobre Anulación por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Carlos Romero Dominguez.
2015/00000760	01/04/15	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por Jimar Estructuras Metálicas para Apertura de Establecimiento.
2015/00000761	04/04/15	Decreto por el que se Resuelve el Recurso Extraordinario de Revisión Interpuesto contra los Decretos Nº 1294/2013 y 1295/2013, de 1 de Agosto.
2015/00000762	06/04/15	Nóminas Programas Empleo 30+, Emplea Joven e Inclusión Social
2015/00000763	06/04/15	Nóminas Oficiales Obras Aepsa.- Mes Marzo
2015/00000764	06/04/15	Decreto de autorización a la empresa CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., para la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº. 57 y del trastero nº. 23 existentes en el aparcamiento subterráneo, sito en el edificio denominado ↑Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio>>.
2015/00000765	06/04/15	Decreto de autorización a la empresa CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., para la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº. 73 y del trasteros nº. 42 existentes en el aparcamiento subterráneo, sito en el edificio denominado ↑Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio>>.
2015/00000766	06/04/15	Decreto aprobando el expediente para el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		otorgamiento de licencias para uso común especial de parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba), para las Ferias de mayo y agosto de 2015, por procedimiento negociado sin publicidad.
2015/00000767	06/04/15	Decreto de Resolución de expediente nº 32/2013 de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, a instancias de D. Jesús García Mora, en representación de "ENDESA INGENIERÍA S.L."
2015/00000768	06/04/15	Anulacion Tasa Recogida Residuos Solidos y Urbanos de D. Jose Carlos Lastres Martinez
2015/00000769	06/04/15	Baja Tasa Recogida Residuos Solidos y Urbanos de D. Jose Carlos Lastres Martinez
2015/00000770	06/04/15	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Francisca Díaz Pérez.
2015/00000771	06/04/15	Decreto de suspensión de obras sin licencia en el Polígono 7, Parcela 207, de Palma del Río
2015/00000772	07/04/15	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Francisca Díaz Pérez.
2015/00000773	07/04/15	Decreto por el que se Resuelve el Recurso Extraordinario de Revision Interpuesto contra los Decretos Nº 1497/2013 Y 1498/2013, de 25 de septiembre.
2015/00000774	07/04/15	Decreto de Rectificación de Error Material Advertido en el Decreto 435/2015 de 2 de Marzo de 2015, por el que se otorga Licencia de Obras
2015/00000775	07/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Concepción Caro Rueda
2015/00000776	07/04/15	Decreto de concesión de prórroga para que inste la legalización, al promotor de la obra sin licencia en Polígono 28, Parcela 31, de Palma del Río
2015/00000777	08/04/15	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito entre el C.P.D. San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas del alumno D. Alejandro González Arroyo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000778	08/04/15	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito entre el C.P.D. San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas formativas de la alumna Doña Montserrat Bocero Gonzaga.
2015/00000779	08/04/15	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito entre el C.P.D. San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas del alumno d. Jose Luis Angulo Moreno.
2015/00000780	08/04/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Purificación Velasco Yamuza.-
2015/00000781	08/04/15	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2013 a nombre de Don Joaquín Rodríguez Hebles.
2015/00000782	08/04/15	Decreto declarando el archivo del expediente de Licencia de actividad sujeta a Calificación Ambiental por desistimiento de la interesada Dª Setefilla González Poli.
2015/00000783	08/04/15	Decreto de delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para la elevación a Escritura Pública del otorgamiento de poder general para pleitos a favor de Procuradora y Letrado.
2015/00000784	08/04/15	Decreto de desistimiento del Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario nº 708/2014, seguidos ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla
2015/00000785	08/04/15	Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales
2015/00000786	08/04/15	Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a D. Francisco José García Pérez por Infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2015/00000787	08/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a SAT GUADEX S.L.
2015/00000788	09/04/15	Decreto sobre el control posterior de la Declaración





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Responsable presentada por D. Juan Antonio Herrera Maraver para Apertura de Establecimiento.
2015/00000789	09/04/15	2014/1097
2015/00000790	09/04/15	2014/1138
2015/00000791	09/04/15	2014/1209
2015/00000792	09/04/15	2014/1244
2015/00000793	09/04/15	Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por Onufone, S.L. para Apertura de Establecimiento por cambio de Titularidad.
2015/00000794	09/04/15	2015/18
2015/00000795	09/04/15	2015/62
2015/00000796	09/04/15	Nóminas Aepsa.- Del 17 al 31 de Marzo
2015/00000797	09/04/15	Nóminas Aepsa.- del 2 al 31 de Marzo
2015/00000798	09/04/15	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de abril de 2015.
2015/00000799	09/04/15	Nº Liq.: 20372 Tax: 1/03-15-4 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-4
2015/00000800	09/04/15	Nº Liq.: 20373 Tax: 2/03-15-4 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-4
2015/00000801	09/04/15	Nº Liq.: 20374 Tax: 3/04-15-4 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-4
2015/00000802	09/04/15	Nº Liq.: 20375 Tax: 4/04-15-4 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-4
2015/00000803	09/04/15	Nº Liq.: 20376 Tax: 5/04-15-4 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-4
2015/00000804	09/04/15	Nº Liq.: 20377 Tax: 6/04-15-4 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-4
2015/00000805	09/04/15	Decreto sobre la contratación laboral de un auxiliar administrativo, de Secretaría, por acumulación de tareas
2015/00000806	09/04/15	Decreto sobre la contratación laboral de un administrativo, de Secretaría, por acumulación de tareas



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000807	09/04/15	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña María de los Reyes Castillejo Ramas.
2015/00000808	10/04/15	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2014 a nombre de Doña Victoria García Martín.
2015/00000809	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco estanterías destinadas al Archivo del Juzgado de Paz en Palma del Río (Córdoba).
2015/00000810	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un armario destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000811	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa de escritorio destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000812	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos módulos de estanterías destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000813	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000814	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos cuadros de Su Majestad el Rey Juan Carlos I destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000815	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a seis sillas destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000816	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un armario destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000817	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco perchas de pie metálico destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000818	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres sillones destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000819	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco mesas auxiliares destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000820	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos sillones giratorios destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000821	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sillón destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000822	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos estufas destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000823	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco papeleras destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000824	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un ventilador destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000825	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco teléfonos fijos destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000826	10/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000827	10/04/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 20/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000828	10/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Maria del Carmen Lopez Sanchez
2015/00000829	10/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Maria Josefa Bejarano Cleries
2015/00000830	10/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Uceda Almenara
2015/00000831	10/04/15	Decreto Acordando Orden de Ejecución para Adecuación del Inmuebel sito en C/ San Jose, 14, de esta ciudad, Finca Registral 3663.
2015/00000832	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000833	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000834	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos papeleras destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000835	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa de escritorio destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000836	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos módulos de estanterías destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000837	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos sillones giratorios destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000838	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a seis sillas destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000839	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco mesas auxiliares destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000840	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000841	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000842	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un armario destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000843	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos armarios destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000844	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una camilla destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000845	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un biombo rectangular destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000846	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa escritorio destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000847	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una lámpara cuadrada de pared destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000848	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000849	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000850	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000851	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000852	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un teclado destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000853	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un router destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000854	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos muebles auxiliares destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000855	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un mueble destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000856	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una fotocopidora destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000857	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un armario destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000858	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Río, relativo a dos mesas de despacho destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000859	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sillón giratorio destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000860	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000861	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000862	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000863	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000864	11/04/15	Decreto por el que se deja sin efecto el Decreto nº 415/2015 por el que se declaró extinguida la Licencia de Apertura de la actividad de Gimnasio con emplazamiento en C/ Alfarería nº 35.
2015/00000865	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora HP Laser Jet 1200 Series destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000866	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora Oki destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000867	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos cuadros de Su Majestad el Rey Juan Carlos I destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000868	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000869	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora HP Laser Jet 1160 destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000870	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a ocho altavoces pequeños destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000871	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una papelera de rejilla metálica en negro destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000872	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro reposapiés metálicos destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000873	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una lámpara de mesa destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000874	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro estufas destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000875	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una grapadora especial destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000876	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa de escritorio destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000877	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos estanterías destinadas al



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000878	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una estantería destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000879	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sillón giratorio destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000880	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro sillas tapizadas en verde oscuro destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000881	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro sillas tapizadas en verde claro destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000882	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un banco de madera destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000883	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un tablón de anuncios destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000884	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una papelera destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000885	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un banco de tres asientos destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000886	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa de madera destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000887	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Río, relativo a dos mesas pequeñas destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000888	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos sillas de madera destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000889	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres sillones de madera destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000890	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro sillas en madera destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000891	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un dosel en terciopelo destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000892	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un escudo de España destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000893	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos banderas de España destinadas al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000894	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una tarima de madera destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000895	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres bancos de madera destinados al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000896	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un calefactor eléctrico destinado al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000897	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipo informático destinado al



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000898	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora HP Laser Jet 6L destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000899	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una máquina de escribir destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000900	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una papelera cilíndrica destinada al Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000901	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000902	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sillón de dirección destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000903	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un mueble contenedor destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000904	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una pantalla multitáctil LCD 21" destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000905	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un PC pequeño destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000906	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Río, relativo a un mueble vitrina destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000907	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un equipamiento mobiliario destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000908	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un mueble contenedor destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000909	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres mesas circulares destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000910	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a veinte sillas plegables destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000911	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sistema de software de control de cartelería digital destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000912	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sistema de motor gráfico destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000913	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una distribución de señal para 8 salidas destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000914	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un armario destinado al Centro de





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000915	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un swicher profesional destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000916	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a siete videoplayers FullHD destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000917	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro altavoces de techo destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000918	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sistema SAI destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000919	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos proyectores destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000920	11/04/15	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de D. Jaime Martagón González y D <sup>a</sup> Carolina García Martín.
2015/00000921	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a seis monitores LCD destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000922	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un ordenador de control destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000923	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a seis soportes de pared destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000924	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un soporte de pared destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000925	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a quince juegos de mesa destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000926	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un juego para pizarra interactiva destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000927	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un monitor de control de cámaras de seguridad destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000928	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un ordenador destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000929	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000930	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un cajón portamonedas automatic destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000931	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un lector de código de barras



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000932	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora láser multifunción destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000933	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un sistema de reserva de entradas destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000934	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a ocho cámaras destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000935	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro cámaras destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000936	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un videograbador alarma destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000937	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un disco duro destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000938	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos carteles indicativos LOPD destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000939	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres shows de bienvenida destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000940	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000941	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una celosía de bienvenida destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000942	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una lona impresa destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000943	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una silueta de pájaro destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000944	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un texto Guadalquivir + Genil destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000945	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un bastidor celosía destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000946	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un tabique auto portante sala destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000947	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una pintura pared y muro auto portante destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000948	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Río, relativo a nueve carteles destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000949	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a seis vitrinas destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000950	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos cojines destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000951	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un marco destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000952	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cuatro paneles gráficos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000953	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a ocho paneles de texto destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000954	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un texto de ludoteca destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000955	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un mueble mural destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000956	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos bancos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Río (Córdoba).
2015/00000957	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres cortinas destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000958	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos altavoces auto amplificadas destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000959	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una pizarra destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000960	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a siete proyectores destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000961	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a quince tiras de leds destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000962	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un dimer destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000963	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un controlador de iluminación DMX destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000964	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a seis aros halógenos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000965	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos rótulos de fachada destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000966	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos placas identificativas destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000967	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un cartel destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000968	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un monitor destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000969	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dieciséis videos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000970	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una lámpara de 30 lúmenes destinada a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000971	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una instalación de router destinada a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000972	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una central de detección de robo de interiores bidireccional destinada a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000973	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Río, relativo a una pantalla motorizada destinada a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000974	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un proyector JVCDLA-X30 destinado a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000975	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un estor enrollable con motor destinado a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000976	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una estantería destinada a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000977	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa de ordenador destinada a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000978	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un conjunto de tableros en madera destinado a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000979	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres sillas de oficina destinadas a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000980	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres muebles auxiliares destinados a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000981	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a treinta y cinco sillas destinadas a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000982	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos bables Fonestar destinados a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000983	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco toldos destinados a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000984	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco motores destinados a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000985	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una mesa de ordenador destinada a la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000986	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos grupos electrógenos destinados al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000987	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos hormigoneras destinadas al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000988	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos martillos Bosch destinados al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000989	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a once cuerpos de andamios europeos destinados al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000990	11/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a trozo de terreno destinado a la ampliación del Cementerio Municipal en Palma del Río (Córdoba).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000991	13/04/15	Aprobación de la apertura la convocatoria de subvenciones para el año 2015 para la línea dos: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público, Centro de Servicios Integrados" de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, de la asignación de los puntos de los criterios, solicitud y de la documentación que se acompañará.
2015/00000992	13/04/15	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D <sup>a</sup> Irene Avila Maqueda a favor de D <sup>a</sup> Olga Avila Maqueda puesto nº 2
2015/00000993	13/04/15	Decreto para la aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Peña Flamenca " La Soleá " para la celebración de la XXXV Semana Cultural Flamenca.
2015/00000994	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a Casa Habitación (Casa Túnel) de la Calle Fray Luís de Granada número 14 de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000995	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al terreno de la Finca 1 <sup>a</sup> Rústica, procedente de la porción A-Norte segregada de parte de la Finca Guzmán en Palma del Río (Córdoba).
2015/00000996	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una motosoldadora destinada al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000997	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres sillones destinados al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000998	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a seis bancos destinados al parque La Ribera de los Niños en Palma del Río (Córdoba).
2015/00000999	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al juego "El hombre se hace sedentario", destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001000	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al juego "La evolución humana", destinado al parque La Ribera de los Niños, de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001001	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al juego "Los dinosaurios", destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001002	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a cinco papeleras destinadas al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001003	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al ascensor eléctrico de la Casa-Museo El Cordobés, sito en Calle Ancha nº 35 de la ciudad de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001004	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a los bienes muebles-suministros de la Casa-Museo El Cordobés, sito en Calle Ancha nº 35 de la ciudad de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001005	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Kiosco-Bar La Ribera de los Niños, situado en C/ Bombilla esquina C/ Quinto de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001006	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de cortinajes para la Zona de Congresos y Exposiciones y Caseta Municipal sita en Paseo Alfonso XIII de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Palma del Río (Córdoba).
2015/00001007	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al edificio de Centro de Servicios Sociales sito en C/ Juan Miró s/n - C/ Nueva Apertura, Palma del Río (Córdoba).
2015/00001008	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un carro de transporte destinado al Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001009	14/04/15	Decreto de Actualización en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al asiento nº 5.0.00039 "Vehículo Policial" destinado al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001010	14/04/15	Decreto de Autorización de Instalación de la Actividad Recreativa "Caca de la Vaca" a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal (Borriquita) y Hermandad del Santo Sepulcro.
2015/00001011	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.1.00067 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba).
2015/00001012	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.1.00005 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al bien inmueble denominado "Casa Cilla", en adelante "Oficina Municipal de Turismo" en Palma del Río (Córdoba).
2015/00001013	14/04/15	Decreto de requerimiento previo a la adopción de la propuesta de adjudicación de la Contratación del <<Servicio de lectura y mantenimiento de contadores en el municipio de Palma del Río>>
2015/00001014	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a Casa Habitación (Casa Túnel) de la Calle San Fernando número 42 de Palma del Río (Córdoba).





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001015	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al edificio del Espacio Joven y Creativo de Formación y Ocio situado en Avda. de Puerto Rico nº 7, Palma del Río (Córdoba).
2015/00001016	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una impresora multifuncional destinada al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001017	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Pista Deportiva de la Barriada "Rafael Alberti", Palma del Río (Córdoba).
2015/00001018	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a tres sillones de dirección destinados al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001019	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos pérgolas destinadas al parque La Ribera de los Niños, de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001020	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al juego "El hombre en la ciudad", destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001021	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al juego "La revolución tecnológica", destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001022	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a dos mesas picnic destinadas al parque La Ribera de los Niños, de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001023	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a maquinaria de climatización de la zona museística y zona de restauración de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Casa-Museo El Cordobés, sito en Calle Ancha nº 35 de la ciudad de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001024	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la instalación de alarma anti-intrusión y de videovigilancia de la Casa-Museo El Cordobés, sito en Calle Ancha nº 35 de la ciudad de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001025	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la instalación de aislamiento térmico de la sala museística de la Casa-Museo El Cordobés, sito en Calle Ancha nº 35 de la ciudad de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001026	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a Edificio Zona de Congresos y Exposiciones, sito en Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001027	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al edificio La Pérgola, sito en Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001028	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a un carro de embarcación destinado al Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001029	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a una embarcación de salvamento con motor destinada al Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001030	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.1.00027 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al bien inmueble denominado "Escuela de Empresas" en Palma del Río (Córdoba).
2015/00001031	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.2.00278.18 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al inmueble adquirido por este



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Ayuntamiento al Instituto Andaluz de Reforma Agraria perteneciente a la Finca Guzmán, de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001032	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.1.00044 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al bien inmueble denominado "Caseta de la Feria", situada en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001033	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.1.00117 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la vivienda en la Calle Amor de Dios nº 1 de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001034	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a Casa Habitación (Casa Túnel) de la Calle Huertas número 1 de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001035	14/04/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a Casa Habitación (Casa Túnel) de la Calle San Fernando número 42 de Palma del Río (Córdoba).
2015/00001036	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.2.00064 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), relativo a los terrenos de la Finca Guzmán I destinados a Campo de vuelo en Palma del Río (Córdoba).
2015/00001037	14/04/15	Decreto de Actualización del asiento nº 1.1.00009 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al bien inmueble denominado "Ermita de las Angustias", sito en la Plaza de las Angustias en Palma del Río (Córdoba).
2015/00001038	14/04/15	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001039	14/04/15	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 19760 Tax: 522/2014 INCR.VALOR TER. 2013-1



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001040	14/04/15	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 19761 Tax: 523/2014 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00001041	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001042	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001043	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001044	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001045	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 20258 Tax: 095/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00001046	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001047	14/04/15	Nº Liq.: 20260 Tax: 097/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00001048	14/04/15	Nº Liq.: 20302 Tax: 098/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00001049	14/04/15	Nº Liq.: 20303 Tax: 099/2015 INCR.VALOR TER. 2014-1
2015/00001050	14/04/15	Nº Liq.: 20313 Tax: 100/2015 INCR.VALOR TER. 2012-1
2015/00001051	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001052	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001053	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001054	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001055	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001056	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Soledad Franco Páez.-
2015/00001057	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Rafael Millán Fernández.-
2015/00001058	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa Buildingcenter SAU.-
2015/00001059	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. M <sup>a</sup> Dolores Sánchez Ruiz.-
2015/00001060	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Barbara Sánchez Martín.-
2015/00001061	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. a M <sup>a</sup> Dolores Morales Sánchez.-
2015/00001062	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Juan Martínez Domínguez.-
2015/00001063	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Miguel Angel Cabello Martínez.-
2015/00001064	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Manuel



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Cabello Martínez.-
2015/00001065	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D.Antonio Cabello Martínez.-
2015/00001066	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a M <sup>a</sup> José Cabello Martínez.-
2015/00001067	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Manuel Cabello Carrasco.-
2015/00001068	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Belén Martínez Domínguez.-
2015/00001069	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Manuel Martínez Domínguez.-
2015/00001070	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dolores Martínez Domínguez.-
2015/00001071	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa CRESPE S.L..-
2015/00001072	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa CRESPE S.L..-
2015/00001073	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00001074	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Dolores Concepción Samper Pertursa.-
2015/00001075	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Dolores Concepción Samper Pertursa.-
2015/00001076	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Manuel Domínguez Agullo.-
2015/00001077	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001078	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001079	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001080	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001081	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2015/00001082	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Construcciones Berlanga S.A.
2015/00001083	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Construcciones Berlanga S.A.
2015/00001084	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a María Victoria López Rosa.
2015/00001085	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Rafaela Fuentes Domínguez.
2015/00001086	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Oscar



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Rodríguez Fuentes.
2015/00001087	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Atanasio Rodríguez Fuentes.
2015/00001088	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por a Dña. Dolores Paz Toro.
2015/00001089	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Rosario González Castro.
2015/00001090	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Jesús Mariano Vaquero Encuentra
2015/00001091	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a M <sup>a</sup> Carmen Vaquero Encuentra.
2015/00001092	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana A Dña. Manuela Ruiz Valle
2015/00001093	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana A Dña. Berta Angulo Rodríguez.
2015/00001094	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana A Dña. Berta Angulo Rodríguez.
2015/00001095	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana A D. Jorge Vera González
2015/00001096	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Carlos Olaya Molina.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001097	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Natividad Martín Gómez.-
2015/00001098	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Carolina Díaz Lopera.-
2015/00001099	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Carolina Díaz Lopera.-
2015/00001100	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Carolina Enríquez Díaz.-
2015/00001101	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Carolina Enríquez Díaz.-
2015/00001102	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana D. José Luis Enríquez Díaz.-
2015/00001103	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana D. José Luis Enríquez Díaz.-
2015/00001104	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Rafael Enríquez Díaz.-
2015/00001105	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Rafael Enríquez Díaz.-
2015/00001106	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00001107	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00001108	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00001109	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00001110	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00001111	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2015/00001112	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Jesús Cazorla Velasco.-
2015/00001113	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Concepción Martín Velasco.-
2015/00001114	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Concepción Martín Velasco.-
2015/00001115	14/04/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Manuel Domínguez Agullo.-
2015/00001116	14/04/15	Decreto de Aprobación de la factura 201522 de Suministro e instalación de equipamientos e instalaciones adicionales del campo de fútbol 7 del polideportivo municipal, correspondiente a la acción 3.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) expediente FEDER 3.1/02/SU-01-2015
2015/00001117	14/04/15	Decreto de remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 431/2014 Negociado AM, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba
2015/00001118	14/04/15	Decreto de aprobación de la 4ª y última certificación de las obras de Construcción de paseo peatonal y carril-bici: Tramo e instalaciones de descanso en el centro de interpretación del río Guadalquivir, de la acción 4.1B del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. eje 5º iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano. Programa Operativo Andalucía convocatoria 2011. Expediente de contratación FEDER 4.1B/5B/OB-01-2014
2015/00001119	14/04/15	Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador a Carp Decoración 2007 S.L. por ejercer la actividad de Comercio menor de muebles careciendo de la Verificación Favorable de la Declaración Responsable para el ejercicio de una actividad de servicios y contraviniendo el Decreto 839/2014.
2015/00001120	14/04/15	Decreto declarando el archivo del expediente de Declaración Responsable para el ejercicio de una actividad de servicios por desistimiento de la entidad interesada Riegos Celti S.L..
2015/00001121	14/04/15	Decreto por el que se declara extinguida la Licencia de Apertura de la actividad de Perfumería, Cosmética y Droguería con emplazamiento en Avda. de Santa Ana nº 46 bajo.
2015/00001122	14/04/15	Decreto por el que se declara extinguida la Licencia de Apertura de la actividad de Atención Logopédica, Pedagógica y de Estimulación con emplazamiento en Avda. de Santa Ana nº 55 bajo (Edificio Azahar).
2015/00001123	14/04/15	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Minorista de Bienes Usados con emplazamiento en C/ Salvador, 39-E-5 esquina C/ Sol.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001124	14/04/15	Decreto concediendo ↑placa de cochera (particular)↓, solicitada por D <sup>a</sup> . Maria Jose Caro Caro
2015/00001125	14/04/15	Decreto concediendo ↑placa de cochera (particular)↓, solicitada por D <sup>a</sup> . Antonia Fernandez Muñoz
2015/00001126	14/04/15	Decreto concediendo ↑placa de cochera (particular)↓, solicitada por D <sup>a</sup> . Rosario Sanchez Garcia
2015/00001127	14/04/15	Decreto concediendo ↑placa de cochera (particular)↓, solicitada por D. Juan marcos Egea Bailon
2015/00001128	14/04/15	Decreto denegando ↑placa de cochera (particular)↓, solicitada por D <sup>a</sup> . Ana María Salas Romero
2015/00001129	14/04/15	Decreto concediendo ↑placa de cochera (particular)↓, solicitada por D. Mateo Soldado Barrios
2015/00001130	14/04/15	Decreto de anulación de los recibos de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2014 a nombre de Don Enrique Muñoz López.
2015/00001131	14/04/15	Decreto de puesta de manifiesto del Expediente para la recuperación de oficio de la vía pública, mediante la supresión de la cancela existente en la Calle Presbítero José Rodríguez de Palma del Río (último tramo, en fondo saco).
2015/00001132	14/04/15	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Doña Belén Santos Almenara
2015/00001133	14/04/15	Decreto acordando Orden de Ejecución para Adecuación del Inmueble sito en C/ San Jose, 12, de esta ciudad, Finca Registral 3527
2015/00001134	14/04/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por La Taberna C.B., para ↑Instalación de Toldo↓ Ubicado/a en Avd. Andalucía, 34 esquina C/ Huerto, de Palma del Río.
2015/00001135	15/04/15	Decreto de rechazo de la solicitud formulada por D <sup>a</sup> . Isabel María Mendez Ruiz, para la instalación de un quiosco de obra estable en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso de Palma





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		(Córdoba)
2015/00001136	15/04/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Manuel Leon Garcia.-
2015/00001137	15/04/15	Anulación Recibo Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Manuel Ariza Hidalgo en representación de Dña. María Dolores Ariza Contreras
2015/00001138	15/04/15	Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales
2015/00001139	15/04/15	Decreto sobre constitución de la comisión de seguimiento de la convocatoria para la contratación laboral temporal de jóvenes del plan extraordinario de empleo juvenil 2014
2015/00001140	15/04/15	Decreto sobre constitución de la comisión de seguimiento de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del plan extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014
2015/00001141	15/04/15	Decreto de aprobación del expediente número SU-02/2015 para la contratación del <<Suministro de combustible de automoción para los vehículos del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río>>, de los pliegos que han de regir en dicha contratación, así como del procedimiento de contratación por procedimiento negociado y tramitación urgente
2015/00001142	15/04/15	61/14 JOSE DAVID PALMERO CARRIÓN LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2015/00001143	16/04/15	Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales
2015/00001144	16/04/15	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito enter el P.D. San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas de la alumna Doña Noemí Cegarra Álvarez.
2015/00001145	16/04/15	Decreto de adjudicación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer a Luisa Carrillo Aunión.
2015/00001146	16/04/15	Decreto de anulación de los recibos de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		trimestre de 2014 a nombre de Don Francisco Martínez Rodríguez.
2015/00001147	16/04/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Manuel García Velasco.-
2015/00001148	16/04/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don José Bejarano Cleries.-
2015/00001149	16/04/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Manuel Moral Alcantara, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2015/00001150	16/04/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Maria Erika Medina Moral, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2015/00001151	16/04/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Marius Ferencus, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00001152	16/04/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Adama Bagayoko, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00001153	16/04/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Ricardo Perez Garcia, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00001154	16/04/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Alvaro Leon Lopez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00001155	16/04/15	Decreto de Popuesta de Resolución de expediente sancionador a Abdelatif Mouimi, por infraccion a la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado
2015/00001156	16/04/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Adolfo Martin Heredia, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00001157	16/04/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Valeriano Serrano Hulseboch, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00001158	16/04/15	INCAUTACION DE LA FIANZA PRESTADA PARA LA URBANIZACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SUS/SE-1
2015/00001159	16/04/15	Nominas Programa Inclusión Social.- Mes Abril
2015/00001160	16/04/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 21/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00001161	16/04/15	Decreto de aprobación de la 1ª y última certificación de la obra menor de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: Instalaciones recreativas polideportivas, correspondiente a la acción 3.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la factura Emit-7 emitida por la empresa Galvez Espejo Construcciones S.L
2015/00001162	16/04/15	05/09/R15 Renovacion LAAP David Godoy Muñoz
2015/00001163	16/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Monica Garcia Ortiz
2015/00001164	17/04/15	Modificación de Crédito nº 14.- Aprobada por Decreto nº
2015/00001165	17/04/15	Decreto de aprobacion de la factura 010415 de 14 de abril 201, de D. Jose Antonio Castro Guerrero (N.I.F. 30.817.914-f) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: C/Río Seco, Siete Revueltas, Osio y Pz. de las Angustias, incluidas en la acción 5.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Río (Córdoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). EXP. FEDER 5.1D/15/SE-01-2014.
2015/00001166	17/04/15	Decreto de aprobacion de la factura 05/2015 de 14 de abril 2015, de D. Antonio Jose Romero Rodríguez (NI.F. 30.802.996-G) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de construcción de Infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el parque "Los Cabezos" (paseo y carril bici), de la accion 4.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Río (Córdoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). EXP. FEDER 4.1/05/SE-01-2012.
2015/00001167	17/04/15	Decreto de aprobacion de la factura 2015-3 de 10 de abril 2015, de D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia Falder Rodríguez (N.I.F. 14.621.161-S) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Pz. de Andalucía y Avda. de Córdoba, de la accion 5.1 Intervención de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado, del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Río (Córdoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). EXP. FEDER 5.1/06/SE-03-2013.
2015/00001168	20/04/15	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Marzo 2015, Complemento Específico Variable Marzo 2015 y Servicios Extraordinarios Marzo 2015.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001169	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001170	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001171	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001172	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001173	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO† Proyecto Garantía de Rentas,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001174	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001175	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE II† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001176	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001177	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001178	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001179	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001180	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001181	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †INSTALACIÓN DE AGUA Y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001182	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001183	20/04/15	Decreto aprobando el presupuesto del proyecto de la obra †REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001184	20/04/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 22/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00001185	20/04/15	Decreto de aprobación del padrón de las tasas por el suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 1er. trimestre de 2015.-
2015/00001186	20/04/15	SOLICITUD ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE
2015/00001187	20/04/15	CONTRATO SUMINISTRO AGUA POTABLE ABONADO 10310, CAMBIO TITULARIDAD (ESTABA DE BAJA) USO COMERCIAL, ACTUAL PARAFARMACIA
2015/00001188	20/04/15	SOLICITUD ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE
2015/00001189	20/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		a D. Antonio Jesús Ruiz Carrizosa
2015/00001190	20/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Ana María Martínez Guzman
2015/00001191	20/04/15	Decreto de Archivo del expediente de Orden de Ejecución para la adecuación del inmueble de la Calle Ancha nº 31, Finca Registral 9.730, dictada por Decreto 884/2012, de 4 de mayo
2015/00001192	21/04/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Asador de Pollos, churrería y elaboración de pizza para llevar a ejercer por D. Francisco Javier Sobrino Miquel en el establecimiento situado en Avda. de Fray Albino, 1 (local) de esta ciudad.
2015/00001193	21/04/15	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2015/00001194	21/04/15	Decreto de Reolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ Santa Clara s/n.
2015/00001195	21/04/15	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de la vivienda sita en Av/ de Goya, 14-3º-4, finca registral 8382 a Doña María de las Nieves Tamarit Ramos
2015/00001196	21/04/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Hostal a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ Rioseco Edificio Convento de Santa Clara.
2015/00001197	21/04/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ Quinto esquina C/ Bombilla s/n "Parque Ribera de los niños".
2015/00001198	21/04/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Hdros. de Juan López Medina C.B.
2015/00001199	21/04/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos a ejercer con emplazamiento en Pol. Ind. El Garrotal C/ Naranja Salustiana, 1-B.
2015/00001200	21/04/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de la actividad de Gimnasio a ejercer en el establecimiento sito en Avda. Aulio Cornelio Palma, 49.
2015/00001201	21/04/15	Decreto delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para que asista a la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba
2015/00001202	21/04/15	Decreto de acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 49/15/0001
2015/00001203	21/04/15	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 387/2015 de 23 de Febrero de 2015, por el que se Otorga Licencia de Obras a D. Antonio de la Torre Espejo
2015/00001204	21/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> María R. Bueno Romero
2015/00001205	21/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Alfonso Rosa Lopez
2015/00001206	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1169/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del servicio público de empleo estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario PFEA-2015.
2015/00001207	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1170/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001208	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1171/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001209	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1172/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001210	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1173/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001211	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1174/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA↑ Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001212	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1175/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I↑ Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001213	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1176/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)↑ Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001214	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1177/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001215	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1178/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001216	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1179/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001217	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1180/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001218	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1181/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		↑INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)↑ Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001219	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1182/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001220	22/04/15	Decreto de Rectificación de error material advertido en el Decreto 1183/2015, de 20 de abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra ↑REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00001221	22/04/15	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 1-1º-3, Finca Registral 9689 a Don David Sánchez Moriana.
2015/00001222	22/04/15	Decreto Baja por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. Francisca Franco Díaz en representación de Juan Baena S.L.
2015/00001223	22/04/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		patrimonial nº 09/2014 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. María de los Ángeles Leal Palomo.
2015/00001224	22/04/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 10/2014 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Paola Flores Carmona.
2015/00001225	22/04/15	Decreto de aprobacion de la factura 122_2015 de 16 de abril 2015, de D. Tomás Rodríguez Ruiz (N.I.F. 53.273.583-V) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: C/ Parque, Cervantes, Hnos. Romero y Santaella, incluidas en la acción 5.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Río (Córdoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratacion FEDER 5.1E/16/SE-01-2014.
2015/00001226	22/04/15	APROBANDO ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE, D. FRANCISCO MILLÁN SELFA
2015/00001227	22/04/15	APROBANDO ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE, D. MANUEL LOPERA DUGO
2015/00001228	22/04/15	Decreto sobre delegación celebración matrimonio civil en el Tercer Teniente de Alcalde Andrés Rey Vera
2015/00001229	22/04/15	Decreto sobre delegación celebración matrimonio civil en la Concejala Ana Isabel Ramos Rodríguez
2015/00001230	22/04/15	Decreto de aprobacion de la factura 2015-2 de 02 de abril 2015, de D. Pedro Borja Muñoz Sanchez (N.I.F. 02281782-K) relativa al contrato de servicio FEDER 5.1G/23/SE-01-2014 de contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: smartplaza de Andalucía, correspondiente a la acción 5.1G del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2015/00001231	22/04/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 14/2014 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Rosario González Fuentes
2015/00001232	22/04/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 18/2014 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Francisco Javier Ruiz Aceituno
2015/00001233	22/04/15	Decreto, resolviendo solicitudes de Formación Profesional de Funcionarios y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, al amparo del Acuerdo General.
2015/00001234	22/04/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Reyes Lopera Delgado
2015/00001235	22/04/15	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del Solar sito en Avd. Felix Rodriguez de la Fuente, 8, de esta Ciudad, Finca Registral 21456
2015/00001236	23/04/15	APROBANDO DE ACOMETIDA Y ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE. ACOMETIDA DE 3/4 Y CONTADOR DE 20, MANUELA SANDOVAL ROMERO
2015/00001237	23/04/15	Aprobando alta Suministro de Agua Potable a Don Maximiliano Maraver Santana.
2015/00001238	23/04/15	Decreto de Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador Nº 49/15/0003
2015/00001239	23/04/15	Anulacion recibo por Tasas de Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Antonio Sánchez Millán en representación de Dña. Rosa María Carrasco Marín
2015/00001240	23/04/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Antonio Sánchez Millán en representación de Dña. Rosa María Carrasco Marín
2015/00001241	23/04/15	Decreto de Rectificación por <b>↑ERRORES ARITMÉTICOS↓</b> Advertidos en los Decretos Números 1181/2015, de 20 de abril y 1218/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra <b>↑INSTALACIÓN DE AGUA Y</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001242	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1174/2015, de 20 de abril y 1211/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001243	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1175/2015, de 20 de abril y 1212/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001244	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1176/2015, de 20 de abril y 1213/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑INSTALACION DE AGUA POTABLE EN



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)† Proyectos Generadores de Empleo Estable, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001245	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1169/2015, de 20 de abril y 1206/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra †REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001246	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1170/2015, de 20 de abril y 1207/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra †REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001247	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1171/2015, de 20 de abril y 1208/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra †REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA† Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba,





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001248	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1172/2015, de 20 de abril y 1209/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001249	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1178/2015, de 20 de abril y 1215/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001250	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1179/2015, de 20 de abril y 1216/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00001251	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1180/2015, de 20 de abril y 1217/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001252	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1177/2015, de 20 de abril y 1214/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001253	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1173/2015, de 20 de abril y 1210/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001254	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Números 1182/2015, de 20 de abril y 1219/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001255	23/04/15	Decreto de Rectificación por ↑ERRORES ARITMÉTICOS↓ Advertidos en los Decretos Números 1183/2015, de 20 de abril y 1220/2015, de 22 de Abril, del Presupuesto del Proyecto de Obra ↑REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES↑ Proyecto Garantía de Rentas, para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras Y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015.
2015/00001256	23/04/15	Decreto Renovación de Licencia de animales potencialmente peligrosos nº 13/09/R15 a RAFAEL GARCÍA ROMERO
2015/00001257	23/04/15	Decreto Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador nº 49/15/0002
2015/00001258	23/04/15	Decreto Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador nº 49/15/0004
2015/00001259	23/04/15	APROBANDO DE ACOMETIDA Y ALTA SUMINISTRO AGUA POTABLE. ACOMETIDA DE 3/4 Y CONTADOR DE 20, MANUELA SANDOVAL ROMERO
2015/00001260	23/04/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 23/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00001261	23/04/15	Decreto de aprobacion de la 1ª y última certificación de la obra menor de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: Vestuarios del pabellón polideportivo municipal ↑El Pandero↓, correspondiente a la acción 3.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013) y de la factura 19 por la empresa Dodica S.C.
2015/00001262	23/04/15	Prorroga del contrato de arrendamiento a la empresa palmeña de transportes, SCA para el periodo 31/05/2015 - 30/05/2016 del recinto propiedad del Iltres. Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente a las instalaciones destinadas al estacionamiento de vehículos pesado, sito en la carretera de Palma del Río - Fuente Palmaera S/n
2015/00001263	23/04/15	Atorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D. Manuel Caballero Zalves a favor de D <sup>a</sup> Virginia Sanchez Zamudio puesto nº 50
2015/00001264	23/04/15	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Rojas Oterino a favor de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Fernandez Rojas puesto nº 46
2015/00001265	23/04/15	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D José Javier Hebles López a favor de D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Molina Rodriguez puesto nº 32
2015/00001266	23/04/15	Decreto de aceptación y firma del convenio de cooperación educativa entre la universidad de cordoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Palma del Río y sus Órganos Autónomos para la realización de prácticas académicas externas de los/as estudiantes.
2015/00001267	23/04/15	Declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2015
2015/00001268	23/04/15	Declarando aprobada la lista provisional de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2015

## **TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE 2015 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Señora Interventora de Fondos que da cuenta del contenido del expediente administrativo:

**Primero.-**Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Segundo.-** El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

**Tercero-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su



periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1-El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes.

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

*“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

*2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”*

2-Estabece la metodología para el cálculo del del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago global a proveedores.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

*“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la*





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\Sigma (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\Sigma \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{=\Sigma (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.



*En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.*

*3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

*Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.*

*4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”*

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

## Artículo 6

*“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

*a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*

*d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.*

*El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.*

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

*Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

*La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del periodo medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.

**Cuarto-** Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan.

## PRIMER TRIMESTRE

AÑO 2015

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-14-049-AA-000	Palma del Río	(13,76)	19,06	(6,97)
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	(15,99)	(20,12)	(16,00)
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	(19,07)	50,40	6,70
01-14-049-AV-002	P. M. Cultura	(9,53)	20,35	(7,10)

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## PRIMER TRIMESTRE

AÑO 2015

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *	
Palma del Río	(7,15)

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

La Sra. Interventora, continúa su exposición indicando que se trata del cálculo del período medio de pago de conformidad con el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, que mide el tiempo de pago a partir de la fecha registro de las facturas, y se mide a nivel de cada uno de los entes que integran el Ayuntamiento de palma del Río, es decir, del Ayuntamiento y de cada uno de los Organismos dependientes y el período medio de pago se hace con la media entre ellos.

Por lo que se refiere a cada uno de los entes, el período medio de pago del Ayuntamiento de Palma del Río es -6,97 días. Del Instituto Municipal de Bienestar Social, -16 días. Del patronato Deportivo Municipal, 6,70 días. Y del Patronato Municipal de Cultura, -7,10 días. Esto arroja, un período medio de pago del ente local Ayuntamiento de Palma del Río de -7,15 días.

El Sr. Presidente, interviene para indicar que eso quiere decir, que se pagan las facturas en veintidós días y algo. Se pagan todas las facturas de media.

Los reunidos se dan por enterados.

**CUARTO.- INFORME DEL 1º TRIMESTRE DE 2015 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29**



## DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

En este momento y siendo las 19,05 horas se incorporan a la sesión el Sr. Corredera Romero y la Sra. Almenara Marin.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Señora Interventora de Fondos que da cuenta del contenido del expediente administrativo:

Se da cuenta de los informes del 1º trimestre en cumplimiento del art. 10 Ley 25/2013 de 27/12 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y de los informes del tesorero de capacidad de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### INFORMES DE INTERVENCION DE FONDOS.

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

**Primero.**-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.**- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

*4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber*





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a*



*proveedores y del periodo* medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de marzo de 2015 existían en Intervención ocho facturas o documentos justificativos según listado adjunto con respecto a los cuales habían transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación por un total de 122.326,74 euros.

Además existe en Intervención una factura de importe 98.752,19 euros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con CIF nº Q9155006A y que estaba pendiente de recibirse informe de conformidad por parte de la empresa EPSA y del VºBº del negociado correspondiente.

## PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Primero.-**El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.-** La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

*4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las*



*Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*

**Tercero.** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de marzo de 2015 existían tres facturas con respecto a la cual hubiese transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación por importe de 21.714,82 euros, según relación adjunta.

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

**Primero.**-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

.....

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.**- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

*4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*





**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de marzo de 2015 existía una factura con respecto a la cual hubiese transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación por importe de 1003,97 euros, según relación adjunta.

## INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL.

**Primero.-**El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.-** La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

*4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso*





*en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*

**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de marzo de 2015 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

## INFORMES DE LA TESORERIA.

### INFORME AYUNTAMIENTO:

Que durante el 1º trimestre de 2015, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- 2 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido ..... 544,66 €
- 8 facturas no pagadas a terceros, que han superado el período legal establecido..... 122.326,74 €

### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Que durante el 1º trimestre de 2015, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido 0,00 €
- Facturas no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido ..... 0,00 €

### PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Que durante el 1º trimestre de 2015, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido 0,00 €
- 2 facturas pendientes de pago que han superado el período legal establecido..... 6.473,97 €

### INFORME INSTITUTO MUNICIPAL BIENESTAR SOCIAL.



Que durante el 1º trimestre de 2015, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 6.655,85 €
- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €

La Sra. Interventora continúa su intervención indicando que estos informes, miden el período de pago en el plazo de treinta días, para la conformidad del técnico desde el registro, y treinta días más para el pago. En relación a esto, los informes de Tesorería establecen que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río, existían dos facturas que habían superado este plazo por importe de 544,66€, y ocho facturas no pagadas que habían superado este mismo plazo conjunto del mes desde el visto bueno, de 122.326,74€.

En el caso del Instituto Municipal de Bienestar Social, había 6.655,85€ de pagos realizados superando este plazo, y ninguna pendiente de pago con el plazo superado.

El Patronato de Deportes, no tenía ni pagos realizados a terceros que hubiesen superado el plazo legal, ni facturas no pagadas que hubiesen superado el plazo legal.

Y en el caso del Patronato de Cultura, no había pagos realizados fuera del plazo, y pendientes de pago que hubiesen superado el plazo, habían dos facturas por importe de 6.473,97€.

Y en el caso del Ayuntamiento, se establece también que existían facturas pendientes de tramitar en reconocimiento de la obligación que hubiese superado el plazo de los tres meses, facturas por importe de 122.326,78€ y 98.752,19€, y no en el resto de los entes.

Acto seguido el Sr. Alcalde indica que hay un criterio que también establece en el punto anterior y en éste el Ministerio de Hacienda, que es la relación tiempo de pago con cantidades económicas. Y al final la media, resulta que:

- El Patronato de Cultura paga en 12,5 días.
- El Instituto de Bienestar social en 11,8 días.
- El Patronato de Deportes en 9 días.
- El Ayuntamiento en 11,14 días



Es lo que se paga, haciendo una ponderación, que es una fórmula que tiene el Ministerio de Hacienda en relación a tiempos y cantidades económicas.

La Sra. Interventora, interviene para indicar que se ha quedado sin mencionar el del Patronato de Cultura, donde existían pendientes de tramitar por plazo superior a tres meses 1.003,97€ en facturas, y en el de Deportes 21.714,82€, que eran las que estaban pendientes de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores.

Los reunidos se dan por enterados.

## **QUINTO.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL 4/2015 APROBADO EN EL PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015.**

En este momento y siendo las 19,10 h se incorpora a la sesión la Sra. García López.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora que explica el contenido del expediente administrativo:

Se ha observado un error material en el expediente de modificación de crédito nº 4/2015 sobre el Presupuesto del Instituto de Bienestar Social mediante crédito extraordinario aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo, punto 8º, concretamente en la transcripción del código de la aplicación por programas de una de las tres aplicaciones presupuestarias que se creaban.. Así se transcribió 231.08.131.00, 231,08.160.00 y 230.00.221.99 cuando esta última era también del subprograma 231.08 y por tanto debía figurar 231.08.221.99.

En base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice :

*“2.Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Visto el Informe de la Interventora de Fondos.

La Sra. Interventora continúa indicando que el acuerdo que se pasó para transcribir el acta de Pleno, hubo un error, y en las tres partidas que se crearon, una de ellas ponía 231.08.221.99, vamos debería decir, y decía



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

230.00.221.99. Lo demás todo igual. La cantidad, sólo era los dígitos que se habían transcritos.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO:** Corregir el error material de la sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo, punto 8º, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos anteriormente expuestos y así corregir la referencia a la aplicación presupuestaria 230.00.221.09 por 231.08.221.09.

DONDE DICE:

A) Aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2015 mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Positivo de Tesorería, sobre el vigente Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social, de conformidad con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## Créditos extraordinarios

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231.08	131.00	A.S.P Empleo Social. Retribuciones	20.812,70 €
231.08	160.00	A.S.P Empleo Social. Seguridad Social	50.375,93 €
<b>230.00</b>	<b>221.99</b>	A.S.P Empleo Social. Otros suministros	16.624,07 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>87.812,70 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	87.812,70 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>87.812,70 €</b>

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## DEBE DECIR

A) Aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2015 mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Positivo de Tesorería, sobre el vigente Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social, de conformidad con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

### Créditos extraordinarios

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231.08	131.00	A.S.P Empleo Social. Retribuciones	20.812,70 €
231.08	160.00	A.S.P Empleo Social. Seguridad Social	50.375,93 €
<b>231.08</b>	<b>221.99</b>	A.S.P Empleo Social. Otros suministros	16.624,07 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>87.812,70 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	87.812,70 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>87.812,70 €</b>

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

### **SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2015 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rey Vera, explica el contenido del expediente administrativo:

Esto ya se vio en Junta Rectora del Patronato de Deportes, y es destinar los aproximadamente los 6.900€ del remanente de Tesorería a suministro eléctrico fundamentalmente, y una cantidad de 1.600€ para la convocatoria pública por congruencia competitiva a los clubes deportivos.

Visto la propuesta de acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-**Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
341.00	489.00	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	1.617,36 €
342.00	221.00	Suministro eléctrico	5.349,12 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.966,48 €</b>

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	6.966,48 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.966,48 €</b>

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## **SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2015, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, POR SUPLEMENTO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Lopera Delgado que explica el contenido del expediente administrativo:

Estamos en el mismo caso que en el punto anterior, pero en este caso del Patronato de Cultura. Habiendo un remanente positivo de Tesorería del año anterior de algo más de 24.000€, pues también se vio en la Junta Rectora de Cultura y se acordó destinarlo íntegramente a la Feria del Teatro de 2015.

Visto la propuesta de acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IU-LV-CA (2) y la abstención del PA (4) lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

### **Suplemento de créditos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
334.00	226.09	Promoción Cultural-Actividades culturales	24.709,30 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.709,30 €</b>

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### **Alta en concepto de Ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
-----------------	--------------------	--------------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	24.709,30 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.709,30 €</b>

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

**OCTAVO.- INNECESARIEDAD DE AVANCE A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA 2ª, APARTADO 5º DE LA ORDEN DE 1 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DIRECTORAS PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Gamero Ruiz, explica el contenido del expediente administrativo.

I.- Que por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014 se prestó Aprobación Inicial a la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, cuyo Texto Refundido fue Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011 (en adelante PGOU).

II.- Que con ocasión de la citada Innovación del PGOU se ha analizado las distintas situaciones en las que se encuentran las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable, al amparo del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, pudiendo estar en el supuesto previsto en la Norma 2ª, apartado 5º de la citada Orden de ser Innecesario el Avance previsto en el art. 4 del Decreto 2/2012, para cuyo supuesto se prevé:

*"En los casos en que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar estos delimitados en el Plan General, bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los*



*servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de este último informe, será suficiente la solicitud del Sr. Alcalde, indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.*

*Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento."*

**III.-** Que al amparo de dicha previsión por Providencia del Concejal de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2015, se instó la emisión de Informe por el Técnico de Disciplina y Gestión, así como de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, habiéndose emitido en su cumplimiento los siguientes informes:

- Informe del Técnico de Disciplina y Gestión Nº 141/2015, de 6 de marzo de 2015 donde consta:

**Primero.-** *El Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río ya desde su redacción originaria, aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005, reconocía en su artículo 5.43 ámbitos del Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado: Arriel, la Barqueta, La Granja, El Mohino, La Pimentada, Pedro Díaz, El Pisón, El Carrascalejo y El Rincón-Rinconcillo.*

*Con la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vienen a diferenciar las distintas situaciones en las que se pueden encontrar las edificaciones en el Suelo No Urbanizable, tanto por su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos y hábitat rural diseminado) como por su adecuación o no a las determinaciones establecidas en la ordenación territorial y urbanística.*

*Es por ello que el Ayuntamiento de Palma del Río, dentro de las actuaciones encaminadas a la innovación de nuestro Plan General de Ordenación Urbanística, ha llevado a cabo un análisis de las distintas situaciones en las que se encuentran las edificaciones en nuestro Suelo No Urbanizable, al amparo del citado Decreto 2/2012.*

*De este análisis resulta que las edificaciones existentes en el Suelo no Urbanizable de nuestro término municipal no constituyen ámbitos territoriales definidos, ni consolidados por edificaciones próximas entre sí, que conforme a los criterios recogidos en la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, sean generadoras de actividades propiamente urbanas, con entidad suficiente para necesitar infraestructuras, dotaciones y servicios urbanísticos básicos de acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica de baja tensión.*

*Es por lo que se Informa que conforme prevé la La Norma 2ª, apartado 5º de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía la INNECESARIEDAD DE TRAMITAR EL AVANCE previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012 por no existir asentamientos en suelo no urbanizable en el municipio de Palma del Río."*

- Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el procedimiento de Innecesariedad de tramitación de Avance-Ordenanza de Planeamiento de fecha 8 de abril de 2015, donde consta:

**PRIMERO.-** *El procedimiento para la adopción del acuerdo de innecesariedad de la tramitación del "Avance" de planeamiento para la de limitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos pertenecientes al Hábitat Rural Diseminado en suelo no urbanizable, se ajustará a lo previsto en el art. 4.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, modificado por la Disposición final Tercera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se ajusta a lo previsto en la Norma 2ª de la Orden de 1 de marzo de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística.*

*Corresponde al Pleno Municipal la adopción del Acuerdo de innecesariedad del Avance, previo Informe, preceptivo y no vinculante, de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, que debe emitirlo en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde, indicando la intervención de la Corporación de adoptar dicho acuerdo de innecesariedad, que se acompañará del informe de los servicios técnicos municipales .*

**SEGUNDO.-** *A los efectos previstos en el artículo 4 del referido Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a lo anteriormente indicado en el apartado anterior, se emite el siguiente informe previamente a la adopción del acuerdo municipal de innecesariedad:*





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.- *En relación con la documentación, que se acompaña a la petición del órgano municipal, en general se cumplimenta lo requerido al efecto, Norma 2ª.5 de la citada Orden de 1 de marzo de 2013, sin contener un análisis para identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y de los asentamientos susceptibles de ser calificados como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en suelo no urbanizable, ya que se remite a la regulación del PGOU de 2005, en su Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.*

2.- *En relación con la identificación y delimitación, significar que se tramita por el Ayuntamiento de Palma del Río una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable, cuyo documento técnico remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba, fue informado y se realizaron las siguientes observaciones por este Servicio de Urbanismo en los siguientes técnicos:*

a) *La identificación de las edificaciones aisladas, hábitat rural diseminado y asentamientos en el término municipal de Palma del Río, cabe entender que está efectuada en el propio PGOU de 2005, cual identificó el hábitat rural diseminado, y establece la ordenación de cuantos asentamientos existentes en el término municipal consideró oportuno clasificar para su regulación urbanística. Desde este punto de vista no parece ser necesario realizar ni la revisión del PGOU, ni la redacción de un avance de los previsto en el Decreto 2/2012, para la identificación de las edificaciones aisladas y ni las restantes entidades urbanísticas en el previstas". En todo caso significar que respecto a la agrupación de edificación de "Los Cañuelos", se estará a la que finalmente resulte de la referida Modificación.*

b) *En este contexto, todas las edificaciones que no formen parte de un ámbito de Hábitat Rural Diseminado, o un asentamiento, son edificaciones aisladas, para las cuales conforme al Decreto 2/2012, el planeamiento vigente se establecerá su situación jurídica: conforme con la ordenación territorial y urbanística, fuera de ordenación, o asimilados a la figura de fuera de ordenación. Para la aclaración de la validez del PGOU vigente respecto a los requisitos de identificación de edificaciones aisladas exigidas por el Decreto 2/2012, solo se requiere declarar por el Ayuntamiento la Innecesariedad de la tramitación del Avance, lo que se puede justificar en el contenido del propio PGOU. A partir de aquí ya se puede aplicar las medidas contenidas en el Decreto 2/2012 para las edificaciones aisladas.*

*A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite el presente informe FAVORABLE, con las valoraciones en el mismo contenidas, para su consideración por el Ayuntamiento de Palma del Río, previamente a la adopción del acuerdo municipal de innecesariedad de "Avance" del planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de habitar rural diseminado en suelo no urbanizable, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al ya citado Decreto 2/2012.*





**TERCERO.-** *El acuerdo municipal tiene como finalidad básica identificar las edificaciones aisladas existentes en el suelo no urbanizable en el municipio, a los efectos de aplicar el régimen que corresponda conforme al citado Decreto 2/2012. En este sentido, no legitima ninguna actuación realizada en contra del ordenamiento urbanístico y territorial. Será el Plan General el instrumento encargado de establecer la ordenación urbanística que de tratamiento adecuado a las edificaciones construidas contraviniendo dicho ordenamiento.*

**CUARTO.-** *Las valoraciones contenidas en el presente informe se realizan sin perjuicio, en su caso, de las medidas que se pudieran adoptar de protección de la legalidad urbanística, del restablecimiento del orden jurídico, del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación, o de asimilado a dicho régimen, de acuerdo con lo regulado al respecto en el citado Decreto 2/2012."*

El Sr. Gamero Ruiz, continúa indicando que como vimos en la Comisión, por no extenderme mucho, se trata de admitir que no es necesario el avance de la modificación que tramita este Ayuntamiento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, en lo que afecta a los asentamientos existentes en zonas no urbanizables. Fundamentalmente, recordad que hablamos en Comisión, que afectaba a una nueva delimitación que se habían hecho en algunos pagos de huerta, lo que se llama hábitat rural diseminado en la Normativa y en el Plan General, y algunos suelos, en concreto también Los Cañuelos, que estaban un poco sin figura urbanística que los recogiera.

Al modificar e intervenir la innovación del Plan General en suelo no urbanizable, existían ciertas dudas de si era necesario una tramitación mucho más compleja que la que nosotros pensábamos que se tenía que hacer.

Elevamos consulta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Hay un informe favorable por su parte diciendo que no es necesario este documento de avance, y por tanto la Innovación procederá y seguirá por los cauces habituales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Declarar la Innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el art. 4.2 del "Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en el Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía", a los efectos establecidos en la Norma 2ª, apartado 5º del Anexo I de la "Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normas Directoras para la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del citado Decreto 2/2012" por no existir asentamientos en el Suelo no Urbanizable del termino municipal de Palma del Río.*

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**NOVENO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1241/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARÍA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Desde el Punto 9 al Punto 23, que son todos Ratificaciones de Decreto, y que afectan al tema del PROFEA, antiguo PER, por lo que, si os parece lo vemos conjuntamente todos.

Os digo la relación de obras y la cantidad económica que se invierte en cada una de las obras, contando con los materiales y el personal. Los materiales deben saber que son financiados por la Junta de Andalucía, Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Palma del Río.

Las obras son las siguientes. Hay dos módulos, dos tipos: Garantía de Renta, y Empleo Estable. Son los conceptos diferentes que se tienen, y la intención es seguir mejorando sobre toda la infraestructura de Palma, algunos equipamientos y también zonas verdes de nuestra ciudad. Las inversiones son:

-Instalaciones de agua potable, en Barriada Rafael Alberti. Sabéis que adaptamos el compromiso de cada año, incluir dos calles para arreglo, principalmente de tema de agua, de cambios de las tuberías, del tema de uralita por ya conducción dúctil, material más moderno que genere menos problemas. Y las calles son calle La Jara y calle Romero. El presupuesto son 173.000€

-Instalación de agua y saneamiento en Avda. María Auxiliadora, en el tramo que está pegado a la gasolinera en los números impares, que es una parte que es necesaria. El presupuesto es de 190.000€.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-Actuaciones en el Polígono Industrial, en el polígono Mataché, que ya es bastante antiguo y debemos de ir teniendo una buena imagen y por el paso de camiones se deteriora. Esto es una cantidad de 50.700€.

-Eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones en Avda. Santa Ana y Andalucía. La intención es continuar en las grandes avenidas y tener siempre un remanente permanentemente de mantenimiento, invertir en esta avenida, sobre todo el tema de barreras arquitectónicas. La eliminación para la accesibilidad, también las losas sueltas, que siempre producen bastantes molestias en los ciudadanos.

-Cerramiento y urbanización del acceso y zonas del depósito de la ETAP. Esta inversión, es de 305.000€ y la intención, pues ya sabemos, todo el cerramiento de que era ya uno de los planteamientos que se hacía por esta Corporación, pues cerrar todo el conjunto para protegerlo.

-Actuación del Campo de Fútbol de la zona polideportiva municipal. También ha sido propuesta en alguna ocasión, también del Grupo Popular relacionada con los Presupuestos, con una inversión de 116.000€.

-Rehabilitación de zonas verdes en polígono industrial también, 305.000€.

-Rehabilitación de zonas verdes en la Alcazaba, 40.000€.

-Rehabilitación urbana en calle Guadalquivir, también ha sido propuesta por diferentes Grupos Políticos, creo que fue el Grupo Andalucista quien hizo esta propuesta.

-Rehabilitación urbana en la calle Naranjo, 89.000€

-Rehabilitación en la calle Berruguete, 82.000€

-Rehabilitación en la calle Joaquín de Alba, ésta es de la calzada, porque hicimos en su momento el tema del acerado, ahora es la calzada, 195.000€.

-Reforma de la calzada de la Plaza San Francisco, 52.000€.

-Reforma de la calle Salvador sin salida, 76.000€.

-Tramo de la calle San Francisco, 68.000€

El Presupuesto total es de 1.480.000€. Y eso da 11.800 jornales. Se empezaran, las obras este verano.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular y el Sr. Callejón del Castillo interviene:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Nosotros vamos a apoyar esta Propuesta de los Decretos y con satisfacción, porque como ha dicho bien el Alcalde, muchas de las cosas eran propuestas por nosotros en los Presupuestos de 2015, y por tanto con más satisfacción, lo vamos a apoyar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto **1241/2015, de 23 de Abril**, aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)** incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1181/2015, de 20 de abril, 1218/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1241/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“ DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1181/2015, de 20 de abril Y 1218/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)” Proyectos Generadores de Empleo Estable, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1181/2015, de 20 de abril y el 1218/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del Proyecto de la obra **“INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)” Proyectos Generadores de Empleo Estable,**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1181/2015, de 20 de abril y 1218/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos Generadores de Empleo Estable, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	190.454,21 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	81.774,71 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	65.492,42 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	21.830,81 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	21.356,27 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el Proyecto de Obra “INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AVDA. MARIA AUXILIADORA (TRAMO GASOLINERA NÚMEROS IMPARES)“ que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1242/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde explica a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.-** Ratificar el Decreto **1242/2015, de 23 de Abril** aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1174/2015, de 20 de abril, 1211/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1242/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“ DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1174/2015, de 20 de abril Y 1211/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA“ Proyectos Generadores de Empleo Estable, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1174/2015, de 20 de abril y el 1211/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA“ Proyectos Generadores de Empleo Estable,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1174/2015, de 20 de abril y 1211/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos Generadores de Empleo Estable, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

- PRESUPUESTO TOTAL:	65.553,99 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	46.287,89 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	13.886,37 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	4.628,79 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	750,94 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el Proyecto de Obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN AVENIDAS SANTA ANA Y ANDALUCÍA” que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre. ”>>

**DÉCIMO-PRIMERO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1243/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ I", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.-** Ratificar el Decreto **1243/2015, de 23 de Abril** aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<< Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1175/2015, de 20 de abril, 1212/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1243/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,



**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS”**  
ADVERTIDOS EN LOS **DECRETOS NÚMEROS 1175/2015, de 20 de abril Y 1212/2015, de 22 de Abril**, DEL PRESUPUESTO DEL **PROYECTO DE OBRA “REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I”** **Proyectos Generadores de Empleo Estable**, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO **PFEA-2015**.

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE**.

Visto por tanto, que los Decretos nº **1175/2015, de 20 de abril y el 1212/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I”** **Proyectos Generadores de Empleo Estable**,

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## HE RESUELTO:

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1175/2015, de 20 de abril y 1212/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos Generadores de Empleo Estable, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	50.755,63 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	12.281,65 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	18.327,80 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	6.109,27 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	14.036,92 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el Proyecto de Obra “REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I” que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre”>>

**DÉCIMOSEGUNDO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1244/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto **1244/2015, de 23 de Abril** aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1176/2015, de 20 de abril, 1213/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) nº **1244/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,



**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1176/2015, de 20 de abril Y 1213/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)” Proyectos Generadores de Empleo Estable, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1176/2015, de 20 de abril y el 1213/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)” Proyectos Generadores de Empleo Estable,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## HE RESUELTO:

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1176/2015, de 20 de abril y 1213/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra "INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)", no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos Generadores de Empleo Estable, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

- PRESUPUESTO TOTAL:	173.378,62 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	79.056,63 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	61.216,99 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	20.405,66 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	12.699,34 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR " ERRORES ARITMÉTICOS "**, para el Proyecto de Obra "INSTALACION DE AGUA POTABLE EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES LA JARA Y ROMERO)" que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.">>

**DÉCIMOTERCERO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1245/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto **1245/2015, de 23 de Abril** aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1169/2015, de 20 de abril, 1206/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1245/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS”**  
**ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1169/2015, de 20 de abril Y 1206/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE“ Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO **PFEA-2015**.

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1169/2015, de 20 de abril** y el **1206/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE"** Proyecto Garantía de Rentas,

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos** indicados en los **Decretos nº 1169/2015, de 20 de abril y 1206/2015, de 22 de Abril,**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

correspondientes ambos, al **Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE”**, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas**, y que son los se indican a continuación. **Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

- PRESUPUESTO TOTAL:	82.514,68 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	39.112,61 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	11.733,78 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.911,26 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	27.757,03 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el **Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE BERRUGUETE”** que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**DÉCIMOCUARTO - PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1246/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN URBANA CALLE GUADALQUIVIR”, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1246/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015)**, publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1170/2015, de 20 de abril, 1207/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) nº **1246/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1170/2015, de 20 de abril Y 1207/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR“ Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1170/2015, de 20 de abril** y el **1207/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR“ Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos** indicados en los Decretos nº **1170/2015, de 20 de abril** y **1207/2015, de 22 de Abril**, correspondientes ambos, al **Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR“**, **no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención** e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas**, y que son los se indican a continuación. **Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	67.405,00 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	37.144,36 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	11.143,31 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.714,44 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	15.402,90 €

**Segundo** .- Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el **Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR“** que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**DÉCIMOQUINTO - PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1247/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1247/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA** incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo



**Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.**

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1171/2015, de 20 de abril, 1208/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1247/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1171/2015, de 20 de abril Y 1208/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA” Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1171/2015, de 20 de abril y el 1208/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA” Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos** indicados en los Decretos nº **1171/2015, de 20 de abril y 1208/2015, de 22 de Abril**, correspondientes ambos, al **Proyecto de Obra “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA”**, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la **solicitud de subvención** e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas**, y que son los se indican a continuación. **Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	67.405,00 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	37.144,36 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	11.143,31 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.714,44 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	15.402,90 €





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Segundo** .- Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el **Proyecto de Obra “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE JOAQUÍN DE ALBA“** que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**DÉCIMOSEXTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1248/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS”, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1248/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1172/2015, de 20 de abril, 1209/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) nº **1248/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“ DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1172/2015, de 20 de abril Y 1209/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS“ Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

(SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1172/2015, de 20 de abril** y el **1209/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS” Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos** indicados en los **Decretos nº 1172/2015, de 20 de abril y 1209/2015, de 22 de Abril,** correspondientes ambos, al **Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS”,** no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:

- PRESUPUESTO TOTAL:	89.286,08 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	35.677,44 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	10.703,24 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.567,75 €-
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	39.337,66 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”,** para el Proyecto de Obra **“REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS”** que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO,** en la próxima sesión que se celebre.”>>



**DÉCIMOSÉPTIMO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1249/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1249/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA** incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1178/2015, de 20 de abril, 1215/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1249/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra**



**REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1178/2015, de 20 de abril Y 1215/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA” Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1178/2015, de 20 de abril y el 1215/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del Proyecto de la obra **“REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA” Proyecto Garantía de Rentas,**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## HE RESUELTO:

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1178/2015, de 20 de abril y 1215/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra "REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA", no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	76.762,02 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	34.871,03 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	15.830,96 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	5.276,99 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	20.783,04 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR "ERRORES ARITMÉTICOS"**, para el Proyecto de Obra "REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE CALLE SALVADOR SIN SALIDA" que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre. ">>

**DÉCIMOCTAVO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1250/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE**





## LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto **1250/2015, de 23 de Abril** aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015)**, publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1179/2015, de 20 de abril, 1216/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1250/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), y que se transcribe a continuación,

**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1179/2015, de 20 de abril Y 1216/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL“ Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1179/2015, de 20 de abril** y el **1216/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del Proyecto de la obra **“ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL“ Proyecto Garantía de Rentas,**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1179/2015, de 20 de abril y 1216/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	116.850,94 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	88.579,47 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	21.203,60 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	7.067,87 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	0 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el Proyecto de Obra “ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL” que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**DÉCIMONOVENO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1251/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "CERRAMIENTOS Y URBANIZACIÓN DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto **1251/2015, de 23 de Abril** aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1180/2015, de 20 de abril, 1217/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1251/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,



**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1180/2015, de 20 de abril Y 1217/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP” Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1180/2015, de 20 de abril y el 1217/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP” Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## HE RESUELTO:

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1180/2015, de 20 de abril y 1217/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra "CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP", no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	305.030,38 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	231.820,31 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	54.907,55 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	18.302,52 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	0 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR "ERRORES ARITMÉTICOS"**, para el Proyecto de Obra "CERRAMIENTOS Y URBANIZACION DEL ACCESO Y ZONA DE DEPÓSITOS DE LA ETAP" que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.">>

**VIGÉSIMO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1252/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1252/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1177/2015, de 20 de abril, 1214/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1252/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,





**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1177/2015, de 20 de abril Y 1214/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)” Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos

de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1177/2015, de 20 de abril** y el **1214/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)” Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## HE RESUELTO:

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1177/2015, de 20 de abril y 1214/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	68.771,93 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	37.731,15 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	11.319,35 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.773,12 €
• APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	15.948,32 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el Proyecto de Obra “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)“ que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre. ”>>

**VIGÉSIMOPRIMERO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1253/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1253/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO** incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1173/2015, de 20 de abril, 1210/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1253/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS”  
ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1173/2015, de 20 de abril Y  
1210/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**“REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO“ Proyecto Garantía de Rentas**, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO **PFEA-2015**.

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1173/2015, de 20 de abril** y el **1210/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO“ Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos** indicados en los Decretos nº 1173/2015, de 20 de abril y 1210/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:

- PRESUPUESTO TOTAL:	52.630,95 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	30.470,15 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	9.141,05 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.047,02 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	9.972,74 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el Proyecto de Obra “REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO” que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**VIGÉSIMOSEGUNDO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1254/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1254/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015)**, publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1182/2015, de 20 de abril, 1219/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1254/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS”**  
ADVERTIDOS EN LOS **DECRETOS NÚMEROS 1182/2015, de 20 de abril Y 1219/2015, de 22 de Abril**, DEL PRESUPUESTO DEL **PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA“** Proyecto **Garantía de Rentas**, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO **PFEA-2015**.

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1182/2015, de 20 de abril** y el **1219/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA” Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos** indicados en los Decretos nº **1182/2015, de 20 de abril** y **1219/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención** e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Proyectos Generadores de Empleo Estable del **Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas**, y que son los se indican a continuación. **Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

- PRESUPUESTO TOTAL:	40.388,26 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	38.473,37 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	1.436,17 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	478,72 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	0 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el **Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCAZABA“** que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**VIGÉSIMOTERCERO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1255/2015 DE 23 DE ABRIL (DE RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS) RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA "REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES", PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS DEL PROGRAMA PFEA-2015.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto 1255/2015, de 23 de Abril aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

<<Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y**



**Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.**

Vistos los **Informes Técnicos nº 225/2015, 241/2015 y 245/2015**, todos ellos emitidos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores materiales y aritméticos) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser solicitadas las subvenciones al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Vistos los **Decretos nº: 1183/2015, de 20 de abril, 1220/2015, de 22 de Abril**, y por último el **Decreto** (rectificando errores aritméticos) **nº 1255/2015, de 23 de Abril**, siendo éste definitivamente **válido para solicitar la subvención**, todos ellos relacionados con el **Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES**, Proyecto que será incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación,

**“ DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ERRORES ARITMÉTICOS” ADVERTIDOS EN LOS DECRETOS NÚMEROS 1183/2015, de 20 de abril Y 1220/2015, de 22 de Abril, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES” Proyecto Garantía de Rentas, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vistos los **Informes Técnicos: nº 225/2015 de 20 de abril, el nº 241/2015 de 21 de abril** (que modifica el 225/2015) **y visto el Informe Técnico nº 245/2015 de 23 de abril** (que modifica los Informes nº 225 y 241), suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas **PFEA y PEE / 2015**, y re-calculados nuevamente debido a desajustes y errores aritméticos detectados, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo **los presupuestos definitivos los que se indican en el Informe 245/2015, que serán los que se traspasarán a la solicitud de subvención del SPEE.**

Visto por tanto, que los Decretos nº **1183/2015, de 20 de abril y el 1220/2015, de 22 de Abril, no surtirán efecto alguno**, en relación con el presupuesto del **Proyecto de la obra “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES” Proyecto Garantía de Rentas,**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los presupuestos indicados en los Decretos nº 1183/2015, de 20 de abril y 1220/2015, de 22 de Abril, correspondientes ambos, al Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES”, no surtiendo efecto alguno los presupuestos indicados en ambos Decretos, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas, y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:**

• PRESUPUESTO TOTAL:	305.115,01 €
• APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	292.660,64 €
• APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	9.340,78 €
• APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.113,59 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN POR “ ERRORES ARITMÉTICOS ”**, para el **Proyecto de Obra “REHABILITACIÓN DE ZONAS VERDES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES“** que el mismo se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.”>>

**VIGÉSIMOCUARTO.- CUARTA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO ENTRE ESTA ADMINISTRACIÓN Y LA ENTIDAD FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., CON C.I.F. B-14690960, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2015 AL 31 DE JULIO DE 2016, AMBOS INCLUSIVE.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Expósito Venegas, Concejala Delegada de Servicios Públicos, que explica el contenido del expediente administrativo:

Visto el expediente tramitado con motivo de la solicitud formulada por D. Santiago Cañizares Sevilla, en representación de la entidad FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., relativa a la 4ª prorroga del contrato formalizado en su día para la gestión del servicio público de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba), en el que consta:

1º.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía, con la Hacienda Local y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

2º.- Informe emitido por el Coordinador de los Servicios Públicos Municipales, en relación con la necesidad y conveniencia de acordar la prórroga interesada.

3º.- El informe emitido por la Administrativa de Contratación sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una cuarta y última prórroga del contrato, en el que consta la conformidad de la Secretaria General de la Corporación.

4º.- Y el informe emitido por la Intervención de Fondos, en relación con la existencia de crédito y la variación del IPC.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, y en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1827/2011, de 8 de julio, mediante la presente





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

propongo al Pleno de la Corporación, órgano competente de contratación, la adopción del siguiente acuerdo.

La Sra. Expósito Venegas, continúa indicando que como bien viene en el orden del día, es el último año de prórroga para el contrato con FEPAMIC. Con esta empresa, tenemos el servicio de Limpieza Viaria en Palma del Río. Un servicio público, que por el recorrido que llevamos y por lo que todos hemos podido ver, sin mayores incidencias y con una normalidad que creo que es admirable en esta empresa. Una empresa que tiene como objetivo, ese trabajo social, esa empresa con esa economía social que todos conocemos.

Es el último año, por lo tanto en el 2016, se volverá a empezar a trabajar este tema y abrir expediente para concursar a la limpieza viaria de Palma Del Río.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Acordar una cuarta y última prórroga del contrato suscrito el día 1 de agosto de 2006 con la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F. B-14690960, para la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Fijar el precio de la cuarta y última prórroga en la cantidad anual de 431.946,94€, incluido IVA, una vez efectuada la revisión del precio del contrato conforme a la variación del IPC del período comprendido entre diciembre de 2013 a diciembre de 2014.

**TERCERO.-** Someter dicha prórroga para el período de 2016, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., para que se persone en este Ayuntamiento para la formalización de dicha prórroga en documento administrativo, con carácter previo al inicio de la misma.

**QUINTO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de los Servicios Públicos Municipales.





## **VIGÉSIMOQUINTO.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATO/A PARA OCUPAR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

El Sr. Alcalde informe a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Visto el Decreto de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba), insertado en el libro de resoluciones con el número 111/2015 de fecha 20 de enero.

Visto que las bases de dicha Convocatoria fueron publicadas en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río, en el Tablón de Edictos Municipal, en el del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Palma del Río; así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 20) con fecha 30 de enero de 2015, concediendo un plazo de veinte días naturales para que cursaran su solicitud quienes deseen tomar parte en dicha convocatoria.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el plazo a tal fin concedido, resultando que ninguna de las mismas adolece de ningún defecto formal, al contener todas ellas la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria.

Visto el Decreto 402/2015 de 26 de febrero, de aprobación de la lista de admitidos en la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular del municipio de Palma del Río (Córdoba), el cual, por error material, fue rectificado por Decreto 450/2015 de 3 de marzo.

Visto que la base quinta de la Convocatoria establece que el examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Comisión Informativa competente pudiendo contar con asesoramiento técnico en orden a comprobar las aptitudes personales de cada candidato antes de elevar su propuesta al Pleno Municipal.

Visto que por acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 2015, se acordó remitir al Juzgado Decano de Posadas (Córdoba) la lista de admitidos y documentación al objeto de asesorar técnicamente en relación a las aptitudes personales de los/as candidatos/as y la emisión de propuesta de selección del/la candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Titular.

Visto que en cumplimiento de la petición realizada al Juzgado Decano de Posadas, ha sido remitido al Ayuntamiento el acuerdo del Juez Decano de Posadas que establece:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 101.2 de la L.O. del Poder Judicial, la elección de dichos cargos es competencia exclusiva del Pleno del Ayuntamiento.

2) Que, sin perjuicio de lo anterior, y evacuando la solicitud de asesoramiento interesada, este Decanato no tiene inconveniente alguno en que se nombren a las personas que actualmente vienen desempeñando el cargo, dado el correcto funcionamiento del Juzgado de Paz.

Visto que de acuerdo con la documentación presentada por los aspirantes, se ha constatado que las únicas personas que han desempeñado el cargo de Juez de Paz, como sustitutas del Juez de Paz Titular, han sido Doña Mónica Ibáñez Jiménez y Doña Manuela Delgado Medina.

Visto que una de las candidatas, Dña. Mónica Ibáñez Jiménez, se encuentra en la actualidad desempeñando el cargo de Juez de Paz Titular en sustitución de la Juez de Paz Titular Doña Lourdes García Fernández.

El Sr. Alcalde continúa indicando que ya lo vimos en el anterior Pleno, que era conveniente a la hora de seleccionar por parte de este Pleno, remitirnos al Juzgado de Posadas y remitirnos a los Jueces que al final son los que van a tener que trabajar con estas personas, y ellos propusieran a quien estimasen conveniente.

A Través de la Comisión Informativa, ya se bajaron los nombres y la propuesta es hacer caso tal como explicamos en el Pleno, de las propuestas que se nos hacen.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Elegir para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular a Dña. Mónica Ibáñez Jiménez, con D.N.I. 80.137.848-Y

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas, acompañando la documentación exigida por el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz que desarrolla la previsión del 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**VIGÉSIMO-SEXTO.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATO/A PARA OCUPAR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Visto el Decreto de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba), insertado en el libro de resoluciones con el número 111/2015 de fecha 20 de enero.

Visto que las bases de dicha Convocatoria fueron publicadas en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río, en el Tablón de Edictos Municipal, en el del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Palma del Río; así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 20) con fecha 30 de enero de 2015, concediendo un plazo de veinte días naturales para que cursaran su solicitud quienes deseen tomar parte en dicha convocatoria.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el plazo a tal fin concedido, resultando que ninguna de las mismas adolece de ningún defecto formal, al contener todas ellas la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria.

Visto el Decreto 402/2015 de 26 de febrero, de aprobación de la lista de admitidos en la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Sustituto del municipio de Palma del Río (Córdoba), el cual, por error material, fue rectificado por Decreto 450/2015 de 3 de marzo.

Visto que la base quinta de la Convocatoria establece que el examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Comisión Informativa competente pudiendo contar con asesoramiento técnico en orden a comprobar las aptitudes personales de cada candidato antes de elevar su propuesta al Pleno Municipal.

Visto que por acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 2015, se acordó remitir al Juzgado Decano de Posadas (Córdoba) la lista de admitidos y documentación al objeto de asesorar técnicamente en relación a las aptitudes personales de los/as candidatos/as y la emisión de propuesta de selección del/la candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Sustituto.

Visto que en cumplimiento de la petición realizada al Juzgado Decano de Posadas, ha sido remitido al Ayuntamiento el acuerdo del Juez Decano de Posadas que establece:

- 1) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 101.2 de la L.O. del Poder Judicial, la elección de dichos cargos es competencia exclusiva del Pleno del Ayuntamiento.



2) Que, sin perjuicio de lo anterior, y evacuando la solicitud de asesoramiento interesada, este Decanato no tiene inconveniente alguno en que se nombren a las personas que actualmente vienen desempeñando el cargo, dado el correcto funcionamiento del Juzgado de Paz.

Visto que de acuerdo con la documentación presentada por los aspirantes, se ha constatado que las únicas personas que han desempeñado el cargo de Juez de Paz, como sustitutas del Juez de Paz Titular, han sido Doña Mónica Ibáñez Jiménez y Doña Manuela Delgado Medina.

Visto que una de las candidatas, Dña. Manuela Delgado Medina, ha desempeñado funciones de Juez de Paz, al haber estado designada como Juez de Paz Sustituta de Palma del Río por nombramiento de fecha 6 de abril de 2004.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4), e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Elegir para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituta a Dña. Manuela Delgado Medina, con D.N.I. 80.145.701-Q

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas, acompañando la documentación exigida por el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz que desarrolla la previsión del 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

## **VIGÉSIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rey Vera, que informa el contenido del expediente administrativo:

Iniciado con fecha 15 de abril de 2015 expediente relativo a la rectificación del Inventario General de los Bienes y Derechos que constituyen el patrimonio del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de abril de 2015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el certificado de Secretaría, de 16 de abril de 2015, sobre los Acuerdos dictados por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, durante el periodo comprendido entre el día 22 de diciembre de 2011 y el día 14 de abril de 2015, que han implicado alteraciones en el Inventario



General de Bienes y Derechos de la Corporación en relación con el expediente de rectificación de Inventario.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de abril de 2015, se propone al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo.

El Sr. Rey Vera, continúa indicando que esta rectificación del Inventario, se trae cada cuatro años, cada vez que hay elecciones, y lo que se trata es durante este periodo, todos aquellos inmuebles, bienes y derechos que la Corporación haya tenido, hay que hacer un inventario para entregarlos a la nueva Corporación, todo perfectamente documentado y que no haya ningún problema.

Este periodo es desde Diciembre de 2011 a la fecha que estamos ahora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), IU-LV-CA (2) y la abstención de PA (4), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), referida al período comprendido entre el día 22 de diciembre de 2011 y el día 14 de abril de 2015, cuyas altas, bajas y modificaciones son las que a continuación se describen:

## **Primero.- ALTAS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.**

1.1. DECRETO Nº 809/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y. DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO ESTANTERÍAS DESTINADAS AL ARCHIVO DEL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco estanterías destinadas al archivo en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cinco estanterías metálicas distribuidas en la siguiente forma, conforme se entra:

- A la izquierda: Una estantería metálica de seis baldas.
- Frente: Una estantería metálica de cuatro módulos contiguos, con siete baldas cada una de ellos.
- A la derecha al fondo: Una estantería metálica de dos módulos contiguos, con siete baldas cada uno de ellos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- A la derecha: Una estantería metálica de dos módulos, con siete baldas cada uno de ellos.
- En el centro: Una estantería metálica de siete baldas”

1.2. DECRETO Nº 810/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ARMARIO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un armario destinado en el despacho del Juez del Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Armario de color marrón oscuro de 1,72 cm de alto y de 1,62 cm de largo, a la izquierda dos baldas superiores y otras tres inferiores con puertas y a la derecha baldas pequeñas y parte de ropero, ambas con puertas”

1.3. DECRETO Nº 811/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DE ESCRITORIO DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa de escritorio destinada al funcionario del cuerpo de gestión procesal del Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mesa escritorio con dos cajones a la derecha de la misma”

1.4. DECRETO Nº 812/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS MÓDULOS DE ESTANTERÍAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos módulos de estanterías destinadas al despacho del funcionario del cuerpo de gestión procesal del Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos módulos de estanterías con res baldas en la parte superior y otras dos en la parte inferior, éstas últimas con puertas de doble hoja”

1.5. DECRETO Nº 813/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa destinada en el despacho del Juez, del Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Escritorio color marrón oscuro con puerta al lado izquierdo y dos cajones en el lado derecho”

1.6. DECRETO Nº 814/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS CUADROS DE SU MAJESTAD EL REY JUAN CARLOS I DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos cuadros de Su Majestad el Rey Juan Carlos I destinados al Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuadro de su Majestad el Rey Juan Carlos I con marco metálico plateado”

1.7. DECRETO Nº 815/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SEIS SILLAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de seis sillas destinadas al Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Seis sillas tapizadas en color verde”

1.8. DECRETO Nº 816/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ARMARIO DESTINADO A JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un armario destinado al Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“Armario de madera de color castaño compuesto de tres cuerpos con sendas puertas de cristal cuajado, de doble hoja, destinado a la conservación de libros y legajos de Registro Civil, de 2,18 cm de alto, con cuatro baldas de 38 cm de ancho (fondo) X 48 cm de alto”.

1.9. DECRETO Nº 817/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO PERCHAS DE PIE METÁLICO DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco perchas de pie metálico destinadas al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Percha de pie metálica con cuatro brazos, cada uno de ellos con dos colgadores”

1.10. DECRETO Nº 818/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO RELATIVO A TRES SILLONES DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres sillones destinados al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Tres sillones de brazos tapizados en color verde”

1.11. DECRETO Nº 819/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO MESAS AUXILIARES DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco mesas auxiliares destinadas al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.12. DECRETO DE Nº 820/2015, DE 10 DE ABRIL, ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS SILLONES GIRATORIOS DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos sillones giratorios destinados al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“Dos sillones giratorios tapizados en color negro y respaldar alto”

1.13. DECRETO Nº 821/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SILLON DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un sillón destinado al Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Un sillón giratorio tapizado en piel negro en mal estado”

1.14. DECRETO Nº 822/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS ESTUFAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos estufas destinadas al Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Estufa de aceite, marca PERSHIN”

1.15. DECRETO Nº 823/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO PAPELERAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco papeleras destinadas al Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Papelera de cubo de plástico negra”

1.16. DECRETO Nº 824/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN VENTILADOR DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un ventilador destinado al Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ventilador de pie con aspas FAGOR”

1.17. DECRETO Nº 825/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO TELÉFONOS



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

FIJOS DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco teléfonos fijos destinados al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Teléfono fijo de Telefónica”

1.18. DECRETO Nº 826/2015, DE 10 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador con su correspondiente torre, marca LG; un teclado, marca GENIUS; un monitor, marca LG PLATRON L1718S y un ratón”.

1.19. DECRETO Nº 832/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa destinada al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mesa para ordenador DIGIT ACTIU”

1.20. DECRETO Nº 833/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado a Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos teclados, marca GENIUS; un ratón y un router, marca LISCO 180 SERIES”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.21. DECRETO Nº 834/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS PAPELERAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos papeleras destinadas al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Papelera de rejilla metálica plateada”

1.22. DECRETO Nº 835/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A UNA MESA DE ESCRITORIO DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa de escritorio destinada al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mesa escritorio con dos cajones a la derecha de la misma”

1.23. DECRETO Nº 836/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A DOS MÓDULOS DE ESTANTERÍAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos módulos de estanterías destinadas al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos módulos de estanterías con tres baldas en la parte superior y otras dos en la parte inferior, éstas últimas con puertas de doble hoja”

1.24. DECRETO Nº 837/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A DOS SILLONES GIRATORIOS DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos sillones giratorios destinados al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos sillones giratorios tapizados en color negro y respaldar alto”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.25. DECRETO Nº 838/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A SEIS SILLAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de seis sillas destinadas al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Seis sillas tapizadas en color verde”

1.26. DECRETO Nº 839/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A CINCO MESAS AUXILIARES DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco mesas auxiliares destinadas al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.27. DECRETO Nº 840/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por torre PCS 09/0/0044600, un monitor MON 08/0/0029140, un teclado con la marca INVES y un ratón”

1.28. DECRETO Nº 841/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una impresora destinada al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora de la marca EPSON, IMP 11/6/0000429”





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.29. DECRETO Nº 842/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ARMARIO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un armario destinado al despacho del médico forense del Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Librería de madera de color castaño con tres puertas llevando éstas en lugar de cristales, tela de tapicería en color oro viejo”

1.30. DECRETO Nº 843/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS ARMARIOS DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos armarios destinados al despacho del médico forense del Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos armarios metálicos con baldas en el interior y con puertas”

1.31. DECRETO Nº 844/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA CAMILLA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una camilla destinada al despacho del médico forense en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Una camilla rectangular tapizada en color negro”

1.32. DECRETO Nº 845/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN BIOMBO RECTANGULAR DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un biombo rectangular destinado al despacho del médico forense en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



“Biombo rectangular de madera”

1.33. DECRETO Nº 846/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA ESCRITORIO DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa escritorio destinada al despacho del médico forense del Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mesa escritorio en color marrón”

1.34. DECRETO Nº 847/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA LÁMPARA CUADRADA DE PARED DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una lámpara cuadrada de pared destinada al despacho del médico forense en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Lámpara cuadrada de pared para el estudio de las radiografías”

1.35. DECRETO Nº 848/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al despacho del médico forense en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento e Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por una torre de marca LG, una pantalla de marca LG LATRON y un teclado de marca Zenith”

1.36. DECRETO Nº 849/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de este Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por CPU "STEP INFORMÁTICA" sin identificación y pantalla "ZENITH DATA SYSTEMS Nº 191-74505578”

1.37. DECRETO Nº 850/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo de informática destinado al Juzgado de Paz de este Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por CPU 40XMAX SIN Nº de identificación y pantalla de marca "LG 771 6/WS771P Nº 109W 167458”

1.38. DECRETO Nº 851/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO. RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al Juzgado de Paz de este Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por una CPU "ZENITH DATA SYSTEMS" Nº 8628900384 y una pantalla de marca PHILIPS MODELO Nº 107E61 CX000441864012”

1.39. DECRETO Nº 852/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN TECLADO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un teclado destinado al despacho del médico forense en el Juzgado de Paz de este Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



“Teclado N° 90090924”

1.40. DECRETO N° 853/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ROUTER DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un router destinado al despacho del Registro Civil en el Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Router procedente de la Junta de Andalucía 006654-BA”

1.41. DECRETO N° 854/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS MUEBLES AUXILIARES DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos muebles auxiliares destinados al despacho del Registro Civil en el Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos muebles auxiliares pequeños con un cajón en la parte superior y un cajón archivador en la inferior”

1.42. DECRETO N° 855/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MUEBLE DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un mueble destinado al despacho del Registro Civil en el Juzgado de Paz de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mueble alargado en madera oscura con una balda horizontal que lo divide en dos”

1.43. DECRETO N° 856/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA FOTOCOPIADORA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una fotocopiadora destinada al despacho del Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Fotocopiadora de la marca CANON”

1.44. DECRETO Nº 857/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ARMARIO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un armario destinado al despacho del Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Armario con cuatro baldas y cuatro puertas”

1.45. DECRETO Nº 858/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS MESAS DE DESPACHO DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de dos mesas de despacho para el Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos mesas de despacho sencillas”

1.46. DECRETO Nº 859/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SILLÓN GIRATORIO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un sillón giratorio destinado al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Sillón giratorio de brazos tapizado en color verde”

1.47. DECRETO Nº 860/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una impresora destinada al Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora de la marca EPSON”

1.48. DECRETO Nº 861/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una impresora destinada al Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora de la marca HP LASER JET 1320”

1.49. DECRETO Nº 862/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por torre PCS 10/6/0001290, un monitor NOC 10/6/0001425, un teclado de la marca CHERRY y un ratón de la marca LOGTECH”

1.50. DECRETO Nº 863/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por una torre PCS 10/6/0001294, un monitor MON 10/6/0001429, un teclado de la marca CHERRY y un ratón de la marca LOGTECH”





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.51. DECRETO Nº 865/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA HP LASER JET 1200 SERIES DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una impresora destinada al Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora de la marca HP LASER JET 1200 SERIES”

1.52. DECRETO Nº 866/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA OKI DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una impresora destinada al Registro Civil en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora de la marca OKI 11/6/0002199”

1.53. DECRETO Nº 867/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS CUADROS DE SU MAJESTAD EL REY JUAN CARLOS I DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos cuadros de su Majestad el Rey Juan Carlos I, destinado al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuadro de su Majestad el Rey Juan Carlos I, con marco de madera”

1.54. DECRETO Nº 868/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipo informático destinado al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“Ordenador compuesto por torre PCS 10/06/0001293, teclado, marca CHERRY; monitor NOC.MON 10/06/0001428 y ratón, marca LOGITED”.

1.55. DECRETO Nº 869/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA HP LASER JET 1160 DESTINADA A JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una impresora destinada a Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora marca HP LASER JET 1160”

1.56. DECRETO Nº 870/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A OCHO ALTAVOCES PEQUEÑOS DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: alta de ocho altavoces pequeños destinados al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Altavoz pequeño, marca GENIUS”

1.57. DECRETO Nº 871/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA PAPELERA DE REJILLA METÁLICA EN NEGRO DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una papelera destinada al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Papelera de rejilla metálica en negro”

1.58. DECRETO Nº 872/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO REPOSAPIES



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

METÁLICOS DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cuatro reposapiés metálicos destinados al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Reposapiés metálico”

1.59. DECRETO Nº 873/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA LÁMPARA DE MESA DESTINADA A JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una lámpara de mesa destinada al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Lámpara de mesa en color negro”

1.60. DECRETO Nº 874/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO ESTUFAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos estufas eléctricas destinadas al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuatro estufas eléctricas de dos resistencias cada una de ellas, de la marca ORBEGOZO”

1.61. DECRETO Nº 875/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA GRAPADORA ESPECIAL DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una grapadora eléctrica destinada al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Grapadora especial con gran capacidad, marca ETONA 160



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.62. DECRETO Nº 876/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DE ESCRITORIO DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa de escritorio destinada al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mesa de escritorio en color marrón compuesta de tres módulos: uno con espacio a la izquierda para la torre del ordenador de 96 cm de largo X 72 CM de alto, otro equinero y otro con dos cajones al lado derecho de la misma altura y 1 metro y 79 de largo”.

1.63. DECRETO Nº 877/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS ESTANTERÍAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos estanterías destinadas al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Estantería en color marrón de 1 metro y 58 cm de alto por mismo de largo dividido en 16 departamentos iguales”

1.64. DECRETO Nº 878/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA ESTANTERÍA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una estantería destinada al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Estantería en color marrón de 2,38 cm de largo por 1,26 cm de alto dividido en 18 departamentos iguales y con dos puertas/hojas correderas de cristal”

1.65. DECRETO Nº 879/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SILLÓN GIRATORIO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de un sillón giratorio destinado al despacho del Secretario en el Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Sillón giratorio con brazos, tapizado en azul”

1.66. DECRETO Nº 880/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO SILLAS TAPIZADAS EN VERDE OSCURO DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cuatro sillas tapizadas en verde oscuro destinadas al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuatro sillas tapizadas en verde oscuro”

1.67. DECRETO Nº 881/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO SILLAS TAPIZADAS EN VERDE CLARO DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cuatro sillas tapizadas en color verde destinadas al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuatro sillas tapizadas en color verde claro”

1.68. DECRETO Nº 882/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN BANCO DE MADERA DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un banco de madera destinado al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Banco de madera de color oscuro para el público”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.69. DECRETO Nº 883/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN TABLÓN DE ANUNCIOS DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un tablón de anuncios destinado al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Tablón de anuncios de corcho con marco en madera de color oscuro”

1.70. DECRETO Nº 884/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA PAPELERA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una papelera destinada al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Papelera cenicero metálica en color negro”

1.71. DECRETO Nº 885/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN BANCO DE TRES ASIENTOS DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un banco de tres asientos destinado al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Banco de tres asientos unidos en madera clara”

1.72. DECRETO Nº 886/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DE MADERA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa de madera destinada al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“Mesa de madera de color castaño oscuro cuya altura es de 0,85 cm y la tapa de 2,10 X 0,82 cm con cuatro cajones”

1.73. DECRETO Nº 887/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS MESAS PEQUEÑAS DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos mesas pequeñas destinadas al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos mesas pequeñas haciendo juego de 0,97 X 0,63 cm y 0,85 de alto con un cajón cada una”

1.74. DECRETO Nº 888/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS SILLAS DE MADERA DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos sillas de madera destinadas al Juzgado de Paz

de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos sillas de madera de color castaño y tapizadas en color oro viejo usadas por los letrados de cada parte”.

1.75. DECRETO Nº 889/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES SILLONES DE MADERA DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres sillones en madera destinados al Juzgado de Paz de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Tres sillones en madera de color castaño oscuro tapizadas en rojo que corresponden al Tribunal”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.76. DECRETO Nº 890/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO SILLAS EN MADERA DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cuatro sillas destinadas al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuatro sillas en madera de color castaño oscuro tapizadas en rojo que corresponden a la parte denunciante y a la parte denunciada”

1.77. DECRETO Nº 891/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN DOSEL EN TERCIOPELO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un dosel terciopelo destinado al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dosel en terciopelo rojo y marco de madera color castaño”

1.78. DECRETO Nº 892/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO RELATIVO A UN ESCUDO DE ESPAÑA DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un escudo de España destinado a la Sala de Vistas en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Escudo de España en metal color bronce”

1.79. DECRETO Nº 893/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS BANDERAS DE ESPAÑA DESTINADAS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de dos banderas de España con mástil de metal dorado destinadas a la Sala de Vistas en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos banderas de España con mástil de metal dorado”

1.80. DECRETO Nº 894/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA TARIMA DE MADERA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una tarima de madera destinada al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Tarima de madera sobre la que se levanta el Tribunal”

1.81. DECRETO Nº 895/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES BANCOS DE MADERA DESTINADOS AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres bancos de madera destinados al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Tres bancos de madera de color oscuro para el público”

1.82. DECRETO Nº 896/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN CALEFACTOR ELÉCTRICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un calefactor eléctrico destinado a la Sala de Vistas en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Calefactor eléctrico de la marca PRONTOCALDO SPLENDID”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.83. DECRETO Nº 897/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPO INFORMÁTICO DESTINADO AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de un equipo informático destinado a la Sala de Vistas en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador compuesto por torre y monitor de la marca LG, teclado y ratón de la marca GENIUS”

1.84. DECRETO Nº 898/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA HP LASER JET 6L DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una impresora destinada a la Sala de Vistas en el Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora de la marca HP LASER JET 6L”

1.85. DECRETO Nº 899/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una máquina de escribir destinada al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Máquina de escribir OLIVETTI”

1.86. DECRETO Nº 900/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA PAPELERA CILÍNDRICA DESTINADA AL JUZGADO DE PAZ EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una papelera cilíndrica destinada al Juzgado de Paz de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Papelera cilíndrica en metal marrón”

1.87. DECRETO Nº 901/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.88. DECRETO Nº 902/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SILLÓN DE DIRECCIÓN DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un sillón de dirección destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.89. DECRETO Nº 903/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MUEBLE CONTENEDOR DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un mueble contenedor destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mueble contenedor destinado a equipo informático”

1.90. DECRETO Nº 904/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA PANTALLA MULTITÁCTIL LCD 21” DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una pantalla multitáctil LCD 21” destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.91. DECRETO Nº 905/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN PC PEQUEÑO DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de un PC pequeño destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

1.92. DECRETO Nº 906/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MUEBLE VITRINA DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un mueble vitrina destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mueble vitrina más exposición folletos”

1.93. DECRETO Nº 907/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un equipamiento mobiliario destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mueble vitrina (mesa vitrina) más dos vitrinas”

1.94. DECRETO Nº 908/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MUEBLE CONTENEDOR DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de un mueble contenedor destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mueble contenedor destinado a equipamiento para pizarra interactiva”

1.95. DECRETO Nº 909/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES MESAS CIRCULARES DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres mesas destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Tres mesas circulares”

1.96. DECRETO Nº 910/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A VEINTE SILLAS PLEGABLES DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de veinte sillas plegables destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.97. DECRETO Nº 911/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SISTEMA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CARTELERÍA DIGITAL DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un sistema de control de software de control de cartelería digital destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.98. DECRETO Nº 912/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SISTEMA



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DE MOTOR GRÁFICO DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un sistema de motor gráfico destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Sistema de motor gráfico dedicado para la distribución de contenidos y software”

1.99. DECRETO Nº 913/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL PARA 8 SALIDAS DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una distribución de señal destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Distribución de señal para 8 salidas”

1.100. DECRETO Nº 914/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ARMARIO DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un armario destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Armario para albergar sistema”

1.101. DECRETO Nº 915/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SWICHER PROFESIONAL DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un swicher profesional destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



“Swicher profesional de 45 horas gestionable”

1.102. DECRETO Nº 916/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SIETE VIDEOPLAYERS FULLHD DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de siete videoplayers fullhd destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Videoplayer fullhd control lan”

1.103. DECRETO Nº 917/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO ALTAVOCES DE TECHO DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cuatro altavoces de techo destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuatro altavoces de techo (incluye cableados de los altavoces de bienvenida y videowalls)”

1.104. DECRETO Nº 918/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SISTEMA SAI DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de un sistema SAI destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.105. DECRETO Nº 919/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS PROYECTORES DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de dos proyectores destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Proyector interactivo DLP 3000 lumen WXGA”

1.106. DECRETO Nº 921/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SEIS MONITORES LCD DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de seis monitores destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Monitor LCD Industrial 42”

1.107. DECRETO Nº 922/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ORDENADOR DE CONTROL DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un ordenador de control destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.108. DECRETO Nº 923/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SEIS SOPORTES DE PARED DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de seis soportes de pared destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Soporte de pared para pantallas 42 pulgadas”

1.109. DECRETO Nº 924/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SOPORTE DE



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PARED DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un soporte de pared destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Soporte de pared para proyector”

1.110. DECRETO Nº 925/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A QUINCE JUEGOS DE MESA DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de quince juegos de mesa destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.111. DECRETO Nº 926/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN JUEGO PARA PIZARRA INTERACTIVA DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un juego para pizarra interactiva destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.112. DECRETO Nº 927/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MONITOR DE CONTROL DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un monitor de control de cámaras de seguridad destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Monitor de control de cámaras de seguridad”.



1.113. DECRETO Nº 928/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ORDENADOR DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un ordenador destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilstre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ordenador (TPV táctil 15” con Window pos Ready)”

1.114. DECRETO Nº 929/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de una impresora destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilstre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora pos (impresora de tickets)”

1.115. DECRETO Nº 930/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN CAJÓN PORTAMONEDAS AUTOMATIC DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un cajón portamonedas automatic destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilstre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cajón portamonedas automatic (centralita telefónica)”

1.116. DECRETO Nº 931/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de un lector de código de barras destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.117. DECRETO Nº 932/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIÓN DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una impresora láser multifunción destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora láser A-4, fax y scanner”

1.118. DECRETO Nº 933/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN SISTEMA DE RESERVA DE ENTRADAS DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un sistema de reserva de entrada destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Sistema de reserva de entradas con posibilidad de compra online (programa de gestión de entradas)”

1.119. DECRETO Nº 934/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A OCHO CÁMARAS DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de ocho cámaras destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cámara color alta resolución 520 TVL”

1.120. DECRETO Nº 935/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO CÁMARAS



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cuatro cámaras destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cámara domo anti vandálico IP66 TVL600”

1.121. DECRETO Nº 936/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN VIDEOGRABADOR ALARMA DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un videograbador alarma destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.122. DECRETO Nº 937/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN DISCO DURO DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un disco duro destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.123. DECRETO Nº 938/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS CARTELES INDICATIVOS LOPD DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de dos carteles indicativos LOPD destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.124. DECRETO Nº 939/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES SHOWS DE BIENVENIDA DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de tres shows de bienvenida destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Show de bienvenida infantil, show de bienvenida adulto castellano y show de bienvenida adulto inglés”

1.125. DECRETO Nº 940/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.126. DECRETO Nº 941/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA CELOSÍA DE BIENVENIDA DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de una celosía de bienvenida destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.127. DECRETO Nº 942/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA LONA IMPRESA DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una lona impresa destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.128. DECRETO Nº 943/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA SILUETA DE PÁJARO DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una silueta de pájaro destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.129. DECRETO Nº 944/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN TEXTO GUADALQUIVIR + GENIL DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un texto del río Guadalquivir más Genil destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.130. DECRETO Nº 945/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN BASTIDOR CELOSÍA DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un bastidor celosía destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.131. DECRETO Nº 946/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN TABIQUE AUTO PORTANTE SALA DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un tabique auto portante sala destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.132. DECRETO Nº 947/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA PINTURA PARED Y MURO AUTO PORTANTE DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una pintura pared y muro auto portante destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).



1.133. DECRETO Nº 948/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A NUEVE CARTELES DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: alta de nueve carteles destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.134. DECRETO Nº 949/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SEIS VITRINAS DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de seis vitrinas destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Vitrina de metalicrato”

1.135. DECRETO Nº 950/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS COJINES DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos cojines destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cojines para el banco de sala”

1.136. DECRETO Nº 951/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MARCO DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de un marco destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Marco para paneles gráficos”

1.137. DECRETO Nº 952/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CUATRO PANELES GRÁFICOS DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cuatro paneles gráficos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.138. DECRETO Nº 953/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A OCHO PANELES DE TEXTO DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de ocho paneles de texto destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

1.139. DECRETO Nº 954/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN TEXTO DE LUDOTECA DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un texto de ludoteca destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

1.140. DECRETO Nº 955/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MUEBLE MURAL DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una mueble mural destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mueble mural para instalación videowall”

1.141. DECRETO Nº 956/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS BANCOS DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos bancos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Banco para zona exposición”

1.142. DECRETO Nº 957/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES CORTINAS DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres cortinas destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cortina de paso de terciopelo doble cara”

1.143. DECRETO Nº 958/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS ALTAVOCES AUTO AMPLIFICADOS DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos altavoces auto amplificados destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

1.144. DECRETO Nº 959/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA PIZARRA



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DESTINADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una pizarra destinada al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Pizarra melamina 200X120”

1.145. DECRETO Nº 960/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SIETE PROYECTORES DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de siete proyectores destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Proyector tubular E27 100W”

1.146. DECRETO Nº 961/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A QUINCE TIRAS DE LEDS DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de quince tiras de leds destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Tiras de leds de 15 m.”

1.147. DECRETO Nº 962/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN DIMER DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un dimer destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dimer (regulador de leds)”



1.148. DECRETO Nº 963/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN CONTROLADOR DE ILUMINACIÓN DMX DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un controlador de iluminación DMX destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

1.149. DECRETO Nº 964/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SEIS AROS HALÓGENOS DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de seis aros halógenos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

1.150. DECRETO Nº 965/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS RÓTULOS DE FACHADA DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos rótulos de fachada destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

1.151. DECRETO Nº 966/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS PLACAS IDENTIFICATIVAS DESTINADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos placas identificativas destinadas al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Placa identificativa zona de entrada”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.152. DECRETO Nº 967/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN CARTEL DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un cartel destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cartel de señal, punto de información”

1.153. DECRETO Nº 968/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN MONITOR DESTINADO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un monitor destinado al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Monitor LCD Industrial de 32”

1.154. DECRETO Nº 969/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DIECISÉIS VIDEOS DESTINADOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dieciséis vídeos destinados al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Ocho vídeos de Sala Exposición en castellano y ocho vídeos de Sala Exposición en Inglés”

1.155. DECRETO Nº 970/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA LÁMPARA DE 30 LÚMENES DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una lámpara lúmenes destinada a la Oficina Municipal de Turismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Lámpara de 30 lúmenes a base de disco luminoso (5,8 cm) con cables (2,5) con transformador electrónico; conexionado, LED integrado. Duración aproximada del LED: 20.000 horas. Color claro: blanco cálido (2700 KELVIN). Consumo energético: .5 W. Totalmente instalado y funcionando”.

1.156. DECRETO Nº 971/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA INSTALACIÓN DE ROUTER DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una instalación de router destinada a la Oficina Municipal de Turismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Instalación de Router con Módem ADSL sobre RTB, switch de 24 puertos 10/100 Mbps RPV (Rep Privada Virtual), Firewall y punto de acceso inalámbrico compatible IEEE 802.11b/g. dispone de conector rj11 para conexión a la línea telefónica, regleta de parcheo y 24 conectores RJ45 para conexión a la LAN 10/100 Mbps. Prestaciones de acceso a Internet avanzadas compartición del acceso a Internet, compatible con los estándares, elevada velocidad de transmisión, y soporte de IP fija o dinámica e instalación de 12 puntos de red con tubo corrugado de 20 mm y cajetines para cables red de categoría 6 y conectores categoría 6, contando con que la preinstalación de tubos corrugados está ya ejecutada. Totalmente instalado y funcionando”.

1.157. DECRETO Nº 972/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA CENTRAL DE DETECCIÓN DE ROBO DE INTERIORES BIDIRECCIONAL DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una central de detección de robo de interiores bidireccional destinada a la Oficina Municipal de Turismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Consta de 4 zonas instantánea, programable por zona, armado rápido e interior, con teclado alfanumérico, salida PGM, 5 detectores volumétricos, sirena y batería. Medida la unidad instalada”.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.158. DECRETO Nº 973/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA PANTALLA MOTORIZADA DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una pantalla motorizada destinada a la Oficina Municipal de Turismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Pantalla motorizada para proyector de primera calidad, con mando a distancia, de 273 x 229 cm de dimensiones (120”), colgada del techo mediante estructura metálica auxiliar. Totalmente instalada”.

1.159. DECRETO Nº 974/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN PROYECTOR JVCDLA-X30 DESTINADO A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un proyector JVCDLA-X30 destinado a la Oficina Municipal de Turismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Proyector JVCDLA-X30 o similar, con brillo de 1.300 lúmenes y relación de contraste nativo de 50.000:1, para tamaño de pantalla entre 60” y 200”, de dimensiones 455 x 179 x 452 mm y 14,9kg de peso. Con 3 modos de memoria de objetivo, apertura de 16 pasos, objetivo zoom motorizado 2x, 3 modos de ajuste de pantalla y sistema Clear Motion Drive o similar. Con dos tomas HDMI (1.4), una salida por componentes, una toma para PC, una toma RS-232C y una toma ethebet 3.000 horas de duración de lámpara. Con mando a distancia. Colgado del techo. Totalmente instalado y funcionando”.

1.160. DECRETO Nº 975/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN ESTOR ENROLLABLE CON MOTOR DESTINADO A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un estor enrollable con motor destinado a la Oficina Municipal de Turismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Estor enrollable con motor integrado de 1,30x3,00m, para su despliegue y recogida, con contrapeso exterior con mando a distancia, de tejido 100% opaco, color a elegir por la dirección facultativa. Motor del estor enrollable:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

nevamotor (motor 35r 10/17) o similar. mando: emisor NEVAMOTOR DC 92 (5 CANALES) o similar, incluso pequeño material y montaje. Totalmente instalado y funcionando”.

1.161. DECRETO Nº 976/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA ESTANTERÍA DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una estantería destinada a la Oficina Municipal de Turismo de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Estantería con cinco entrepaños s/diseño de planos, fabricada en madera de haya, de hasta 31400x70x3000 mm.

- Est. 1 (3140x57x2700)
- Est. 2 (1490x70x2700)
- Est. 3 (1180x70x2700)”.

1.162. DECRETO Nº 977/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DE ORDENADOR DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una mesa de ordenador destinada a la Oficina Municipal de Turismo de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mesa de ordenador de nivel superior con acabado en haya, patas cromadas, hecha a medida (tablero de 1,25x0,80M) imitando el diseño de mesa de dirección Oikos Maple o similar”.

1.163. DECRETO Nº 978/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN CONJUNTO DE TABLEROS EN MADERA DESTINADOS A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un conjunto de tableros destinados a la Oficina Municipal de Turismo de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“Tablero en madera de haya de 50 mm, de espesor, para utilizar como mostrador, y como frontal. Montado y con p.p de medios auxiliares y soportes de acero. Medidas 1800x80 cm, adaptado a la forma del hueco del mostrador de planta baja”.

1.164. DECRETO Nº 979/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES SILLAS DE OFICINA DESTINADAS A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de tres sillas de oficina destinadas a la Oficina Municipal de Turismo de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Silla de oficina en haya, con ruedas, giratoria y con regulación de altura, modelo Egoacon ruedas o similar. Estructura de acero cromado brillo de 14 mm. Brazos de acero o madera. Asiento en madera maciza en haya”

1.165. DECRETO Nº 980/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES MUEBLES AUXILIARES DESTINADOS A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres muebles auxiliares destinados a la Oficina Municipal de Turismo de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mueble auxiliar con tres cajones y cerradura, con acabado en chapa de haya, 410x500x570”.

1.166. DECRETO Nº 981/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TREINTA Y CINCO SILLAS DESTINADAS A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de treinta y cinco sillas destinadas a la Oficina Municipal de Turismo de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Silla en haya y acero cromado modelo Egoa Fija Haya o similar. Diez en planta baja y veinticinco en planta segunda”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.167. DECRETO Nº 982/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS BAFLES FONESTAR DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos baffles Fonestar destinados a la Oficina Municipal de Turismo de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Dos baffles Fonestar 25+25W rms”.

1.168. DECRETO Nº 983/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO TOLDOS DESTINADOS A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco toldos destinados a la Oficina Municipal de Turismo de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Toldo caída vertical con tejido microperforado sun worker guiados con cable acero inox. Medidas: 2,80; 2,66; 2,67; 2,94 X Corte 3,80”

1.169. DECRETO Nº 984/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO MOTORES DESTINADOS A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de cinco motores destinados a la Oficina Municipal de Turismo de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Motor tubular nice con accionamiento mando distancia”.

1.170. DECRETO Nº 985/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MESA DE ORDENADOR DESTINADA A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una mesa de ordenador destinada a la Oficina Municipal de Turismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Mesa de ordenador de nivel superior con acabado en haya, patas cromadas, hecha a medida (tablero de 3,30x0,60M) imitando el diseño de mesa de dirección Oikos Maple o similar”.

1.171. DECRETO Nº 986/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DESTINADOS AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos grupos electrógenos destinados al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Grupo Electrónico MES-5000 HONDA”

1.172. DECRETO Nº 987/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS HORMIGONERAS DESTINADAS AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos hormigoneras destinada al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Hormigonera H-150 motor II”

1.173. DECRETO Nº 988/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS MARTILLOS BOSCH DESTINADOS AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos Martillos Bosch destinados al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Martillo Bosch GSH-11-E”

1.174. DECRETO Nº 989/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A ONCE CUERPOS DE



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANDAMIOS EUROPEOS DESTINADOS AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de once Cuerpos de Andamios Europeos destinados al Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Cuerpo de Andamio Europeo compuesto por veintidós patas de andamio Europeo, veintidós chapas de piso, cinco chapas de piso contrapilla y escalera, once crucetas y once largueros-barandilla”.

1.175. DECRETO Nº 990/2015, DE 11 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TROZO DE TERRENO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de trozo de terreno destinado a ampliación del Cementerio Municipal, con Naturaleza Jurídica de Dominio Público: uso o servicio público, cuya descripción es la siguiente:

**URBANA: TROZO DE TERRENO, destinado a ampliación del Cementerio Municipal.** Suelo Urbanizable no Sectorizado SUNS/NO-1 del PGOU de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de **cuarenta y cinco áreas**. Linda, al norte y este, con finca de la que se ha segregado, registral 7.381 de Doña Magdalena de la Linde Romero; al sur, con espacio destinado a espacios libres SGEL-5/14 en el PGOU; y al oeste, con Cementerio Municipal.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo 1723 del Archivo, Libro 542, Folio 164, Finca nº 24.075 Inscripción 1ª.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. 100% del pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por Compraventa en Escritura Pública de 1 de Diciembre de 2014 con Nº de Protocolo 997 de Segregación y Compraventa, adquirida el 1 de diciembre de 2014, con fecha de inscripción de 19 de enero de 2015 en Palma del Río (Córdoba).

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso/Servicio Público.

1.176. DECRETO Nº 1034/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CASA HABITACIÓN (CASA TÚNEL) DE LA CALLE HUERTAS NÚMERO 1 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de la Finca Registral 11328 que a continuación se describe:

**DENOMINACIÓN:** Casa Habitación conocida como “Casa Túnel” ubicada en la Calle Huertas nº 1 de la ciudad de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: uso público.

**DESCRIPCIÓN:** FINCA nº 11.328 (Casa Túnel) de la calle de las Huertas nº1. Casa Habitación de una sola planta de forma abovedada y en mal estado. Tiene una extensión superficial de 50 metros cuadrados, de forma rectangular y consta de distintas dependencias y patio descubierta. La superficie construida es de 41 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y fondo, con el solar número tres de dicha calle; y por la izquierda y fondo, con el solar número cuarenta y dos de la calle San Fernando.

**USO/TIPOLOGÍA:** Uso Propio

**CARGAS:** Tiene Derecho de Reversión: De conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificados por la Ley de Ordenación de Edificación 38/1999 de 5 de noviembre, se hace constar el derecho de reversión que corresponde a los propietarios expropiados que se configura como derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiados de acuerdo con la ley de expropiación forzosa antes mencionada.

**TÍTULO:** adquirida por Expropiación Urbanística en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis/Ayunt. Ayuntamiento de Palma del Río, el día 21/06/12; inscrita el 04/07/12.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 129, Finca nº 11.328, Inscripción 4ª.

1.177. DECRETO Nº 994/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CASA HABITACIÓN (CASA TÚNEL) DE LA CALLE FRAY LUIS DE GRANADA NÚMERO 14 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de la Finca Registral 11324 que a continuación se describe:

**DENOMINACIÓN:** Casa Habitación conocida como “Casa Túnel” ubicada en la Calle Fray Luis de Granada nº 14 de la ciudad de Palma del Río.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: uso público.

**DESCRIPCIÓN:** FINCA nº 11.324 (Casa Túnel) de la calle Fray Luis de Granada número 14. Casa Habitación de una sola planta de forma abovedada y en mal estado de conservación.. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Su forma es de dos cuadrados, unidos entre sí por uno de sus vértices. Se compone de distintas dependencias. Linda por la derecha entrando, con la calle San Fernando, a la que hace esquina, y además con el solar número cuarenta y cuatro de dicha calle, con la que también linda, en parte, por el fondo; lindando además, también en parte, por el lindero del fondo, con el solar número cuareta y dos, de dicha calle San Fernando; izquierda, con la número dieciséis, de la calle Fray Luis de Granada y, además, con el solar número tres de la calle San Luis Martín; y por su frente, con la expresada calle de su situación y, en parte, con el solar número dieciséis.

**USO/TIPOLOGÍA:** Uso propio.

**CARGAS:** Tiene Derecho de Reversión: De conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificados por la Ley de Ordenación de Edificación 38/1999 de 5 de noviembre, se hace constar el derecho de reversión que corresponde a los propietarios expropiados que se configura como derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiados de acuerdo con la ley de expropiación forzosa antes mencionada.

**TÍTULO:** Adquirida por Expropiación Urbanística en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis/. Ayunt. Ayuntamiento de Palma del Río, el día 12/12/14; inscrita el 16/12/14.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 173, Finca nº 11.324, Inscripción 5ª.

1.178. DECRETO Nº 1035/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CASA HABITACIÓN (CASA TÚNEL) DE LA CALLE SAN FERNANDO, NÚMERO 42 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

**ACUERDO:** Alta de la Finca Registral 11322 que a continuación se describe:

**DENOMINACIÓN:** Casa Habitación conocida como "Casa Túnel" ubicada en la Calle San Fernando, nº42 de la ciudad de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: uso público.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DESCRIPCIÓN:** FINCA nº11.322 (Casa Túnel) de la calle San Fernando, número 42. Casa Habitación de una sola planta de forma abovedada y en mal estado. Tiene una extensión superficial de 50 metros cuadrados. Se compone de distintas dependencias y su forma es de dos cuadrados unidos entre sí por uno de sus vértices. Linda: por la derecha entrando, con la calle de Las Huertas; a la que hace esquina, y con Solar numerado actualmente con el número tres de dicha calle de las Huertas; izquierda, con el solar número cuarenta y cuatro, de esta dicha calle y también con el número catorce, de la calle Fray Luis de Granada; y por el fondo, con el solar número uno de la calle Las Huertas y, también con el número tres, de dicha calle; y por el frente, con la expresada calle San Fernando y, en parte, con el solar número cuarenta y cuatro, de igual calle.

**USO/TIPOLOGÍA:** Uso propio

**CARGAS:** Tiene Derecho de Reversión: De conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificados por la Ley de Ordenación de Edificación 38/1999 de 5 de noviembre, se hace constar el derecho de reversión que corresponde a los propietarios expropiados que se configura como derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiados de acuerdo con la ley de expropiación forzosa antes mencionada.

**TÍTULO:** Adquirida por Expropiación Urbanística en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis/. Ayunt. Ayuntamiento de Palma del Río, el día 21/06/12; inscrita el 04/07/12.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 117, Finca nº11.322, Inscripción 3ª.

1.179. DECRETO Nº 1014/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CASA HABITACIÓN (CASA TÚNEL) DE LA CALLE SAN FERNANDO, NÚMERO 42 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

**ACUERDO:** Alta de la Finca Registral 11323 que a continuación se describe:

**DENOMINACIÓN:** Casa Habitación conocida como "Casa Túnel" ubicada en la Calle San Fernando, nº 44 de la ciudad de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: uso público.

**DESCRIPCIÓN:** FINCA nº 11.323 (Casa Túnel) de la calle San Fernando, número 44. Casa Habitación de una sola planta de forma abovedada



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y en mal estado. Tiene una extensión superficial de 50 metros cuadrados, de forma rectangular y consta de distintas dependencias y patio descubierto. La superficie construida es de 41 metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando y fondo, con la casa número 42 de la calle San Fernando; y por la izquierda y espalda, con la casa número catorce, de la calle Fray Luis de Granada.

**USO/TIPOLOGÍA:** Uso Propio

**CARGAS:** Libre de Cargas

**TÍTULO:** adquirida por Expropiación Urbanística en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis/. Ayunt. Ayuntamiento de Palma del Río, el día 03/05/12; inscrita el 16/05/12.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 120, Finca nº 11.323, Inscripción 7ª.

1.180. DECRETO Nº 1015/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL EDIFICIO DEL ESPACIO JOVEN Y CREATIVO DE FORMACION Y OCIO SITUADO EN AVDA DE PUERTO RICO Nº 7, PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta del edificio del Espacio Joven y Creativo de Formación y Ocio, con Naturaleza Jurídica de Dominio Público: uso o servicio público, cuya descripción es la siguiente:

**1º.- URBANA.- Sita en Avda Puerto Rico, número 7. EDIFICIO DE TRES PLANTAS, DESTINADO A APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRANEO, LOCAL QUE COADYUVA AL USO DOTACIONAL Y CENTRO DE ESPACIO JOVEN CREATIVO DE FORMACIÓN Y OCIO,** compuesto por las siguientes fincas registrales:

**1º.1.- APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO,** tiene una superficie construida de 4.269,91 m<sup>2</sup>; de los cuales 4.220,03 m<sup>2</sup> se encuentran en planta sótano, destinados a 161 plazas garaje, 55 trasteros, puesto de vigilancia, 3 salidas peatonales al exterior con funcionamiento independiente al edificación del espacio joven, almacén para limpieza, espacios para instalaciones y calle de circulación; y 49,88m<sup>2</sup> se encuentran en planta baja , destinados a los accesos a los aparcamientos subterráneos.

El destino de aparcamiento subterráneo es compatible con el uso urbanístico del suelo, de conformidad con lo establecido en el art, 2.3 apartado 4 de las normas urbanísticas del P.G.O.U. Representa una cuota de participación en el total del edificio del que forma parte de 65,8116 por ciento. Se corresponde con la registral nº 24.068.



**1º.2.- LOCAL QUE COADYUVA AL USO DOTACIONAL** tiene una superficie construida de 320,85 m<sup>2</sup>. Representa un cuota de participación en el total del edificio del que forma parte de 7,7815 por ciento. Se corresponde con la registral nº 24.069.

**1º.3.- ESPACIO JOVEN Y CREATIVO DE FORMACION Y OCIO** tiene una superficie construida de 1.821,54 m<sup>2</sup> y una superficie de 1.390,46 m<sup>2</sup> destinados a urbanización interior. La distribución de éstas superficies es la siguiente:

- Planta Baja. Cuenta con una superficie construida de 1.289,65 m<sup>2</sup> y contiene: Servicio de información juvenil, despacho, taquilla, aseos, galerías de distribución y exposición, dos salas de proyección, dos salas de estudio, escaleras de acceso a planta primera, aula de artes plásticas, almacén y aula de artes escénicas.
- Planta Primera. Cuenta con una superficie construida de 531,89 m<sup>2</sup> formado por galería de distribución y exposición, despacho, dos aulas formativas, dos aulas de música, aseos, comunicaciones verticales, y dos terrazas.
- Zona de urbanización interior. Superficie de 1.390,46 m<sup>2</sup>. Acceso desde C/ Lima y Avda. Puerto Rico, patio interior ajardinado, con pérgola destinado a zona de punto de encuentro y socialización y patio trasero destinado a actividades al aire libre.

Se le asigna una cuota de participación en el edificio del que forma parte de 28,4069 por ciento. Se corresponde con la registral nº 24.070.

Linda, considerando su frente con Avda de Puerto Rico, Frente-Sur con dicha avenida de Puerto Rico; derecha entrando este con la registral 19500 de la que se segrega y con la registral 19501; Izquierda -Oeste, con la C/ Lima; Fondo-Norte con resto de donde se segrega, registral 19500

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo 1722 del Archivo, Libro 541, Folio 1º, Finca nº 24.067 Inscripción 1ª.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. 100% del pleno dominio.

**TÍTULO:** Adquirida por Atribución de la Ley en Escritura Pública de 23 de Mayo de 2014 con Nº de Protocolo 420 de Segregación, Obra Nueva, División Horizontal y Transmisión del Proyecto Espacio Joven y Creativo de Formación y Ocio, adquirida el 12 de Septiembre de 2014, con fecha de inscripción de 6 de Octubre de 2014 en Palma del Río (Córdoba).

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso/Servicio Público.



**OBSERVACIONES:** “De las parcelas 174 y 175 de P.P. Residencial 2, que dan lugar a la Finca Registral 19500 se segrega la finca 24067, en virtud de la Escritura Pública de 23 de mayo de 2014, con nº de protocolo 420.

Una vez efectuada la segregación, se lleva a cabo **la obra nueva en la finca 24067 que da lugar a una edificación en dos fases**; una primera fase consistente en un aparcamiento público subterráneo y un local que coadyuva al uso dotacional del equipamiento y una segunda fase consistente en la construcción del Espacio Joven y Creativo de Formación y Ocio.

A continuación se procede a la **división horizontal** formándose tres unidades registrales en régimen de propiedad horizontal que son las siguientes;

- Finca Registral 24068; Aparcamiento público subterráneo ( en el que se han abierto 185 subfincas que se han inscrito con los nº registrales de 24068/1 al 24068/185).
- Finca Registral 24069; Local que coadyuva al uso dotacional.
- Finca Registral 24070: Espacio Joven y Creativo de Formación y Ocio.

El proceso administrativo y de transmisión ha sido el siguiente: el Ayuntamiento mediante licitación, adjudica a "Urbajar S.L y Parque Oeste Inversiones S.L Unión Temporal de Empresas" por un lado la concesión demanial de uso privativo del dominio público del subsuelo del edificio a construir denominado "Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio" para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y zonas complementarias anexas: local que coadyuva al uso dotacional, concesión por 75 años, y por otro lado, la construcción a través de contrato de obra del edificio: Espacio Joven y Creativo de Formación y Ocio. todo ello formalizado en contrato administrativo con fecha de 14 de abril de 2011, teniendo en cuenta, esta fecha para el comienzo de la formalización de la concesión.

Posteriormente, dicha empresa mercantil "Urbajar S.L y Parque Oeste Inversiones S.L Unión Temporal de empresas" **cede a la mercantil "Canval Empresa Constructora S.L" en sesión celebrada el día 12 de julio de 2012:**

- **Concesión demanial** de uso privativo del dominio publico del subsuelo del edificio a construir denominado "Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio" para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y zonas complementarias anexas: local que coadyuva al uso dotacional

- **Contrato de obra para la construcción del edificio: espacio joven y creativo de formación y ocio** a la mercantil "Canval Empresa Constructora S.L" que tuvo lugar en sesión celebrada el día 12 de julio de 2012. Finalizada las obras anteriormente descritas y constituidas las tres fincas registrales, 24.068, 24069 y 24070I, la mercantil "Canval Empresa Constructora S.L" cede el local que coadyuva al uso dotacional a la Empresa Picadilly Burguer por acuerdo plenario de 30 de octubre 2014”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.181. DECRETO Nº 995/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL TERRENO DE LA FINCA 1ª RÚSTICA, PROCEDENTE DE LA PORCIÓN A-NORTE SEGREGADA DE PARTE DE LA FINCA GUZMÁN EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta del terreno de la **Finca 1ª Rústica**, procedente de la Porción A-NORTE segregada de parte de la Finca Guzmán en Palma del Río (Córdoba), con la siguiente descripción:

RÚSTICA: Finca de **dominio público**, procedente de otra, que a su vez procedía de la conocida por el "Cortijo de Guzmán", a su vez procedente de la que se formó por agrupación de las nombradas Berduga Alta, La Palmosa, Gómez y Yánez, "El Coscojal", parte de La Mallena y otras, al sitio de la Dehesilla y Cerro de la Cabeza, en el término municipal de Palma del Río. Tiene una cabida de **seis hectáreas, treinta y nueve áreas**. Linda, al Norte, con camino público, identificado por Catastro como 9001 del Polígono 32 de Palma del Río; al Sur, con finca matriz; al este, con finca matriz; y al Oeste, con finca "El Coscojal". **SERVIDUMBRE ACTIVA:** Tiene a su favor los siguientes derechos de **servidumbre:** Acueducto de novecientos setenta y cuatro metros de longitud, para interconectar la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca 23.612, con la parcela de captación, sita en la finca de este número, propiedad ambas del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, mediante una tubería de seiscientos milímetros y otras auxiliares menores anexas; así como la ocupación temporal, por plazo no superior a tres años, de una franja adicional de dieciséis metros de ancho por la misma longitud reseñada anteriormente, para la ejecución de las obras necesarias. La servidumbre tiene novecientos setenta y cuatro metros de longitud y diez metros de ancho, más otros cuatro metros de servidumbre de seguridad o resguardo; y nace en la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca de este número, atravesando la finca 23.611, por el subsuelo, hasta llegar a la parcela de captación, sita en la finca de este número. Es predio sirviente la finca 23.611, y predios dominantes de ésta servidumbre, la finca de este número y la registral 23.612; teniendo además esta finca a su favor un signo aparente de citada servidumbre sobre la finca 23.612, como predio sirviente.

**INSCRIPCIÓN:** En el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo 1712 del Archivo, Libro 531 Folio 77, Finca nº 23932, Inscripción 1ª.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. 100% del pleno dominio.

**TÍTULO:** adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la Notario/a Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, en Palma del Río, el día 25/11/11; inscrita el 06/02/12.





**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN:** Tiene a su favor los siguientes derechos de **servidumbre**: Acueducto de novecientos setenta y cuatro metros de longitud, para interconectar la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca 23.612, con la parcela de captación, sita en la finca de este número, propiedad ambas del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, mediante una tubería de seiscientos milímetros y otras auxiliares menores anexas; así como la ocupación temporal, por plazo no superior a tres años, de una franja adicional de dieciséis metros de ancho por la misma longitud reseñada anteriormente, para la ejecución de las obras necesarias. La servidumbre tiene novecientos setenta y cuatro metros de longitud y diez metros de ancho, más otros cuatro metros de servidumbre de seguridad o resguardo; y nace en la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca de este número, atravesando la finca 23.611, por el subsuelo, hasta llegar a la parcela de captación, sita en la finca de este número. Es predio sirviente la finca 23.611, y predios dominantes de ésta servidumbre, la finca de este número y la registral 23.612; teniendo además esta finca a su favor un signo aparente de citada servidumbre sobre la finca 23.612, como predio sirviente.

**OBSERVACIONES:** En Escritura Pública de Agrupación, Segregación y Venta Inmueble con número de protocolo 647 de fecha 22/06/2010, Iara, propietario de las Fincas Registrales 6.370 (Guzman I) y 15.817 (Guzman II), se agrupan y forman una única finca, la cual se segrega y se enajena a Ayuntamiento de Palma del Río una porción de 274 H, 56 A y 75 C; Finca registral 23.612. quedando un resto de 772 H, 65 A, 70 C.

Posteriormente, en **Escritura Pública de Segregación, Compraventa y Agregación con número de protocolo 1105 con fecha 25/11/2011**, el resto de 772 hectáreas, 65 áreas, y 70 centiáreas, procedente de la segregación de los los Terrenos Guzmán **está dividido** en dos porciones:

**\*Porción A-Norte, (552 H)**

**\*Porción B-Sur, (220 H)**

La porción A-Norte se segrega una parte 4 hectáreas, 82 áreas y 97 centiáreas, la que es adquirida por el Ayuntamiento de Palma del Río, en Escritura Pública nº 290 de Segregación, Compraventa y Agrupación de fincas, el día 31/03/2011.

Posteriormente, la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su transmisión al Ayuntamiento de Palma del Río, de la porción A-Norte, segrega las fincas:

- **Finca Rústica 1ª; (6 H, 39 A)**

- **Finca Rústica 2ª; (3 H, 51 A, 70 C)**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Ayuntamiento adquiere por compraventa estas dos fincas rústicas segregadas.

NOTA: 1) Escritura Pública de Subsanción con número de protocolo 53 de fecha de 24/01/2012 por error en cuanto a la inscripción en el libro inventario de bienes de la corporación el caracter de las fincas adquiridas debe ser de dominio público; 2) Escritura Publica de constitución de servidumbre con fecha de 14 de febrero de 2012.

1.182. DECRETO Nº 1016/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DESTINADA AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ACUERDO: Alta de una impresora multifuncional destinada al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Impresora multifuncional de la marca “”Ricoh aficio MP C3500AD”, altamente fiable, con mejora de flujo de trabajo en entornos de oficina. Rápida velocidad de primera impresión y de impresión en color, a la impresión desde usb/sd y al alimentador de sobres opcional. Plataforma de software APP2ME que permita mejorar la eficiencia de gestión y el uso del dispositivo: gama de widgets descargables que permita la personalización para usuarios móviles. Especificaciones medioambientales sobre consumo de energía bajo. Compuesta por:

- Una copiadora
- Una impresora
- Un escáner
- Y, soluciones de software”

1.183. DECRETO Nº 996/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA MOTOSOLDADORA DESTINADA AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una motosoldadora destinada al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Motosoldadora GSH200M compuesta de arranque eléctrico, motor honda GX390 AMP200 y monofasico 6.8 KVA”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.184. DECRETO Nº 1017/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A LA PISTA DEPORTIVA DE LA BARRIADA “RAFAEL ALBERTI”, PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de una pista deportiva situada en el ensanche existente entre calle Las Adelfas y calle Romero, en la Barriada de Rafael Alberti, con Naturaleza Jurídica de Dominio Público: uso público, cuya descripción es la siguiente:

**PISTA DEPORTIVA-** Sita en el ensanche existente entre calle Las Adelfas y calle Romero, en la Barriada de Rafael Alberti, cuenta con el siguiente equipamiento deportivo:

1º.1 Un juego (dos) de porterías de balonmano (3X2 metros).

1º.2 Un juego (dos) canastas de baloncesto.

Vallada perimetralmente con un cerramiento compuesto por una banda inferior de obra de fábrica y una valla metálica en su parte superior. De forma rectangular, siendo sus dimensiones aproximadas de 40 m de longitud y 20 m de anchura, por lo que la superficie que ocupa es de 800 m2.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Palma del Río. 100% del pleno dominio.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de Dominio Público: Uso Público.

1.185. DECRETO Nº 997/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES SILLONES DESTINADOS AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres sillones destinados al lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

“Sillón confidente patin GII C/Brazo”.

1.186. DECRETO Nº 1018/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A TRES SILLONES DE DIRECCIÓN DESTINADOS AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de tres sillones de dirección destinados al lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:



“Sillón de dirección Toledo G-2 CROM”

1.187. DECRETO Nº 998/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A SEIS BANCOS DESTINADOS AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de seis bancos destinados al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“ Banco de medidas; Largo 180cm, Anchura 39cm, Altura 39cm.  
Tiene un peso de 54,5kg”

1.188. DECRETO Nº 1019/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS PÉRGOLAS DESTINADAS AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS, DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de dos pérgolas destinadas al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“Pérgola de madera de 8,3x2,5M con sistema de nebulización. Esta fabricada con madera de pino de calidad V, tratada en autoclave mediante sales hidrosolubles libres de arsénico.  
Sus medidas son; Alto 260cm, Ancho x Largo, 2,5 x 8,3CM. Peso.300KG.”

1.189. DECRETO Nº 999/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL JUEGO “EL HOMBRE SE HACE SEDENTARIO”, DESTINADO AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del juego EL HOMBRE SE HACE SEDENTARIO destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“Superficie de juego de 470m<sup>2</sup> y puede ser usado por 79 usuarios a la vez.

Dividido en tres zonas;

-Zona pequeños naranjo-serpiente-mariquita para el tramo de edad de 0-6 años. superficie aproximada de 120m<sup>2</sup>.



-Zona pequeños para el tramo de edad de 2-6 años. superficie aproximada de 230m<sup>2</sup>.

-Zona de mayores para el tramo de edad de 6 a 12 años. superficie aproximada de 95m<sup>2</sup>.

Se compone de 10 elementos distintos que son;

-Carrusel plato, tiene una dimensión de 800cm. ocupa un área de impacto de 51,5m<sup>2</sup>. destinado para la edad de 6-12 años.

-Parque fun-center, tiene una dimensión de 897x1123cm. su área de impacto es de 56m<sup>2</sup>

-Casita de juegos la villa, tiene una dimensión de 500x498cm. su área de impacto es de 19,5m<sup>2</sup> y la edad de uso esta comprendida entre 2-6 años.

- La serpiente, tiene una dimensión de 249x272cm. la edad de uso esta comprendida entre de 0-6años.

-El naranjo tiene una dimensión de 740x470cm. la edad de uso esta comprendida entre 0-6años.

-Las mariquitas, tiene una dimensión de 60x42cm y la edad de uso esta comprendida entre 0-6 años.

-La casita de juegos la tienda, tiene unas dimensiones de 579x480CM. Su área de impacto es de 22,3m<sup>2</sup> y la edad de uso esta entre 2-6 años.

-Columpio accesible recrea, tiene unas dimensiones de 750x275cm. su área de impacto es de 210,6m<sup>2</sup> y la edad de uso prevista va de 2-6 años

-Columpio sky surfer, tiene unas dimensiones de 892x632cm. su área de impacto es de 57m<sup>2</sup> y la edad de uso va de los 6-12 años.

-Columpio girasol, tiene unas dimensiones de 710x297cm. el área de impacto es de 21,1m<sup>2</sup> y la edad de uso va de los 2-6 años”.

1.190. DECRETO Nº 1020/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO, RELATIVO AL JUEGO “EL HOMBRE EN LA CIUDAD”, DESTINADO AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de el juego LA CIVILIZACIÓN, EL HOMBRE EN LA CIUDAD destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“Distingue dos zonas principales que son:

-La zona gran estructura, destinada para la edad de 6-12 años. superficie de juego de 615m<sup>2</sup> y puede ser usadas por 138 usuarios a la vez.

-La zona deportiva, destinada a todas las edades. superficie de juego de 144m<sup>2</sup> y puede ser usado hasta por 12 usuarios a la vez.

Se compone por tres elementos;



-Parque play world, tiene una dimensión de 2581x1829cm. tiene un área de impacto de 472m<sup>2</sup> y la edad de uso esta de 6-12 años.

-Canasta para todas las edades

-Triple canasta destina a la edad de 6-12 años

Es una gran estructura que simboliza la ciudad y el niño se sumergirá en un gran parque en el que podrá realizar hasta 32 actividades y juegos diferentes. Esta zona tiene capacidad para 138 niños”

1.191. DECRETO Nº 1000/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL JUEGO “LA EVOLUCIÓN HUMANA”, DESTINADO AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS, DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del juego LA EVOLUCIÓN HUMANA destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“Superficie de 720m<sup>2</sup>, y puede ser usado hasta por 68 usuarios simultáneamente. Se distingue dentro de este juego una zona de pequeños para el tramo de edad de los 2-6 años y otra de mayores para el tramo de edad de los 6-12 años.

Se compone de 6 elementos distintos que son;

-Parque forest, cuyas dimensiones son 2010x1815cm. tiene un área de impacto de 155,6m<sup>2</sup>. la altura de caída es de 202cm, la altura máxima 416cm.edad de uso de 6 -12 años.

-Muelle planta, cuyas dimensiones son 390x250cm. Tiene un área de impacto de 8,6m<sup>2</sup>. la altura de caída es de 40cm y la altura máxima es de 90cm. edad de uso de 2-6 años.

-Muelle arbusto, cuyas dimensiones son 346x250cm. tiene un área de impacto es de 7,5m<sup>2</sup>. la altura de caída es de 40cm y la altura máxima de 71cm. edad de uso de 2-6 años

-El tigre, cuyas dimensiones son 477x358cm. tiene un área de impacto de 15m<sup>2</sup>. la altura de caída es de 50cm y la altura máxima de 150cm. edad de uso de 2-6 años.

-El elefante, cuyas dimensiones son 609x377,6cm. tiene un área de impacto de 15,4 cm. La altura de caída es de 59 cm y la altura máxima 106cm. la edad de uso es de 2 a 6 años

-La jirafa, cuyas dimensiones son 477x358cm. tiene un área de impacto de 15 m<sup>2</sup>. La altura de caída es de 50cm y la altura máxima 150cm.edad de uso de 2-6 años”





1.192. DECRETO Nº 1021/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, RELATIVO AL JUEGO “LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA”, DESTINADO AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del juego LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“Ocupa una superficie de 59m<sup>2</sup> y esta destinado todas la edades. Pueden usarlo de forma simultanea hasta 11 usuarios a la vez.

Se compone por 2 elementos;

-Neos wall cuya dimensión es de 810x482cm y esta previsto para todas las edades. Puede ser usado de forma simultanea por hasta 4 usuarios.

-Paneles musicales cuya dimensión es de 691x457cm y la edad de uso esta prevista para el tramo de 2-12 años. Puede ser usado de forma simultanea por hasta 8 usuarios.”

1.193. DECRETO Nº 1001/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, RELATIVO AL JUEGO “LOS DINOSAURIOS”, DESTINADO AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del juego LOS DINOSAUIROS destinado al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“ Tiene una superficie de 135m<sup>2</sup>, y puede ser usados por 32 usuarios a la vez. esta destinado al tramo de edad que va desde desde los 2 a los 12 años.

Se compone de 7 elementos distintos que son:

-Cabeza rex, cuyas dimensiones son 526x452cm. tiene un área de impacto de 18,5m<sup>2</sup> .

-Costillas rex, cuyas dimensiones son 600x516cm. tiene un área de impacto de 25,5m<sup>2</sup>

-Cola t-rex, cuyas dimensiones son 561x495cm. tiene un área de impacto de 21m<sup>2</sup>.

-Fósil cabeza raptor, cuyas dimensiones son 155x114x18 cm.

-Fósil cola raptor, cuyas dimensiones son 122x135x18cm

-Huevo dino, cuyas dimensiones son 482x480cm. tiene un área de impacto de 3,5m<sup>2</sup>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-Huevo escondite, cuyas dimensiones son 505x647cm.tiene un área de impacto de 3,5cm”

1.194. DECRETO Nº 1022/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A DOS MESAS PICNIC DESTINADAS AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS, DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de dos mesas picnic destinadas al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“ Mesa picnic modelo Isaba IS-8L01. Elemento de asiento y apoyo para zonas de recreo, camping y áreas de servicio. Tiene cantos y aristas redondeados, y la madera tratada, lijada y cepillada. La mesa cuenta con dos cuñas de refuerzo por su parte interior.

Sus medidas son; Altura asiento: 40cm, Anchura asiento: 30cm, Altura mesa: 75cm y Anchura mesa 70cm

Los materiales son de madera de pino tratada en autoclave con sales libres de arsénico.”

1.195. DECRETO Nº 1002/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A CINCO PAPELERAS DESTINADAS AL PARQUE LA RIBERA DE LOS NIÑOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de cinco papeleras destinadas al parque La Ribera de los Niños de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

“ Papelera modelo Isaba IS-8L03, en medios troncos cilíndricos.

La medidas son ; Alto total; 100cm, Alto recipiente 60cm y Ancho 40x40cm.

Los materiales son de madera de pino tratada en autoclave con sales libres de arsénico. Recipiente de acero”

1.196. DECRETO Nº 1023/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA MUSEÍSTICA Y ZONA DE RESTAURACIÓN DE LA CASA-MUSEO EL CORDOBÉS, SITO EN CALLE ANCHA Nº 35 DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del siguiente Bien Mueble; Maquinaria de Climatización de la Zona Museística y Zona de Restauración que se compone de los aparatos que a continuación se describen, destinado a la Casa-Museo El Cordobés:

MAQUINARIA CLIMATIZACIÓN ZONA MUSEÍSTICA	
1 Unidad de "Bomba de calor reversible, aire-agua, Modelo SDHA 20 "Saunier Duval". Potencia frigorífica nominal de 20,8 KW, con grupo hidráulico , caudal de agua nominal de 3,49 m3/ H y potencia sonora de 79 DBA, con presostato diferencial de caudal, filtro, manómetros, válvula de seguridad y purgador automático de aire, con refrigerante R407-C, incluso termómetros".	Su precio total es de 5.959,13 euros. (*)
1 Unidad de "Regulación y control Centralizado, Modelo Didrofive" formado por: Controlador de Fancoil, configurado como maestro; sonda de temperatura para impulsión para aire primario, termostato de ambiente multifuncional.	Su precio total es de 202,82 euros. (*)
1 Unidad de "Fancoil Horizontal, modelo 1-240 AD "Saunier Duval". Sistema de dos tubos, potencia frigorífica total nominal de 16,13 KW, potencia calorífica nominal de 19,28 KW, de 7 velocidades, caudal de agua nominal de 2,767 M3 /H, caudal de aire nominal de 2170M3/H, presión de aire nominal de 100 PA y potencia sonora nominal de 66,4 DBA.	Su precio total es de 1.362,84 euros (*)
1 Unidad "Interior de aire acondicionado, de cassette de 4 vías, sistema de aire- multi split KX6 con caudal variable de refrigerante, para gas R-410A, alimentación monofásica, modelo FDT 56KXE6D Mitsubishi Heavy Industries, potencia frigorífica total nominal 5,6 KW, potencia calorífica nominal 6,3KW, nivel sonoro 30 DBA, caudal de aire 1200M3/H, de	Su precio total es de 5.586,58 euros(*)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

246X840X840MM y 24 KG, panel decorativo de 35X950X950 MM y 5,5 KG, con válvula de expansión electrónica, filtro, toma troquelada para aire exterior, kit de montaje, bomba y manguera de drenaje, control por cable modelo RC-E4.	
4 Unidades “Interior de aire acondicionado, de cassette de 4 vías, sistema de aire-multi split KX6 con caudal variable refrigerante, para gas R410A, alimentación monofásica, modelo FDT 45KXE6D Mitsubishi Heavy Industries, potencia frigorífica total nominal de 4,5KW, potencia calorífica nominal de 5KW, nivel sonoro de 30DBA, caudal de aire 1200M3/H de 246X840X840MM y 22KG, panel decorativo de 35X950X950 MM y 5.5 KG, con válvula de expansión electrónica, filtro, toma troquelada para aire exterior, kit de montaje, bomba y manguera de drenaje, control por cable modelo RC-E4.	Su precio total es de 5.529,88 euros. (*)
2 Unidades “Interior de aire acondicionado, de cassette de 4 vías, sistema aire multi split KX6 con caudal variante de refrigerante, para gas R-410A, alimentación monofásica, modelo FDT 71 KXE6D, Mitsubishi Heavy Industries, potencia frigorífica total nominal de 7,1KW, potencia calorífica nominal 8KW, nivel sonoro 30 DBA, caudal de aire de 1680M3/H de 246X840X840MM y 24 KG, panel decorativo de 35X950X950 y 5,5 KG, con válvula de expansión electrónica, filtro, toma troquelada para aire exterior, kit de montaje, bomba y manguera de drenaje, control por cable modelo RC-E4.	Su precio total es de 2.965,96 euros. (*)
2 Unidades “Interior de aire acondicionado de cassette de 4 vías” Sistema de aire-multi split KX6 con	Su precio total es de 4.038,16 euros. (*)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<p>caudal variable de refrigerante, para gas R-410A, alimentación monofásica, modelo FDT 112KXE6D, Mitsubishi Heavy Industries, potencia frigorífica total nominal 11,2KW, potencia calorífica nominal 12,5 KW, nivel sonoro 35DBA, caudal de aire 2220 M3/H, de 298X840X840 MM y 27 KG, panel decorativo de 35X950X950MM y 5,5 KG, con válvula de expansión electrónica, filtro, toma troquelada para aire exterior, kit de montaje, bomba y manguera de drenaje, control por cable modelo RC-E4.</p>	
<p>4 Unidades “Interior de aire acondicionado”, sistema aire-multi split micro KX6 con caudal variable de refrigerante, bomba de calor, para gas R-410A, alimentación monofásica, modelo FDC 140KXEN6, Mitsubishi Heavy Industries, potencia frigorífica nominal de 14 KW, potencia calorífica nominal de 16 KW, de 845X970X370 MM, 85 KG, nivel sonoro de 53 DBA, caudal de aire 4500 M3/H, rango de capacidad conectable el 80 y el 150%, con compresor inverter Twin Rotaray, válvula de expansión electrónica, ventilador axial y bus de datos superlink II.</p>	<p>Su precio total es de 18.695,48 euros (*)</p>
<p>MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN ZONA RESTAURACIÓN</p>	
<p>1 Unidad “Exterior de aire acondicionado”, sistema aire-multi split micro KX6 con caudal variable de refrigerante, bomba de calor, para gas R-410A, alimentación monofásica, modelo FDC 140KXEN6, Mitsubishi Heavy Industries, potencia frigorífica nominal de 14 KW, potencia calorífica nominal de 16 KW, de 845X970X370 MM, de 85KG, nivel sonoro de 53 DBA, caudal de aire 4500 M3/H, rango de capacidad conectable el 80 y el 150%, con compresor inverter Twin Rotaray, válvula de expansión</p>	<p>Su precio es de 4.673,87 euros (*)</p>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

electrónica, ventilador axial y bus de datos superlink II.	
2 Unidades “Interior de aire acondicionado”, sistema aire-multi split micro KX6 con caudal variable de refrigerante, bomba de calor, para gas R-410A, alimentación monofásica, modelo FDT112 KXE6D, Mistubishi Heavy Industries, potencia frigorífica total nominal 11,2 KW, potencia calorífica nominal 12,5KW, nivel sonoro 35DBA, caudal de aire 2220M3/H, de 298X840X840MM y 27 KG, panel decorativo de 35X950X950y 5,5 KG, con válvula de expansión electrónica, filtro, toma troquelada para aire exterior, kit de montaje, bomba y manguera de drenaje, control por cable modelo RC-E4.	Su precio total es de 4.038,16 euros. (*)

NOTA (\*) Precios de acuerdo con el Contrato Administrativo de fecha 29 de Abril de 2013 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FEDER 5.4/1170B-01/2010 “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO PARA USO CULTURAL Y MUSEÍSTICO CASA MUESO “EL CORDOBÉS” DE LA ACCIÓN 5.4 DEL PROYECTO UNA ECONOMIA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS” de Palma del Río, cofinanciado por la Union Europea FEDER 2007-2013.

1.197. DECRETO Nº 1003/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL ASCENSOR ELÉCTRICO DE LA CASA-MUSEO EL CORDOBÉS, SITO EN CALLE ANCHA Nº 35 DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del siguiente Bien Mueble; Ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas de frecuencia variable, destinado a la Casa-Museo El Cordobés: De 1 M/S de velocidad, 2 paradas, 450Kg de carga nominal, con capacidad para 6 personas, nivel básico de acabado en cabina de 1000x1250x2200 MM con alumbrado eléctrico permanente de 50 LUX como mínimo, maniobra colectiva de bajada, puertas interiores automáticas de acero inoxidable y puertas exteriores automáticas en acero inoxidable de 800x200 MM.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El precio es de 10.184,85 euros IVA incluido(\*)

NOTA (\*) Precio de acuerdo con el contrato administrativo de fecha 29 de Abril de 2013 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FEDER 5.4/1170B-01/2010 "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO PARA USO CULTURAL Y MUSEÍSTICO CASA MUESO "EL CORDOBÉS" DE LA ACCIÓN 5.4 DEL PROYECTO UNA ECONOMIA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS" de Palma del Río, cofinanciado por la Union Europea FEDER 2007-2013.

1.198. DECRETO Nº 1024/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE ALARMA ANTI-INTRUSIÓN Y DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CASA-MUSEO EL CORDOBÉS, SITO EN CALLE ANCHA Nº 35 DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de la siguiente Instalación de alarma Anti Intrusión y de Videovigilancia, destinada a la Casa-Museo El Cordobés sita en C/ Ancha nº 35 compuesta por los elementos que se describen a continuación;

12 UBIQUITI ARIVISIÓN AIR-CAM3  
1 UBIQUITI ARVISIÓN-C NVR  
1 UBIQUITI TS-16 – CARRIER 2X8 POE PRO  
SISTEMA DE ALARMA ANTI-INTRUSIÓN  
KIT DE ALARMA DOMÉSTICA TÁCTIL GSM INALÁMBRICA  
DETECTOR PIR VOLUMÉTRICO 8M/110º  
DETECTOR PIR EXTERIOR ANTI-MASCOTAS 12M/110º  
SIRENA EXTERIOR ALIMENTACIÓN PANEL SOLAR  
CABLE UTP 4 PARES CAT. 6 RÍGIDO LSZH 23WG

El precio total de la instalación es de	3.388,43 €
IVA, 21%.	711,57 €
TOTAL.	4.100,00 €

1.199. DECRETO Nº 1004/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A LOS BIENES MUEBLES-SUMINISTROS DE LA CASA-MUSEO EL CORDOBÉS, SITO EN CALLE ANCHA Nº 35 DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de la siguiente relación de Bienes Muebles destinado a La Casa- Museo El Cordobés que se describen a continuación.:

-En lo que se refiere a la Adecuación de Espacios expositivos de La Casa-Museo El Cordobés.;	
1 unidad. "Puesto de atención al visitante" Se compone de un mostrador de las dimensiones 250X12X75 cm en acabado laminado. Sistema de almacenaje, mesa-escritorio y dos unidades de silla de oficina.	Su precio total es de 5.445,00 euros IVA incluido (*)
1 unidad. "Sistema de venta y control de acceso" Se compone de equipo informático, aplicación de reservas on-line, monitor táctil de 15", cajón portamonedas de apertura eléctrica, lector de código de barras USB e Impresora térmica de tickets.	Su precio total es de 1.694,00 euros IVA incluido. (*)
3 Unidades de "Cableados Ethermet"	Su precio total es de 108,90 € IVA incluido. (*)
450 m2 "Pintura plástica" lisa mate sobre parámetros verticales y horizontales.	Su precio total es de 3.538,04 euros IVA incluido. (*)
50 Unidades "Proyecto para instalación en carril electrificado" Fabricados en aluminio, incorporan sistemas de orientación mediante horquilla permitiendo la basculación vertical de 90° y giro horizontal de 360°. La tecnología LED aplicada les confiere una larga vida útil, un mantenimiento de flujo luminoso y constante índice de reproducción cromática a lo largo de la vida del proyecto. Disponibles en versiones semiintensivas y extensivas que integran reflectores facetados en aluminio de alta pureza. Los equipos auxiliares LED se integran en el cuerpo de la luminaria.	Su precio total es de 9.075,00 euros IVA incluido. (*)
"Aplicación de Fachada, Directorio y	Precio total 4.537,00 IVA incluido. (*)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Señalética Direccional.	
- En lo referido a la Implantación de Contenidos de la Casa-Museo El Cordobés.	
“Teatralización espacio Introducción”.	Precio total de 4.172,24 IVA incluido. (*)
“Realización de Show de Bienvenida de 3 minutos de duración”.	Su precio total es de 7.117,22 euros IVA incluido. (*)
1 Unidad “Sistema de Proyección para Show de Bienvenida, incluye sonorización, sistema de reproducción y sincronización interactiva.	Su precio total es de 5.907,09 euros IVA incluido. (*)
“Teatralización de espacios expositivos”. Se compone de los siguientes muebles: Muro autoportante para obra colgada, acabado 2 caras, altura 240cm. 3 Unidades de “vitrina mesa” de las dimensiones 80x120x60 cm. 3 Unidades de “vitrina” de las dimensiones 120x80x60 cm. 2 Unidades de “vitrina” de las dimensiones 150x120x60cm. 1 Unidad de “vitrina escaparate” de las dimensiones 210x450x60cm.	Precio total de 47.007,59 euros IVA incluido. (*)
“Realización de 5 vídeos en formato HD, para los bloques 1, 2 y 3 con un total de 10 minutos de duración.	Su precio total es de 17.864,69 euros IVA incluido. (*)
“Realización de 1 vídeo en formato HD, para Bloque 4 con un total de 7 minutos”.	Su precio total es de 8.470,00 euros IVA incluido. (*)
“Desarrollo de textos, tratamiento de imágenes y artes finales”	Su precio total es de 7.764,19 euros IVA incluido. (*)
“Producción gráfica expositiva”.	Su precio total es de 19.637,85 euros IVA incluido. (*)
5 Unidades “Pantalla tematizada para contenidos videográficos, incluye sonorización, sistema de reproducción y sincronización interactiva”.	Su precio total es de 14.960,68 euros IVA incluido. (*)
1 Unidad. “ Sistema de proyección	Su precio total es de 9.075,00 euros



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

para video Bloque 4, incluye sonorización, sistema de reproducción y sincronización interactiva.	IVA incluido.(*)
- En lo que se refiere a Diseño de logotipo y Manual de Identidad Corporativa;	
“Diseño de Logotipo”	Su precio total es de 1.089,00 euros IVA incluido . (*)
“Manual de Identidad Corporativa”.	Su precio total es de 1.936,00 euros IVA incluido.(*)

NOTA (\*) Precios de acuerdo con el contrato administrativo de fecha 14 de octubre de 2014 de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EXPOSITIVOS DE LA CASA-MUSEO EL CORDOBÉS DE PALMA DEL RÍO, correspondiente a la acción 5.4 del “PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS” de Palma del Río, cofinanciado por la Union Europea FEDER 2007-2013. Eje 5º iniciativa de desarrollo local y urbano. Programa operativo Andalucía. Convocatoria 2011. Expediente de contratación 5.4/11/SU-03-2014.

1.200. DECRETO Nº 1025/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO DE LA SALA MUSEÍSTICA DE LA CASA-MUSEO EL CORDOBÉS, SITO EN CALLE ANCHA Nº 35 DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de los siguientes Bienes Muebles, destinados a La Casa-Museo El Cordobés sita en C/ Ancha nº 35 que a continuación se describen;

-4 Unidad “Cortinas enrollables con tejido opaco motorizadas, de 2,15x2,30 alto. Su precio total es de 2.355,00 €.

-1 Unidad “Toldo para patio en palillería aluminio con guías con lona acrílica reflex”(mayor eficiencia energética). Su precio total es de 1.120,00 €.

-1 Unidad “Motorización toldo mando a distancia”. Su precio es de 625,00 €.

El precio total sin IVA es de 4.100,00 €.

El precio IVA incluido es de 4.961,00 €.



1.201. DECRETO Nº 1005/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL KIOSCO-BAR LA RIBERA DE LOS NIÑOS, SITUADO EN C/ BOMBILLA ESQUINA C/ QUINTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del Bien Inmueble denominado Kiosco-Bar La Ribera de los niños, con la naturaleza jurídica de bien de dominio público; uso público, en el término municipal de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente;

**-Kiosco-bar La Ribera de los niños, en el término municipal del Palma del Río, sito en C/ Bombilla esquina C/ Quinto.**

#### **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-**

Por resolución de la Alcaldía nº 2.969, de fecha 29 de Noviembre de 2010, se dispuso la aprobación del expediente OB-45/2010, para la contratación de la obras de "CONSTRUCCIÓN DEL KIOSCO-BAR EN LA CALLE LA BOMBILLA ESQUINA A CALLE QUINTO DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA); la aprobación del proyecto, redactado por el arquitecto D. Tomás Rodríguez Ruiz, fechado en Agosto de 2010; la aprobación del pliego de Cláusulas Administrativas particulares que, junto con el citado proyecto, ha de regir en la contratación de las obras de que se trata; se aprobó así mismo el gasto por cuantía de 105.936,82 € que equivale al presupuesto total del contrato y además de todo ello; se aprueba la apertura del procedimiento negociado sin publicidad y de tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, y solicitar oferta a las 28 empresas que propone el Arquitecto Municipal.

Con posterioridad, por resolución de la Alcaldía nº 302, se dispuso al adjudicación del contrato de las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL KIOSCO-BAR EN LA CALLE AL BOMBILLA ESQUINA A CALLE QUINTO DE PALMA DEL RIO(CÓRDOBA) a la empresa DODICA S.C con C.I.F. J-14695738, con estricta sujeción al proyecto técnico de obras redactado por el Arquitecto D. Tomás Rodríguez Ruiz, y a la proposición económica, plazo de ejecución y propuesta de mejoras formulada por dicha empresa.

En virtud de todo ello, con fecha 1 de Marzo de 2011 tuvo lugar la firma del contrato administrativo.

Posteriormente, tuvo lugar una modificación del proyecto con fecha 2 de Junio de 2011, en virtud del cual, tuvo lugar un aumento del precio del contrato de 105.936,82 a 113.844,06 y un aumento del plazo de ejecución ampliandose de 20 a 23 semanas.



**FINANCIACIÓN.** Esta actuación esta financiada por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER)

## **DECLARACION DE OBRA NUEVA.**

Sobre la Finca Registral 15.910, de la que es titular el ayuntamiento de Palma del Río, teniendo el 100% del pleno dominio, e inscrita en el inventario de bienes del Ilustre Ayuntamiento con el nº 1.2.0021, esta construido el citado edificio en el que se ubica el KIOSCO-BAR. Esta parcela tiene una superficie total de 14.937,18M2, y linda; al Norte con Ronda de Jardín, al Sur con Calle Quinto, al Este con Calle Bombilla y al Oeste con Callejón del Junco.

**INSCRITA.** En el Registro de la Propiedad desde 20 de Junio de 1994, en el Tomo 1124, Libro 346, Folio 134, Alta 1.

**TÍTULO.** Fue adquirida por CESIÓN GRATUITA en virtud de ESCRITURA PÚBLICA autorizada por la Notaria DOÑA PILAR CUERPO CARRERA, el 24/11/88.

## **REFERENCIA CATASTRAL** Pendiente de regularización en el Catastro.

En la ficha descrita propiedad del Ayuntamiento y bajo la dirección técnica del arquitecto D. Tomás Rodríguez Ruiz, ha sido construido el edificio que se describe:

**URBANA.-** Edificio destinado a KIOSCO-BAR, sito en C/ Bombilla esquina C/ Quinto.

Tiene una superficie total construida de 107,04 M2 y se compone de planta baja y planta primera siendo la superficie de cada una de ellas 105,65 m2 y 21,39 m2 respectivamente.

Se trata de un kiosco con un elemento central donde se ubica el kiosco propiamente dicho, con un almacén bajo la escalera exterior de subida a una terraza en planta primera, otro cuerpo al norte contiene los aseos en planta baja, y una barra con un almacén que sirve a la terraza. El cilindro del centro contiene el hueco del ascensor . Estos tres cuerpos están unidos por el plano que contiene la terraza, generando unos espacios entre edificios que funcionan como entradas.

**VALOR.** El presupuesto que se estima para la obra además del precio del contrato que se celebra con DODICA S.C. es de 89.776,85 euros más la cantidad de 16.159, 85 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el importe total del contrato, IVA incluido asciende a la cantidad de 105.936,82 euros. No obstante por modificación del proyecto se amplió el precio del contrato a 113.844,06 euros.





**OBSERVACIONES:** Por el Decreto nº 2500/2011 se aprueba el expediente número BI-25/2011 para la Concesión del Uso Privativo de dicho bar-kiosco existente en el Parque Ribera de los Niños, sito en calle quinto esquina calle bombilla de esta ciudad, así como de las zonas anexas al mismo, en virtud del cual se procedió a convocar la licitación. El periodo de concesión esta previsto para 4 años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales con un máximo de 8 años. Dicha concesión de uso privativo se adjudica a Don Antonio Sánchez Bolancé, no se establece a cambio de este uso privativo un canon , pero sí se establecen unas obligaciones de mantenimiento y cuidado, así como la apertura y cierre del parque, a las horas establecidas por el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

1.202. DECRETO Nº 1026/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A EDIFICIO ZONA DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES, SITO EN PASEO ALFONSO XIII DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del Bien Inmueble, denominado Palacio de Congresos, con la naturaleza jurídica de Dominio Público; uso o servicio público, cuya descripción es la siguiente;

**Zona de Congresos y exposiciones, en el término municipal de Palma del Río, sito en Paseo Alfonso XIII.**

## **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

Por resolución de la alcaldía nº 1998 de 22/07/2009, rectificada por la nº 2230/2009 se acordó aprobar el expediente SE-16/2009 para contratar el servicio de; Redacción del anteproyecto, Proyecto básico y de Ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto , dirección de obra, dirección de ejecución de obra, información del plan de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Creación de una Zona de Congresos y Exposiciones anexo al Coliseo de Palma del Rio y Caseta Municipal". Acción 2.1 del Proyecto del Plan de acción para la Integración del Rio Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Rio (Córdoba) cofinanciado por Feder; la aprobación del pliego de clausulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen dicha contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

Por Resolución de la Alcaldía nº 3281 de 23 de diciembre de 2009 se adjudica provisionalmente dicho servicio a "GPG Arquitectos S.C." Dicha adjudicación se hizo definitiva por Resolución nº 138 de 25 de enero de 2010.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El precio de dicho contrato es de 85.520,00 € IVA incluido.

Por lo que respecta a la ejecución de las obras:

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de junio de 2010, se aprobó el expediente de OB-30/2010 para la contratación de las obras de "Creación de una Zona de Congresos anexa al Coliseo de Palma del Río y Caseta Municipal"

Por Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2010 se acuerda la adjudicación provisional del contrato "CREACIÓN DE UNA ZONA DE CONGRESOS ANEXA AL COLISEO DE PALMA DEL RÍO Y CASETA MUNICIPAL" a la empresa "MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES CONSTRUCCIONES LAGPAM 1 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO", CON CIF. U-14903439 y por sesión de 28 de octubre de 2010, se elevó a definitiva.

El precio total del contrato es de 1.189.794 € IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 8 meses desde el acta de comprobación del replanteo. Este tuvo lugar el 13 de diciembre de 2010, por lo que el plazo termina el 13 de agosto de 2011.

El 25 de julio la empresa que realiza las obras solicita una prórroga para la ejecución de 25 días hábiles. El Ayuntamiento resuelve acordando prórroga, quedando prevista la finalización de las obras para el 15 de septiembre de 2011.

El 2 de febrero de 2012, en Junta de Gobierno Local se acordó la resolución y liquidación del contrato debido a incumplimientos por parte de la empresa de los términos del contrato, resultando a favor del Ayuntamiento la cantidad de 23.727,49 € por daños y perjuicios ocasionados.

## FINALIZACION Y REPASO DE LAS OBRAS ;

Por Decreto nº 586/2012, se aprueba el expediente nº OB-02/2012 para la contratación menor de las obras consistentes en la "Ejecución de diversos trabajos de jardinería y repaso de carpintería necesarios para la finalización de de las obras de "Creación de una Zona de Congresos anexo al Coliseo de Palma del Río y Caseta Municipal" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiente a la acción 2.1 del proyecto "Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río.(Córdoba)

Por Decreto nº 663/2012 de 23 de marzo, se lleva a cabo la contratación menor de las obras con la empresa Pérez Limones S.L, con CIF. B-14321061.

El precio del contrato es de 10.090,84 euros IVA incluido.



**FINANCIACIÓN.-** Esta actuación está financiada por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

**DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA.-** Sobre el Paseo Alfonso XIII, de Palma del Río, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, con un porcentaje de participación del 100% esta construido el citado edificio ZONA DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Dicho paseo se encuentra identificado en el Plano 3.1, Hoja 1 de "Ordenación Completa. Núcleo Principal. Estructura del Núcleo Urbano" del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (PGOU) grafiados como SGEL, Sistema General de Espacios Libres, figurando la leyenda "AO" Area de Ocio. Así como en el Plano 4.1 , Hoja 3 de "Ordenación Completa. Núcleo Principal. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas" aparece grafiado como fe, Recinto ferial.

Dicho paseo también se encuentra identificado en el Catálogo de Elementos y Conjuntos Urbanos de Interés. Figura la ficha PS-4 con denominación de Paseo Alfonso XIII.

**REFERENCIA CATASTRAL.-** Pendiente de regularización en el Catastro.

**URBANA.-** Zona de Congresos y Exposiciones, sita en Paseo Alfonso XIII de esta ciudad de Palma del Río. Se trata de un edificio que se coloca entre otros dos existentes; el teatro coliseo y la caseta municipal.

Se trata de relacionar el coliseo con la caseta municipal introduciendo entre ambos los elementos de conexión adecuados para posibilitar la incorporación de cuatro salas de uso polivalente formado por un conjunto integrado.

Tiene una superficie total construida de 1022,20 M2, siendo la superficie útil aproximada de 763,45 M2 perteneciendo a las distintas zonas las siguientes superficies;

- Sala de Eventos, que cuenta con una superficie de 126,45 m2
- Barra y cocina, que cuenta con una superficie de 24,10 m2
- Grupo electrógeno que cuenta con una superficie de 11,25 m2
- Grupo contraincendios con una superficie de 4,45 m2
- Aseos que cuentan con una superficie de 23,60 m2
- Galería con una superficie de 120,10 m2
- Sala 1 con una superficie de 121,55 m2
- Sala 2 con una superficie de 103,05 m2
- Sala 3 con una superficie de 95,35 m2
- Sala 4 con una superficie de 103,85 m2
- Aseos con una superficie de 29,70 m2.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## VALOR.-

-Elaboración del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución representa un coste total IVA INCLUIDO de 85.520,00 € .

-La ejecución de la obra suponen un coste total IVA INCLUIDO de 1.189.794,00 €

**LINDA**, considerando su frente con el Paseo Alfonso XIII, considerando su derecha con el Recinto Ferial, por la izquierda con el Coliseo; y por el fondo con la barriada de San Francisco.

1.203. DECRETO Nº 1006/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTINAJES PARA LA ZONA DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES Y CASETA MUNICIPAL SITA EN PASEO ALFONSO XIII DE PALMA DEL RIO CÓRDOBA.

ACUERDO: Alta del Bien Mueble denominado "Cortinajes destinados a la Zona de Congresos y Exposiciones y Caseta Municipal" sita en Paseo Alfonso XIII que a continuación se describen: Se compone de los siguientes elementos:

- cortina divisoria caseta municipal
- cortina de laterales caseta municipal
- cortinas embocadura
- cortinas divisoria caseta municipal 2
- cortinas cámara negra caseta municipal
- cortina zona de congresos

Cada uno de estos elementos cuentan con sus estructuras, soportes, barras y demás unidades necesarias para su adecuada instalación y uso.

El precio total sin IVA es de 37.146,91 €

El precio IVA incluido es de 43.833,35 €

1.204. DECRETO Nº 1027/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, RELATIVO AL EDIFICIO LA PÉRGOLA, SITO EN PASEO ALFONSO XIII DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta del Bien Inmueble, denominado Pérgola, con la naturaleza jurídica de Dominio Público; uso o servicio público, cuya descripción es la siguiente;



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**-Pérgola, sita en Paseo Alfonso XIII en el término municipal de Palma del Río.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.** Informado el Ayuntamiento de Palma del Río de que es beneficiario de una subvención a cargo de los Fondos Feder para el "Plan de acción para la integración del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río", se aprueba por decreto nº 2228/2009 el expediente SE-18/09 para contratar el servicio de redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación y dirección de la obra "ZONA DE OCIO EN PARTE DEL PASEO ALFOSO XIII Y PÉRGOLA"

El 19 de Octubre de 2009, por Decreto nº 2958/2009 se adjudica provisionalmente la redacción del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución a la mercantil "URBANISMO Y ARQUITECTURA LÓPEZ BERMÚDEZ". Con fecha 23 de Diciembre del mismo año, la adjudicación se vuelve definitiva y se firma el contrato el 11 de Enero del 2010.

En Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de Junio de 2010 tiene lugar la aprobación del expediente OB-30/2010 para proceder a la contratación de la ejecución de las obras.

Posteriormente, en Junta de gobierno Local celebrada el día 30 de Septiembre de 2010, se adjudica provisionalmente las obras a la mercantil "OLMO CECILIA S.L" y por Junta de gobierno de 28 de Octubre de 2010, dicha adjudicación se convierte en definitiva.

La firma del contrato de ejecución de obras tiene lugar el 19 de Noviembre de 2010.

**FINANCIACIÓN.** Esta actuación está financiada por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

**DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA.-** Sobre el Paseo Alfonso XIII, de Palma del Río, propiedad del ayuntamiento de Palma del Río, con un porcentaje de participación del 100% esta construido el citado edificio LA PÉRGOLA. Dicho paseo se encuentra identificado en el Plano 3.1, Hoja 1 de "Ordenación Completa. Núcleo Principal. Estructura del Núcleo Urbano" del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (PGOU) grafiados como SGEL, Sistema General de Espacios Libres, figurando la leyenda "AO" Área de Ocio. Así como en el Plano 4.1, Hoja 3 de "Ordenación Completa. Núcleo Principal. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas" aparece grafiado como fe, Recinto ferial.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Dicho paseo también se encuentra identificado en el Catálogo de Elementos y Conjuntos Urbanos de Interés. Figura la ficha PS-4 con denominación de Paseo Alfonso XIII.

**REFERENCIA CATASTRAL.-** Pendiente de regularización en el Catastro.

**URBANA.-** Pérgola, sita en Paseo Alfonso XIII de esta ciudad de Palma del Río. Ya existía (aunque no inscrito en el inventario) una estructura portante extremadamente ligera. Dicho edificio, se transforma en cuanto a imagen y significado.

Se trata de un edificio de pilares de hormigón en sección circular. Se crea una nueva cubierta formada por chapa de acero sobre viguetas IPN 100.

Tiene una superficie total construida de 215M2, siendo la superficie útil aproximada de las distintas zonas la siguiente:

- Sala de Exposiciones 1, cuenta con una superficie de 80m2
- Sala de Exposiciones 2, cuenta con una superficie de 80m2
- Espacio central de articulación, cuenta con una superficie de 30 m2

Este edificio se complementa con la introducción de una fuente delante de la pérgola formada por una doble línea de surtidores verticales de agua que refuerzan el eje principal del Paseo.

La altura y caudal de los chorros de agua puede regularse desde el equipo de bombeo para conseguir diferentes efectos.

## **VALOR.-**

-Elaboración del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución representa un coste total IVA INCLUIDO DE 23.200 euros.

-La ejecución de la obra suponen un coste total IVA INCLUIDO de 253.549,70 euros.

(Este precio incluye tanto el proyecto y la ejecución de las obras de la Pérgola como la Caseta de Feria, denominada tradicionalmente Centro Filarmónico, ya que fue un proyecto común para ambos edificios, financiado por los fondos FEDER)

**LINDA,** considerando su frente con Paseo Alfonso XIII, considerando su derecha e izquierda con Paseo Alfonso XIII; y por el fondo con Avenida Madrid.

1.205. DECRETO Nº 1007/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, RELATIVO AL EDIFICIO DE





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SITO EN C/JUAN MIRO S/N-CALLE NUEVA APERTURA, PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de Bien Inmueble, denominado Centro de Servicios Sociales, con la naturaleza jurídica de Dominio Público; uso o servicio público, cuya descripción es la siguiente;

**-Centro de Servicios Sociales, en el término municipal de Palma de Río, sito en C/ Juan Miró- C/ Nueva Apertura (SUS/NE-8)**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.** En sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Palma del Río el 25 de Junio de 2009 se adoptó el acuerdo de creación de un Centro de Servicios Sociales en la Parcela Nº 2 de la Finca Registral 23.192 del sector SUS-NE-8 "EL GRECO".

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2009, aprobó el Proyecto Básico de Edificio para la ubicación del Centro de Servicios Sociales en Palma del Río, redactado por los arquitectos D. César Egea Nieto y D. Pedro I. Dugo Uña, produciendo tal acuerdo los mismo efectos que la licencia urbanística.

Así mismo se aprobó el Pliego de Cláusulas y Condiciones Económico-Administrativas particulares que ha de regir en la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras de "EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)."

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2010, acordó adjudicar provisionalmente a "LOALVA S.L", con C.I.F B-14334122 la ejecución de las obras, y en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2010 se eleva a definitiva la adjudicación. Dicha contrato se formalizó entre el Ilustre Ayuntamiento y "LOALVA S.L" el 3 de Diciembre de 2010.

Con fecha 6 de Febrero de 2013 la entidad "LOALVA S.L", solicitó al Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, autorización para la cesión del citado contrato a la entidad "CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES" con C.I.F. B-14321061. Por resolución del la Alcaldía nº 1657/2011, se aprueba la cesión solicitada.

Con fecha 10 de Julio de 2013, se presentó una propuesta de modificación del Contrato de la Obra de Ejecución, que por resolución de la Alcaldía nº 1657/2011 fue aprobada.

**FINANCIACIÓN.** La ejecución de dicha obra fue presupuestada por un Convenio entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar social de la Junta de Andalucía y el Ilustres Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 2 de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Octubre de 2009, ascendiendo dicho presupuesto a 800.000,00 euros, de los cuales la Consejería aportó 600.000,00 euros y el Ayuntamiento aportó 200.000,00 euros.

**DECLARACION DE OBRA NUEVA.** Sobre la Finca Registral 23.192, de la que es titular el Ayuntamiento de Palma del Río, teniendo el 100% del pleno dominio, e inscrita en el inventario de bienes del Ilustre Ayuntamiento con el nº 1.2.0021, esta construido el citado edificio en el que se ubica el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES. Esta parcela tiene una superficie total de 494 M2, y linda; al Norte con Nuevo Vial 1, delimitado con los puntos a-b; al Sur con Nuevo Vial 2 delimitado por los puntos c-d-e-f; al Este con Parcela nº 3, y en Oeste con Parcela nº 1.

**INSCRITA.** En el Registro de la Propiedad desde el 9 de Marzo de 2009, en el Tomo 1690, Libro 509, Folio 173. Está destinada a equipamiento dotacional, siéndole de aplicación las determinaciones urbanísticas del Plan Parcial del Sector SUS-NE-8 EL GRECO.

**TÍTULO.** Fue adquirida por REPARCELACIÓN URBANÍSTICA en virtud de ESCRITURA PÚBLICA autorizada por el Notario DON RAFAEL JORGE VADILLO RUIZ, el día 26/09/08.

**REFERENCIA CATASTRAL.** Pendiente de regularización en el Catastro.

En la finca descrita propiedad del ayuntamiento, y bajo la dirección técnica de los arquitectos D. César Egea Nieto y D. Pedro I. Dugo Uña, ha sido construido el edificio que se describe:

**URBANA.-** Edificio destinado al Centro de Servicios Sociales, sito en C/ Juan Miró -C/ Nueva Apertura, de esta ciudad de Palma del Río.

Tiene una superficie total construida de 997,09 M2 y se compone de tres plantas, planta baja, primera planta y segunda planta.

- Planta baja, con una superficie total construida de 409,53 M2 . Consta de las siguientes dependencias; entrada principal, distribuidor principal, distribuidor interior, salón de actos, dos aseos, taller, recepción, escaleras, cinco despachos; uno para el Director, otro para administrativos y tres destinados a los trabajadores sociales. Contiene también tres habitación destinadas a limpieza, almacén y archivo general. Consta de ascensor, aseo de hombre, aseo de mujer y aseo común. Tiene una ocupación del 82,90% sobre el total del edificio.
- Planta primera, con una superficie total construida de 356,32 m2. Compuesto por escalera, distribuidor central, distribuidor interior, sala



de personal técnico, sala múltiple especialización, sala de entrevista de grupo, ascensor, aseo de caballero y señora, aseo caballero y señora adaptado y cuarto de limpieza; Consta de tres despachos de administración, de dos para educadores sociales, y un despacho de tratamiento familiar, de un despacho de valoración de dependencia y otro de terapia familiar.

Esta planta tiene una ocupación total sobre el edificio de 72,13%

- Planta Segunda, con una superficie total construida de 231,24 m2. Compuesto de las siguientes dependencias; escaleras, distribuidor central, distribuidor interior, de biblioteca, ascensor, aseos caballero y señoras, aseos caballeros y señoras adaptados, cuarto de limpieza, tres terrazas y tres talleres. Tiene una ocupación de 46,81%.

**VALOR.** El presupuesto que se estima para la obra es de 800.000,00 euros.

El precio por el que se celebra el contrato con LOALVA S.L es de 576.949,15euros, más la cantidad de 103.850,85 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el importe total del contrato IVA incluido asciende a 680.800,00 euros.

**OBSERVACIONES:** La inscripción en el registro de la propiedad del Centro de Servicios Sociales se llevará a cabo por certificación administrativa, art.55,1 e). Para ello es necesaria la aprobación del proyecto de ejecución que equivale a la licencia de obra y el decreto de primera ocupación. No obstante la primera ocupación no se puede obtener porque es requisito para ello que el terreno este urbanizado y aún no lo esta, todo ello en virtud del art. 169.4 de la LOUA.

1.206. DECRETO Nº 1028/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN CARRO DE EMBARCACIÓN DESTINADO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Alta de un Carro de Embarcación destinado al Servicio de Protección Civil del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

- Concepto:** Carro de Embarcación
- Año de Adquisición:** 2011
- Destino:** Transporte de Embarcación de Salvamento
- Servicio Adscrito:** Servicio Local de Protección Civil
- Nº de Serie:** VWTRBC30021000928



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.207. DECRETO Nº 1008/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UN CARRO DE TRANSPORTE DESTINADO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de un carro de transporte destinado al Servicio de Protección Civil del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

- Concepto:** Carro de Transporte
- Año de Adquisición:** 2011
- Destino:** Transporte de materiales y vehículos
- Servicio Adscrito:** Servicio Local de Protección Civil
- Nº de Serie:** VWGRLM100B1000049

1.208. DECRETO Nº 1029/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A UNA EMBARCACIÓN DE SALVAMENTO CON MOTOR DESTINADA AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Alta de una Embarcación de Salvamento con Motor destinada al Servicio de Protección Civil del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción es la siguiente:

- Concepto:** Embarcación de Salvamento con Motor.
- Año de Adquisición:** 2011
- Destino:** Salvamento y Vigilancia en ríos.
- Servicio Adscrito:** Servicio Local de Protección Civil
- Nº de Serie Embarcación:** PTVLCO724I011
- Nº de Serie Motor:** 0r370552

1.209. DECRETO Nº 180/2014, DE 6 DE FEBRERO, DE ANOTACION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25, DE PALMA DEL RÍO.-

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación las Fincas Registrales que a continuación se describen:

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 1 en planta baja, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** Urbana: NUMERO DIECINUEVE.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número UNO en planta baja que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de treinta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Una superficie construida de cuarenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de cincuenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Tiene uso y disfrute del patio de luces y vistas, elemento común del edificio, que con ella colinda. Linda: Considerando su frente la calle Feria, por donde tiene su acceso, por la derecha entrando, con casas de la calle Feria; izquierda, con hueco de montacoches de la planta sótano y vivienda número tres; y por el fondo, con la vivienda número tres de la planta baja de este conjunto y con patio central. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de cuatro enteros con sesenta y uno centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.048, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 141, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 2 en planta baja, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** Urbana: NUMERO VEINTE.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número DOS en planta baja que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Se accede a la misma a través del patio central del conjunto. Mide una superficie útil de cuarenta y siete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Una superficie construida de cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, y una superficie construida con



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

inclusión de zonas comunes de **sesenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados**. Linda: Considerando su frente el patio central del conjunto, por la derecha entrando y fondo, con traseras de casas en calle Feria; izquierda, con traseras de casas de calle Feria y con la vivienda número tres de este conjunto. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de cinco enteros con noventa y siete centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.049, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 144, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 3 en planta baja, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** Urbana: NUMERO VEINTIUNO.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número TRES en planta baja que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Se accede a la misma a través del patio central del conjunto. Mide una superficie útil de **cuarenta y ocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados**. Una superficie construida de **sesenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados**, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de **sesenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados**. Linda: Considerando su frente el patio central del conjunto, por la derecha entrando, con la vivienda número dos y con traseras de casas de calle Feria; izquierda, con la vivienda número uno de este conjunto y con zona de montacoches de la planta sótano; y por el fondo, con la misma zona de montacoches y con la calle Feria. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, del seis enteros con quince centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.050, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 147, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 4 en planta baja, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** Urbana: NUMERO VEINTIDOS.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número CUATRO en planta baja que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Se accede a la misma a través del pasaje de acceso del edificio. Mide una superficie útil de sesenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Una superficie construida de setenta y siete metros y dieciocho decímetros cuadrados, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de ochenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados. Tiene el uso y disfrute del patio de luces y vistas, elemento común del edificio, que con ella colinda. Linda: Considerando su frente el pasaje de acceso, por la derecha entrando, con la calle Madre Carmen; izquierda, con traseras casas de calle Feria; y al fondo, con traseras de casas de calle Madre Carmen. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de siete enteros con noventa y ocho centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.051, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 150, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 5 en planta primera, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DESCRIPCIÓN:** Urbana: NUMERO VEINTITRES.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número CINCO en planta primera que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **cuarenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados**. Una superficie construida de **cincuenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados**, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de **sesenta y seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados**. Linda: Considerando su frente el vuelo sobre el patio central del conjunto, por la derecha entrando y fondo, con traseras de casas en calle Feria; izquierda, con traseras de casas de calle Feria y con la vivienda número seis de este conjunto. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de cinco enteros con noventa y seis centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.052, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 153, Alta 1.

....

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 6 en planta primera, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** Urbana: NUMERO VEINTICUATRO.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número SEIS en planta primera que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **cincuenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados**. Una superficie construida de **sesenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados**, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de **setenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados**. Linda: Considerando su frente el vuelo sobre el patio central del conjunto, por la derecha entrando, con la vivienda número cinco y con traseras de casas de calle Feria; izquierda, con la vivienda



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

número siete de este conjunto; y por el fondo, con vuelo sobre la calle Feria. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de siete enteros con treinta centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.053, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 156, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 7 en planta primera, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- NUMERO VEINTICINCO.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número SIETE en planta primera que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de esta ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de cincuenta y tres metros y nueve decímetros cuadrados, una superficie construida de sesenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de setenta y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda: Considerando su frente el vuelo sobre el patio central del conjunto, por la derecha entrando, con la vivienda número seis; izquierda, con traseras de casas en calle Madre Carmen y calle Feria y con vuelo sobre patio de luces y vistas; y por el fondo, con vuelo sobre la calle Feria. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante de seis enteros con siete centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.054, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 159, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 8 en planta primera, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- NUMERO VEINTISEIS.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número OCHO en planta primera que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **cincuenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados**, una superficie construida de **sesenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados**, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de **setenta y ocho metros y sesenta y un decímetros cuadrados**. Linda: Considerando su frente el rellano de la escalera por donde tiene su acceso, por la derecha entrando, con la vivienda número nueve y con espacio sobre el patio de luces y vistas; izquierda, con traseras de casas en calle Feria; y por el fondo, con traseras de casas en calle Madre Carmen y patio de luces y vistas. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de siete enteros con cincuenta centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.055, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 162, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 9 en planta primera, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- NUMERO VEINTISIETE.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número NUEVE en planta primera que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **cincuenta y cinco metros y setenta y**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**tres decímetros cuadrados**, una superficie construida de **sesenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados**, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de **setenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados**. Linda: Considerando su frente el rellano de la escalera, por la derecha entrando, con vuelo sobre la calle Madre Carmen; izquierda, con la vivienda número ocho y con espacio sobre el patio de luces y vistas; y por el fondo, con traseras de casas en calle Madre Carmen y patio de luces y vistas. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante de siete enteros con diez centésimas por ciento

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.056, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 165, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 10 en planta ático, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- NUMERO VEINTIOCHO.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número DIEZ en planta ATICO, que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentado también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **cincuenta y dos metros y noventa y un decímetros cuadrados**, una superficie construida de **sesenta y tres metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados**, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de **setenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados**. Linda: Considerando su frente el vuelo sobre el patio central del conjunto, por la derecha entrando y fondo, con traseras de casas en calle Feria; izquierda, con traseras de casas de calle Feria y con la vivienda número once de este conjunto. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de seis enteros con setenta y seis centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.057, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 168, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Vivienda número 11 en planta ático, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- NUMERO VEINTINUEVE.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR señalada con el número ONCE en planta ATICO, que forma parte integrante del edificio residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **setenta y nueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados**, una superficie construida de **noventa y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados**, y una superficie construida con inclusión de zonas comunes de **ciento seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados**. Tiene el uso y disfrute de la terraza, elemento común del edificio, que con ella colinda. Linda: Considerando su frente el vuelo sobre el patio central del conjunto, por la derecha entrando, con la vivienda número diez y con traseras de casas en calle Feria; por la izquierda, con casas sitas en calle Feria y con espacio sobre el patio de luces y vistas; y por el fondo, con tejado del edificio recayente a calle Feria. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de nueve enteros con noventa y ocho centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.058, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 171, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 1 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO NUEVE.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número UNO, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **catorce metros y noventa y un decímetros cuadrados**; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de **treinta y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados**. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con plaza de garaje número dos; por la izquierda y fondo, con muro perimetral de esta planta sótano. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante de un entero con ochenta centésimas por ciento y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de siete enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.038, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 111, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 2 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO DIEZ.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número DOS, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de **dieciséis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados**; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de **treinta y cinco metros y doce decímetros cuadrados**. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con plaza de garaje número tres; por la izquierda, con la plaza de garaje número uno; y por el fondo, con muro perimetral de esta planta sótano. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de dos enteros con cinco centésimas y una cuota



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de participación en la planta sótano donde se ubica, de ocho enteros con veinticuatro centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.039, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 114, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 3 y trastero número 7 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO ONCE.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número TRES, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de veinticuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes de cincuenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con trastero número dos y trastero número siete; por la izquierda, con la plaza de garaje número dos; y por el fondo, con muro perimetral de esta planta sótano. **Se le vincula a esta plaza de garaje, como anejo inseparable, el TRASTERO NÚMERO SIETE en planta sótano que tiene una superficie útil de cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional en elementos comunes de nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados**. Linda, considerando su frente la plaza de garaje número tres por donde tiene su acceso, por la derecha entrando, con trastero número uno; por la izquierda, con muro perimetral de la planta sótano; y por el fondo, con muro perimetral de la planta sótano. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de tres enteros con cincuenta centésimas por ciento, y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de catorce enteros con veintidós centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.040, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 117, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 4 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO DOCE.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número CUATRO, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. **Mide una superficie útil de diecinueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de cuarenta y cinco metros y sesenta y tres decímetros cuadrados.** Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando y fondo, con muro perimetral de esta planta sótano; y por la izquierda, con zona común y trastero número uno. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de dos enteros con cuarenta centésimas por ciento, y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de nueve enteros con setenta y cinco centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.041, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 120, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 5 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO TRECE.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número CINCO, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de trece metros y veintiún decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de treinta metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con muro perimetral de la planta sótano; por la izquierda, con zona común; y por el fondo, con zona de escaleras de acceso a la planta sótano y con plaza de garaje M2. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de un entero con sesenta y cuatro centésimas por ciento y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de seis enteros con sesenta y dos centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.042, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 123, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 6 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO CATORCE.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número SEIS, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de veinte metros y cincuenta y un decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de cuarenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con zona de montacargas; por la izquierda, con trastero número cuatro y muro perimetral; y por el fondo, con muro perimetral. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de dos enteros con cincuenta y cinco centésimas



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

por ciento y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de diez enteros con veintisiete centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.043, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 126, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 7 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO QUINCE.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número SIETE, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de diecisiete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de cuarenta y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con plaza de garaje número ocho; por la izquierda, con trastero número seis y muro perimetral; y por el fondo, con muro perimetral. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de dos enteros con diez centésimas por ciento, y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de ocho enteros con setenta y cuatro centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.044, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 129, Alta 1.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 8 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO DIECISEIS.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número OCHO, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de trece metros y veinte decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de treinta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con plaza de garaje número nueve; por la izquierda, con la plaza de garaje número siete; y por el fondo, con muro perimetral. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de un entero con sesenta y dos centésimas por ciento, y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de seis enteros con sesenta y uno centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.045, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 132, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 9 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO DIECISIETE.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número NUEVE, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de catorce metros y trece decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de treinta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la zona común de





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con plaza de garaje número diez; por la izquierda, con la plaza de garaje número ocho; y por el fondo, con muro perimetral. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de un entero con setenta y seis centésimas por ciento, y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de siete enteros con siete centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.046, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 135, Alta 1.

**DENOMINACIÓN:** Garaje número 10 en planta sótano, del número 25 de la calle Feria de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA: NÚMERO DIECIOCHO.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número DIEZ, situada en la planta sótano, que forma parte del conjunto residencial sito en la calle Feria, número veinticinco, de la ciudad de Palma del Río, presentando también fachada a la calle Madre Carmen. Mide una superficie útil de trece metros y sesenta y siete decímetros cuadrados; y una superficie construida total, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de treinta y un metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la zona común de circulación y maniobras por donde tiene su acceso; por la derecha entrando, con muro perimetral; por la izquierda, con la plaza de garaje número nueve; y por el fondo, con muro perimetral. Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del Edificio del que forma parte integrante, de un entero con setenta centésimas por ciento, y una cuota de participación en la planta sótano donde se ubica, de seis enteros con ochenta y cinco centésimas por ciento.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas, con afecciones fiscales.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**TÍTULO:** Adquirida en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 24.047, al Tomo 1719, Libro 538, Folio 138, Alta 1.

1.210. DECRETO Nº 14/2012, DE 11 DE ENERO, DE ANOTACION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA FINCA REGISTRAL 732.

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la Finca Registral 732 que a continuación se describe:

**DENOMINACIÓN:** Finca en Suelo Urbano, ubicada en el Área Central e incluido en el Catalogo de Edificaciones Protegidas del PGOU, de la ciudad de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- Casa en la Calle Ancha, número treinta y cinco, antes Mártires treinta y cinco y treinta y siete, en la ciudad de Palma del Río, **calificada de uso de interés público a los efectos establecidos en el artículo 75.1.b) de la LOUA.**- tiene una superficie solar de **quinientos noventa y cinco metros cuadrados**, de los que doscientos veintidós metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, están destinados a patios.- Sus linderos actuales son los siguientes: - Derecha entrando, con casa de Doña Ana Guzmán Ruiz , en calle Ancha, número treinta y siete; por la izquierda entrando, con casa de Don Manuel Fernández Gómez, en Calle Ancha, número treinta y tres, con finca del Obispado de Córdoba, en Calle Nueva, número dos, con casa de Don Antonio Ruiz Cabrera, en Calle Nueva, número cuatro, con comunidad de propietarios del edificio sito en Calle Nueva, número seis y con comunidad de propietarios del edificio sito en Calle Nueva, número ocho; y fondo, con Urbanización El Bosque o Guadalpalma.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas.

**TÍTULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 16 de septiembre de 2011, inscrita el día 24 de octubre de 2011.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 732, al tomo 1163, libro 356, folio 100, alta 19.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.211. DECRETO Nº 1886/2012, DE 26 DE SEPTIEMBRE, ANOTACION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA FINCA REGISTRAL 23.640-

ACUERDO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la Finca Registral 23.640 que a continuación se describe:

**DENOMINACIÓN:** Finca en Suelo Urbano, Uso Residencial, Zona de Edificación Residencial Plurifamiliar VPO (PB+2+ático) de la ciudad de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** "URBANA.- Parcela de terreno denominada MANZANA 8A, de la Unidad de Ejecución número Uno, Sector SUS/NE-2 NORESTE-2 del Plan General de Palma del Río. Tiene una superficie de tres mil doscientos treinta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linderos: NORTE, con calle "G" y con la manzana 8B segregada de ésta; SUR, con calle "I"; ESTE, con calle "E"; OESTE, con calle "D" y con manzana 8B segregada de ésta.- **EDIFICABILIDAD:** Cuenta con una superficie edificable de ocho mil seiscientos ochenta y tres metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, a los que corresponden ocho mil seiscientos ochenta y tres coma treinta y cinco unidades de aprovechamiento. **USO/TIPOLOGÍA:** Residencial Plurifamiliar VPO (PB+2+ático).- **NUMERO DE VIVIENDAS ASIGNADAS:** Ochenta.

**USO/TIPOLOGIA:** Residencial Plurifamiliar VPO (PB+2+ático).

**CARGAS:** Libre de cargas.

**TÍTULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 07 de mayo de 2012, inscrita el día 28 de junio de 2012.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 23.640, al tomo 1703, libro 522, folio 145, alta 2

1.212. DECRETO Nº 9/2012, DE 11 DE ENERO, DE ANOTACION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA FINCA REGISTRAL 9775.-

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la Finca Registral 9775 que a continuación se describe:

**DENOMINACIÓN:** Finca en Suelo Urbano, Uso Residencial, Zona de Edificación Abierta Intensiva (AI) de la ciudad de Palma del Río



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO DIEZ.- Piso número dos de la planta segunda, que es el de la derecha entrando en la nave izquierda, del bloque tercero, con acceso por travesía que va de la Carretera de la Campana, hoy Avenida de Santa Ana, a la calle Amor de Dios, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río, cuya entrada mira en dirección Levante, ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y una superficie construida, con parte proporcional de portal y escalera de cincuenta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados.- Se compone de comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo.- Considerando como su frente la puerta de su entrada desde el rellano de la escalera, linda por este viento con dicho rellano y con espacio sobre terrenos de la comunidad; por la derecha entrando y fondo con dicho espacio sobre terrenos de la Comunidad y por la izquierda con el piso número uno de la misma planta.- Pasa sobre el número dos de la primera planta y sobre el piso del mismo número de la tercera planta.- **CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.**- Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del bloque donde está ubicado, elementos comunes, gastos y cargas de cinco enteros por ciento; y una participación, en relación a la parte de terreno no edificada y destinada a accesos y zonas verdes de la finca matriz, en un entero y seiscientas sesenta y seis milésimas por ciento. Esta finca tiene concedida la CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE RENTA LIMITADA SUBVENCIONADAS, según consta más extensamente por nota al margen de la inscripción 6ª de su finca matriz, registral 5826, de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas.

**TITULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 30 de septiembre de 2011, inscrita el día 7 de noviembre de 2011.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 9775, al tomo 1498, libro 459, folio 159, alta 15.

1.213. DECRETO Nº 10/2012, DE 11 DE ENERO, DE ANOTACION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA FINCA REGISTRAL 9791

ACUERDO. Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la Finca Registral 9791 que a continuación se describe:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DENOMINACIÓN:** Finca en Suelo Urbano, Uso Residencial, Zona de Edificación Abierta Intensiva (AI) de la ciudad de Palma del Río.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

**DESCRIPCIÓN:** URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO DIECIOCHO.- Piso número dos de la cuarta planta, que es el de la derecha entrando en la nave izquierda, del bloque tercero, con acceso por travesía de nueva apertura, denominada actualmente Calla La Fruta, que va de la Carretera de la Campana, actualmente denominada Avenida de Santa Ana, a la calle Amor de Dios, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río, cuya entrada mira en dirección Levante, ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y una superficie construida, con parte proporcional de escalera de cincuenta y dos metros y veintiún decímetros cuadrados.- Se compone de comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo.- Considerando como su frente la puerta de su entrada, desde el rellano de la escalera, linda por este viento con dicho rellano y con espacio sobre terrenos de la comunidad; por la derecha y fondo con espacio sobre los expresados terrenos de la Comunidad de Propietarios y por la izquierda con el piso número uno de la misma planta.- Pisa sobre el número dos de la tercera planta y sobre él esta la cubierta del edificio.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del bloque donde esta ubicado, elementos comunes, gastos y cargas de cinco enteros por ciento; y una participación, en relación a la parte de terreno no edificada y destinada a accesos y zonas verdes de la finca matriz, en un entero y seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento. Esta finca tiene concedida la CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE RENTA LIMITADA SUBVENCIONADAS, según consta más extensamente por nota al margen de la inscripción 6ª de su finca matriz, registral 5.826, de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.

**USO/TIPOLOGIA:** Suelo Urbano

**CARGAS:** Libre de cargas.

**TITULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 30 de septiembre de 2011, inscrita el día 7 de noviembre de 2011.

**INSCRIPCIÓN:** en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 9775, al tomo 1498, libro 459, folio 177, alta 8.

1.214. DECRETO Nº 211/2015, DE 2 DE FEBRERO, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DENOMINADO “PARQUE CALONGE”.-

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura eléctrica y mobiliario urbano, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Núcleo de población denominado “Parque Calonge”.

Situación: Parte más occidental del término municipal de Palma del Río al que se accede por el Camino de Servicio nº 1 de la Margen Izquierda del Genil de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que forma parte del casco urbano de “El Calonge” (Suelo Urbano Consolidado de Uso Residencial, según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP nº 112, de fecha 14/06/2014) y en el que, actualmente, existe infraestructura de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano.

Naturaleza jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

A) Esta Infraestructura consiste en:

1.- Red soterrada y aérea de distribución eléctrica que discurren bajo el viario público y por fachada de edificios existentes.

2.- Cuadro general de alumbrado público en cabecera a la entrada del núcleo, junto al Centro de Transformación de la compañía suministradora de electricidad, Endesa, incluida acometida.

B) Mobiliario urbano:

El número total de luminarias es de 22 unidades con la siguiente tipología:

- Báculos anclados al pavimento: 12 unidades de columna curva de 10 metros de altura, equipadas con luminarias abiertas con carcasa de aluminio y equipos eléctricos y lámparas de 250 vatios de vapor de mercurio.

- Farola tipo mural anclada en fachada: 10 unidades equipadas con brazo recto tubular de acero galvanizado de un metro de longitud anclado a fachadas de edificaciones, en cuyos extremos se alojan luminarias abiertas con carcasa de aluminio y equipos eléctricos de 125 vatios de vapor de mercurio.

1.215. DECRETO Nº 212/2015, DE 2 DE FEBRERO, DE ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL





## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DENOMINADO “LA GRAJA”.-

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el alta de la infraestructura eléctrica y mobiliario urbano, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Núcleo de población denominado “La Graja”.

Situación: Núcleo de Población denominado “La Graja” al que se accede por Carretera de los Naranjales y que está catalogado como Núcleo de Hábitat Rural Diseminado según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP nº 112, de fecha 14/06/2014) y en el que, actualmente, existe infraestructura de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano.

Naturaleza jurídica: Dominio Público: Servicio Público.

A) Esta Infraestructura consiste en:

- 1.- Red aérea de distribución eléctrica que discurre por el viario y anclada a postes metálicos y de hormigón existentes.
- 2.- Cuadro general de alumbrado público en cabecera junto al Centro de Transformación de la compañía suministradora de electricidad, Endesa, incluida acometida.

B) Mobiliario urbano:

El número total de luminarias es de 15 unidades con la siguiente tipología:

-Farola tipo mural anclada a postes: 15 unidades equipadas con brazo recto tubular de acero galvanizado de 40 cm. de longitud, anclados a postes metálicos y de hormigón existentes, en cuyos extremos se alojan luminarias abiertas con carcasa de aluminio y equipos eléctricos de 80 vatios de vapor de mercurio.

### **Segundo.- BAJAS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.**

2.1. DECRETO Nº 1009/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL ASIENTO Nº 5.0.00039 “VEHÍCULO



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

POLICIAL” DESTINADO AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Baja del asiento nº 5.0.00039, relativo al Vehículo Policial con domicilio en Plaza de Andalucía nº 1, en Palma del Río (Córdoba).

**Vehículo Policial:**

**DENOMINACIÓN:** Vehículo Policial

**MARCA:** Citroen

**MODELO:** Xsara Picasso

**TIPO:** Turismo

**BASTIDOR:** VF7CHRHYB39943493

**MATRICULA:** 2256-DRL

**DIRECCIÓN:** Plaza De Andalucía N°1

**TITULAR:** Ayuntamiento De Palma Del Río. 100 % Del Pleno Dominio.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: Servicio público.

**Tercero.- MODIFICACIONES EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.**

3.1. DECRETO Nº 1036/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.2.00064 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), RELATIVO A LOS TERRENOS DE LA FINCA GUZMÁN I DESTINADO A CAMPO DE VUELO EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Modificación del asiento nº 1.2.00064, relativo a los terrenos de la finca Guzmán I destinados a campo de vuelo, quedando su descripción como sigue:

**DONDE DICE:**

REFERENCIA CATASTRAL: 14049A032000140000IU

**DEBE DECIR:**

REFERENCIA CATASTRAL: 14049A013000320000IS



3.2. DECRETO Nº 1011/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.1.00067 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

ACUERDO: Modificación del asiento nº 1.1.00067, relativo al bien denominado “Casa Vista Alegre” situado en la Urbanización de Cerro de Belén del término municipal de Palma del Río, (Córdoba), el cual será a partir de ahora, el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir, introduciendo los siguientes datos:

**DENOMINACIÓN:** Centro de Interpretación del Río Guadalquivir

**DIRECCIÓN:** Urbanización Cerro de Belén, Polígono 26, Parcela 91. CP 14700. Palma del Río (Córdoba).

**NATURALEZA JURÍDICA:** Bien de dominio público: Uso Público

**TIPO DE USO:** Uso cultural

**DESCRIPCIÓN:** Se redacta el presente proyecto por encargo del Ayuntamiento de Palma del Río con el objeto de implantar un Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en una zona especialmente apta para este uso por su proximidad al río y a la red de caminos e itinerarios asociados a éste previstos, por tratarse de unos suelos de propiedad municipal actualmente ocupados por un edificio sin uso.

La buena comunicación con el núcleo urbano a través del puente antiguo sobre el Guadalquivir, liberado de los tráficos de paso tras la reciente ejecución del nuevo puente y su localización junto a la estación de ferrocarril y el parque de la ermita en un entorno que está a caballo entre lo urbano y lo natural hacen que el emplazamiento elegido sea idóneo para este uso. El Centro de Interpretación del Río Guadalquivir tiene una superficie construida de 367,75 metros cuadrados y una superficie útil de 309,35 metros cuadrados. esta compuesto por:

- Una planta baja de 309,35 metros cuadrados, en la que se encuentra dos salas de exposiciones y zonas comunes (vestíbulo, recepción, control de información, aseos, almacén de papelería, cuarto de limpieza y distribuidor
- una planta alta de 32,60 metros cuadrados con terrazas y accesos.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 14049A026000910001OE

**SUPERFICIE CONSTRUIDA:** 367,75 M2

**SUPERFICIE ÚTIL:** 309,35 M2. En la que consta una planta baja de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

309,35 m<sup>2</sup> con dos salas de exposiciones y zonas comunes (vestíbulo, recepción, control de información, aseos, almacén de papelería, cuarto de limpieza y distribuidor) y una planta alta de 32,60 m<sup>2</sup> (terrazas y accesos).

**SITUACIÓN URBANÍSTICA:** El PGOU califica los suelos como zona de Uso Público, siendo compatible las edificaciones de uso cultural.

**SUPERFICIE REAL:** 367,75 m<sup>2</sup>

**CALEFACCIÓN:** Existente

**AIRE ACONDICIONADO:** Existente

**ELEVADORES:** Existente

**CONTRAINCENDIOS:** Existente

**ESPECIALES:** Existente

**CONSERVACIÓN EXTERIOR:** Buena  
**PLANTA:** Baja

**SUPERFICIE:** 276,75 m<sup>2</sup>

**CONSERVACIÓN INTERIOR:** Buena

**PLANTA:** Planta Alta

**SUPERFICIE:** 32,60 M<sup>2</sup>

**COSTE DE ADQUISICIÓN:** 348.000 €

**VALOR CATASTRAL SUELO:** 6.693,87

**VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN:** 7.665,90 €

**VALOR CATASTRAL:** AÑO 2015 14.35977 €

**E INTRODUCIENDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:** Sobre la finca registral 2953 denominada casa Vista Alegre, adquirida en virtud de Escritura Pública de Compraventa de fecha 23 de julio de 2002 a Doña Margarita García Pérez por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, por el importe de 116.995,80 €, teniendo éste el 100% del pleno dominio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río al tomo 1363, libro 421, folio 203 e inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, se realiza la Obra Nueva del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba). A continuación se describe todo su



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

expediente administrativo, para así, con posterioridad inscribir la Declaración de Obra Nueva del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir a través de Certificación Administrativa en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba).

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.** Con fecha de 2 de Julio de 2010 se emite Informe de D<sup>a</sup> Esperanza Caro de la Barrera Martín, Técnica del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río, donde se establece que: “El Il<sup>te</sup>. Ayuntamiento de Palma del Río ha sido beneficiado de una subvención del **Programa de Turismo Sostenible “Valle del Guadalquivir”, un nuevo espacio turístico**, promovido por la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir y aprobado al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 239 de 13/12/2006), por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, en el que se propone el proyecto para la **“Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir”**.”

Con fecha de 14 de Julio de 2010, una vez visto el informe emitido por D<sup>a</sup> Esperanza Caro de la Barrera Martín, Técnica del Área de Desarrollo Local, se dispone que se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el proyecto de las obras de que se trata, habrá de regir la contratación de las mismas.

Con fecha de 16 de Julio de 2010, Ricardo Fernández Torres, Arquitecto Municipal, informa: Que, según el proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Javier Grondona España y D. Fernando Parra Martín, la citada obra posee un plazo de ejecución de 6 meses, y su presupuesto asciende a un total de 274.253,65 € más IVA. El Proyecto es viable y la obra puede llevarse a cabo conforme a las directrices técnicas en el proyecto Técnico y las determinaciones de la Dirección Técnica de la misma.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en **sesión extraordinaria celebrada** el día 30 de Julio del 2010, adopta los siguientes acuerdos.

-. PRIMERO. Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de “Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba), redactado por los arquitectos D. Javier Grondona España y D. Fernando Parra Martín, con un presupuesto que asciende a 274.253,65 €, incluido seguridad y salud, Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el 18% de IVA.

-. SEGUNDO. Aprobar el expediente de obra número OB-33/2010 para la contratación de obras de Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba)“.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- TERCERO. Aprobar una penalidad de 2,50 euros por cada 1.000,00 € del precio del contrato, por demora en la ejecución del cumplimiento de los plazos.

- CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de las obras.

- QUINTO. Aprobar, igualmente un gasto por la cuantía de 323.619,31 €, equivalente al presupuesto total de contrata de las obras, incluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

- SEXTO. Abrir el procedimiento de adjudicación que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Con fecha de 4 de agosto de 2010 se procede a la **convocatoria de la licitación** del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba) **COFINANCIADO** por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del 2010, adoptó la adjudicación provisional de la contratación de la obra de "Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba) a favor de la empresa Areco Obras y Contratas S.L con C.I.F B-91458117" y en sesión celebrada con fecha de 20 de diciembre de 2010 se procede a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de "Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba) a favor de la empresa Areco Obras y Contratas S.L"

Posteriormente en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2010, la Junta de Gobierno Local adopta la adjudicación definitiva de la contratación de la obra de "Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba) a favor de la empresa Areco Obras y Contratas S.L.

Finalmente, con fecha de 14 de Enero de 2011, se formaliza **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la ejecución de las obras de "Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba) (EXPTE: OB-33/2010) entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, con D.N.I número 30.473.489 -F, con domicilio en Palma del Río, en Plaza de Andalucía nº 1. y D. José Antonio Morales Galdeano, con D.N.I número 27.532.390 -X. en representación de la empresa ARECO, OBRAS Y CONTRATAS S.L con C.I.F. B-91458117, con domicilio en Avda. Américo Vespucio, 5. Edificio Cartuja, Local B-5 de Sevilla.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El 19 de Enero de 2011, se adjunta ejemplar el libro registro en CD del contrato administrativo para la ejecución de las obras del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir (EXPTE OB-33-2010).

**FINANCIACIÓN.** El proyecto será **CONFINANCIADO** en un 60% (208.800€) por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de acuerdo a la Orden de 9 de noviembre de 2006 y una aportación del 40% (139.200€) por parte del Ayuntamiento de Palma del Río.

Según consta en el Proyecto de ejecución el plazo de ejecución se sitúa en seis meses y el presupuesto base de licitación se valora en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CÉNTESIMOS DE EURO (274.253,65 €), EXCLUIDO IVA. (2/07/2010)**

Por tanto, el precio del contrato se cifra en 274.253,65 €, (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), incluidos gastos generales y beneficio industrial, más la cantidad de 49.365,66 € correspondientes al 18% de IVA, por lo que el precio total del contrato asciende a la cantidad de 323.619,31 €,

Licencia de obras: fecha 25 de noviembre de 2010.

Con fecha de 3 agosto de 2011 se emite certificado final de obra por parte de Javier Grondona España y Fernando Parra Martín.

Con fecha de 14 de septiembre de 2011 se emite acta de recepción de la obra "Creación del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba)", con número de expediente OB-33/2010.

3.3. DECRETO Nº 1037/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº1.1.00009 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "ERMITA DE LAS ANGUSTIAS", SITO EN LA PLAZA DE LAS ANGUSTIAS EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Modificación del asiento nº 1.1.00009, relativo al bien denominado "Ermita de las Angustias", situada en la Plaza de las Angustias del término municipal de Palma del Río, (Córdoba), introduciendo los siguientes datos:

**DENOMINACIÓN:** "Ermita de las Angustias"

**DIRECCIÓN:** Plaza de las Angustias



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**DESCRIPCIÓN:** Nos encontramos frente a la Ermita de las Angustias, Ermita adosada a la muralla, de ladrillo visto y piedra, construida a finales del siglo XII. Tras analizar las patologías constructivas y funcionales se ha restaurado los elementos interiores y exteriores afectados y eliminado los procesos responsables del deterioro.

**REFERENCIA CATASTRAL:** Pendiente de regularización en el Catastro.

**SUPERFICIE CONSTRUIDA:** 181,72 M2

**SOBRE RASANTE:** 90,86 M2

**FONTANERÍA:** Suficiente

**ELECTRICIDAD:** Suficiente

**CALEFACCIÓN:** Suficiente

**AIRE ACONDICIONADO:** Suficiente

**ELEVADORES:** Suficiente

**CONTRAINCENDIOS:** Suficiente

**ESPECIALES:** Suficiente

**PLANTA:** Bj;

**SUPERFICIE:** 90,86 M2

**PLANTA:** 1ª

**SUPERFICIE:** 90,86 M2

**E INTRODUCIENDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:** La Ermita de las Angustias, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, ha sido objeto de restauración, por iniciativa de este Ayuntamiento, interesado en la mejora de la Ermita. A continuación, se describe el todo el procedimiento hasta finalizar con la obra.

Mediante Resolución de 22/06/2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, resolvió la convocatoria 2011 de solicitudes de ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano en el período de intervención 2007-2013, califico como financiables las acciones del Plan formulado.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entre las acciones cofinanciadas, la planificación financiera para desarrollar del “Proyecto para una Economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías”, contempla la financiación de los gastos de los contratos (Redacción de Proyectos y Dirección de Obras y de la Ejecución de Obra “Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo” correspondientes a la acción 5.5 (Ámbito 5º: Protección del Patrimonio Cultural)

Con fecha de 14 de Diciembre de 2012 se adjudicó el Contrato de Servicios para la “Redacción de proyectos y Dirección Facultativa de las Obras de Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo”, de Palma del Río.

Con fecha de 13 de Marzo de 2013 se remite a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura y Deportes el Proyecto Básico de las Obras de Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo, en Palma del Río, recibándose con fecha de 22 de Abril de 2013 y nº de Registro de entradas 5503 informe favorable al mismo.

Con fecha de 21 de Mayo de 2013 se recibe en el Il. Ayuntamiento Resolución del expediente ABI/50/13, en el que se autorizaba el proyecto de las Obras de Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo, en Palma del Río.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2013, fue aprobado el Proyecto de Obras “Restauración de la Capilla de las Angustias y jardín anexo”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2013, se aprueba el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para adjudicación del contrato de las obras consistentes en “Restauración de la Capilla de las Angustias y jardín anexo”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES PALMEÑAS S.L (CIF B-14476196), el contrato de obra citado, y que con fecha de 20 de Febrero de 2014 se suscribió el preceptivo contrato.

La fecha de formalización del contrato es el día 20 de Febrero de 2014.

- Director de Obra, D. Cesar Egea Nieto y D. Luis Manuel Gala
- Directores de Ejecución de Obra, Dña. Almudena Ballesteros Navarro,
- D. Francisco José Pérez López y D. José Luis Asencio Álvarez.



**FINANCIACIÓN** El “Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías” del que forma parte la actuación objeto del presente contrato esta **cofinanciado** al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiendo a este Ayuntamiento el 30% de financiación del Proyecto.

El precio del presente contrato de obras es de 111.640,00 €, más la cantidad de 23.444,40 €, correspondiente al 21% de IVA. El gasto total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de 135.084,40 €, con cargo a la partida del estado de gastos del presupuesto para financiación del proyecto FEDER.

Con fecha de 17 de Marzo de 2014 y tras los trámites preceptivos de licitación, se firma el acta de comprobación de replanteo de la obra, iniciándose la ejecución de las obras el día 18 de Marzo de 2014.

En Noviembre de este mismo año, se adjunta al Proyecto, el Libro Registro.

Con fecha de 17 de Noviembre de 2014 la Dirección Facultativa de las obras emite Certificado Final de las Obras.

Con fecha de 19 de Noviembre de 2014 se emite el Acta de Recepción de las obras.

3.4. DECRETO Nº 1012/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.1.00005 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “CASA CILLA”, EN ADELANTE “OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO” EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Modificación del asiento nº 1.1.00005, relativo al bien denominado “Casa Cilla”, en adelante “Oficina Municipal de Turismo” situada en la Plaza Mayor de Andalucía del término municipal de Palma del Río, (Córdoba), introduciendo los siguientes datos:

**DENOMINACIÓN:** “Oficina Municipal de Turismo”

**DIRECCIÓN:** Plaza Mayor de Andalucía

**DESCRIPCIÓN:** Nos encontramos frente a un edificio que se usaba como almacén de grano ya por el siglo XVI, y que luego paso a ser residencial, y ahora es rehabilitado para darle un uso como **Oficina Municipal de Turismo**. se pretende potenciar y poner en valor el edificio, manteniendo vestigios de los distintos momentos de la vida que ha tenido a lo largo de su historia. La propuesta nace y se desarrolla a raíz de intentar recuperar la organización general primitiva del edificio así como la rehabilitación de los distintos muros portantes, tanto la muralla, a la que la edificación se adosa, como la fachada



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

principal a la Plaza Mayor de Andalucía, compuesta por una espectacular serie de arcos, a día de hoy ocultos, apostando por la funcionalidad, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tras la logia de entrada se sitúa una zona de acogida como espacio amplio y diáfano que permite la coincidencia en él de un grupo de personas visitantes la futura oficina. A continuación en la segunda crujía en el nivel de planta baja es donde se sitúa la Oficina de Información Turística y una primera zona expositiva y es desde esta segunda crujía donde arranca la escalera que nos conducirá a un primer nivel donde se alojarán los servicios y a una tercera planta donde aparece una sala de usos múltiples.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 8752303TG9785S0001BF

**SUPERFICIE CONSTRUIDA:** 415,61 M2

**SUPERFICIE CATASTRAL:** 143,00 M2

**FONTANERÍA:** Suficiente

**ELECTRICIDAD:** Suficiente

**CALEFACCIÓN:** Suficiente

**AIRE ACONDICIONADO:** Suficiente

**ELEVADORES:** Suficiente

**CONTRAINCENDIOS:** Suficiente

**ESPECIALES:** Suficiente

**PLANTA:** Bj;

**SUPERFICIE:** 156,88 M2

**PLANTA:** 1ª

**SUPERFICIE:** 108,41 M2

**PLANTA:** 2ª

**SUPERFICIE:** 150,32 M2

**VALOR CATASTRAL SUELO:** 17.152,83 €

**VALOR CATASTRAL:** AÑO 2015 17.152,83 €



**E INTRODUCIENDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:** El Ayuntamiento de Palma del Río, adquiere por Escritura Pública de Segregación y Donación otorgada por la Congregación de las Hermanas Terciarias de los Sagrados Corazones de Jesús y María, un solar de 300 m<sup>2</sup>. Este solar lo permuta a Don Rafael Guzmán Torronteras y esposa, por un inmueble de dos plantas sito en la plaza de Andalucía con una superficie aproximada de 161,5 m<sup>2</sup>, denominado Casa Cilla.

Por lo que el Ayuntamiento de Palma del Río adquiere el bien inmueble denominado Casa Cilla a través de Escritura Pública de Permuta el día 28 de Enero de 1985.

Por Resolución de 21/07/2011, el Ilte Ayuntamiento de Palma del Río, fue designado beneficiario de ayudas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-13, en base a la Convocatoria de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública de 18/02/2011, para la Iniciativa de Desarrollo Local y Urbano denominada "*Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y Desarrollo de las Nuevas Tecnologías*" Dentro del proyecto aprobado para su cofinanciación, se contempla la :

**Acción 5.3 "Rehabilitación como Oficina Municipal de Turismo de la Casa Cilla y su integración en el recinto amurallado existente".**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/08/2013, se adjudicó el contrato de obras de <Rehabilitación de la Casa Cilla, e integración en el recinto amurallado>, en Palma del Río (Córdoba), con incorporación de cláusulas sociales, que corresponde a la acción 5.3, Ámbito 5 (Protección del Patrimonio Cultural), del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías", del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), convocatoria 2011, para el período 2007/2013, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La fecha de formalización del contrato es del 20/09/2013.

El contratista: "*Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L (C.I.F. nº B-23436637)*).

El Importe de adjudicación, Importe neto: 264.642,28 €; Importe total: 320.218,01 €

El Importe total de ejecución material es de 242.042,95 €.

El total del presupuesto general es de 348.517,64 €.

El proyecto consiste en la rehabilitación de la Casa Cilla a la cual se le dará uso de Oficina Municipal de Turismo. El edificio a rehabilitar se encuentra





grafiado en el PGOU de Palma del Río como catalogado. La parcela tiene forma rectangular y se define en los planos del proyecto. Tiene fachada a Plaza Mayor de Andalucía y calle Presbítero José Rodríguez. La organización general de dicho edificio es mayormente transversal. Se organiza como una doble crujía paralela a la Plaza de Andalucía, siendo la muralla uno de los muros del edificio, que junto con la organización de la fachada es donde radica todo el interés del edificio y por tanto serán los elementos a conservar, junto con el muro central, que también será rehabilitado. todo ello con pb+2, aunque actualmente los forjados intermedios se encuentran demolidos. La cubierta es de fibrocemento a dos aguas en muy mal estado y será demolida para realizar una nueva cubierta con teja cerámica. Las instalaciones de electricidad y fontanería y saneamiento se ejecutarán de nuevo por completo, ya que actualmente el edificio carece de ninguna de ellas.

La altura de la edificación es baja + 2 con 10,63 metros de altura máxima. La fachada a la Plaza Mayor de Andalucía tiene 15,47m y la fachada a C/ Cardenal Portocarrero tiene 15,88 m. El acceso principal a la oficina se encuentra en C/ Presbítero José Rodríguez, pero además hay otro acceso en la Plaza Mayor de Andalucía.

Con fecha de 24 de Octubre de 2014 se emite Certificado Final de Obra, por parte de los arquitectos Ginés Téllez Burgos y José A. Castro Guerrero.

Con la misma fecha, 24 de Octubre de 2014 se emite Acta de Recepción de la Obra.

NOTA: Pendiente de regularización de datos en el Catastro.

3.5. DECRETO Nº 1030/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.1.00027 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “ESCUELA DE EMPRESAS” EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Modificación del asiento nº 1.1.00027, relativo al bien denominado “Escuela de Empresas” situado en la Avenida de Feliz Rodríguez de la Fuente, Nº1 del término municipal de Palma del Río.

### **Rectificando:**

-SUPERFICIE CATASTRAL: 7.782,00 M2

-SUPERFICIE REAL: 9.153,00 M2

-SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1.415,00 M2



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-VALOR SUELO: 84.141,70 E

-VALOR CONSTRUCCIÓN: 210.354,23 E

-VALOR CATASTRAL: AÑO 2010 1.425.431,43 E

## **Quedando finalmente:**

-SUPERFICIE CATASTRAL: 8.073 M2

-SUPERFICIE REAL: 8.073 M2

-SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1.615 M2

-VALOR SUELO: 1.385.666,85 E

-VALOR CONSTRUCCIÓN: 150.881,37 E

-VALOR CATASTRAL: AÑO 2015 1.536.548,22 E

## **E introduciendo las siguientes observaciones:**

De acuerdo con la resolución de la Gerencia Territorial del Catastro con fecha de 9 de Mayo de 2011, correspondiente al expediente 0025250725.14/11 a través del cual se resuelve el recurso de reposición del catastro inmobiliario, sobre dimensiones y superficies de la parcela en la que se encuentra ubicado el Bar del Centro de Salud situado en la Avenida Félix Rodríguez de la Fuente, Nº3, interpuesto por D/Dña PEREZ VALLECILLO ROGELIA, se estima dicho recurso, por lo que se modifica los datos recogidos en el catastro en los términos descritos anteriormente.

3.6. DECRETO Nº 1031/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.2.00278.18 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL INMUEBLE ADQUIRIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO AL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA PERTENECIENTE A LA FINCA GUZMÁN, DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: 1.2.00278.18 relativo al inmueble adquirido por el Ayuntamiento de Palma del Río al Instituto Andaluz de Reforma Agraria en virtud del acuerdo plenario del día 17 de junio de 2010, quedando su descripción:

RÚSTICA: Finca **de dominio público** procedente de otra, que a su vez procedía de la conocida por el "Cortijo de Guzmán", a su vez procedente de la que se formó por agrupación de las nombradas Berduga Alta, la Palmosa,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Gómez y Yánez, el Coscojal, parte de la Mallena y otras, al sitio de la Dehesilla y Cerro de la Cabeza, en el término municipal de Palma del Río; con una cabida de **doscientas setenta y ocho hectáreas, ocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas**. Linda por el Norte, con la finca registral número 23611, de la que procede por segregación la de este número y una finca agregada; al Sur, con la Cañada Real de Sevilla, que hace de límite de la provincia; al Este, con la citada finca 23.611 y con el Cortijo de las Saetillas; y al Oeste, la citada finca 23611 en línea quebrada y con finca El Coscojal. **SERVIDUMBRE ACTIVA:** Tiene a su favor los siguientes derechos de servidumbre: Acueducto de novecientos setenta y cuatro metros de longitud, para interconectar la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca 23.932, propiedad ambas del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, mediante una tubería de seiscientos milímetros y otras auxiliares menores anexas; así como la ocupación temporal, por plazo no superior a tres años, de una franja adicional de dieciséis metros de ancho por la superior a tres años, de una franja adicional de dieciséis metros de ancho por la misma longitud reseñada anteriormente, para la ejecución de las obras necesarias. La servidumbre tiene novecientos setenta y cuatro metros de longitud y diez metros de ancho, más otros cuatro metros de longitud y diez metros de ancho, más otros cuatro metros de ancho de servidumbre de seguridad o resguardo; y nace en la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca de este número, atravesando la finca 23.611, por el subsuelo, hasta llegar a la parcela de captación, sita en la finca 23.932. Es predio sirviente la finca 23.611, y predios dominantes de ésta servidumbre, la finca de este número y la registral 23.932.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN:** Tiene a su favor los siguientes derechos de servidumbre: Acueducto de novecientos setenta y cuatro metros de longitud, para interconectar la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca 23.932, propiedad ambas del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, mediante una tubería de seiscientos milímetros y otras auxiliares menores anexas; así como la ocupación temporal, por plazo no superior a tres años, de una franja adicional de dieciséis metros de ancho por la superior a tres años, de una franja adicional de dieciséis metros de ancho por la misma longitud reseñada anteriormente, para la ejecución de las obras necesarias. La servidumbre tiene novecientos setenta y cuatro metros de longitud y diez metros de ancho, más otros cuatro metros de longitud y diez metros de ancho, más otros cuatro metros de ancho de servidumbre de seguridad o resguardo; y nace en la Balsa de Aguas de la Planta Termosolar, sita en la finca de este número, atravesando la finca 23.611, por el subsuelo, hasta llegar a la parcela de captación, sita en la finca 23.932. Es predio sirviente la finca 23.611, y predios dominantes de ésta servidumbre, la finca de este número y la registral 23.932

## REFERENCIAS CATASTRALES:

- Parcela 31 del Polígono 13: 14049A013000310000IE



- Parcela 4 del Polígono 14: 14049A014000040000IJ
- Parcela 5 del Polígono 14: 14049A014000050000IE
- Parcela 9 del Polígono 15: 14049a015000090000II
- Parcela 82 del Polígono 32: 14049A032000820000IH
- Parcela 83 del Polígono 32: 14049A032000830000IW
- Parcela 87 del Polígono 32: 14049A032000870000IG

## E introduciendo las siguientes Observaciones:

Esta Finca engloba las Parcelas Catastrales siguientes:

- Parcela 31 del Polígono 13 del Catastro de Rústica; 193.735 M2
- Parcelas 4 Y 5 del Polígono 14 del Catastro de Rústica; 67.447 M2 Y 1.434.526 M2.
- Parcela 9 del Polígono 15 del Catastro de Rústica; 506.406 M2.
- Parcelas 82,83 Y 87 del Polígono 32 del Catastro de Rústica; 336.679 M2, 153.816 M2 y 50.018 M2.

1) Con Fecha de 20 de Julio de 2010, se firmó el contrato administrativo por el que se formalizaba la concesión del uso privativo de Una Parte de 237,95 Hectáreas de la Finca anteriormente descrita a favor de la Empresa Guzmán Energí S.L. con Cif B-85409944. La finca debe destinarse por el Concesionario a la Construcción y Explotación de plantas destinadas a la obtención de energías renovables. La concesión se otorga por el plazo máximo e improrrogable de setenta y cinco años, a contar desde la firma del contrato administrativo.

2) Con fecha 1 de diciembre de 2010 se firmo contrato administrativo por el que se formalizaba la concesión del uso privativo de otra parte de la finca descrita, con una superficie de 14,9024 hectáreas, a favor de la Empresa Guzmán Energía, S.L, con CIF B-8540994. La finca debe destinarse por el concesionario a la instalación de una balsa de acumulación de aguas de una planta de energía solar térmica. La concesión se otorga por el plazo improrrogable de setenta y cinco años, a contar desde la firma del contrato administrativo.

Posteriormente, en virtud de Escritura Pública de Segregación, Compraventa y Agregación de 25 de noviembre de 2011 con número de protocolo 1.105 **se agrega** la **finca rústica 2ª** procedente de la Porción A-Norte, perteneciente al **resto** de 772 hectáreas, 65 áreas, y 70 centiáreas, en la que la porción a-norte segregó dos fincas:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- finca rústica 1ª; (6 H, 39 A)
- finca rústica 2ª; (3 H, 51 A, 70 C)

y, en las que el ayuntamiento adquiere su propiedad, a la **finca registral 23.612** de 274 hectáreas, 56 áreas y 75 centiáreas. **resultando**, la finca registral 23.612 con una superficie de **278 hectáreas, 8 áreas y 45 centiáreas** (finca en cuestión)

NOTA: 1) Con fecha 24/01/2012 se emitió Escritura Pública de subsanación con número de protocolo 53 por error en cuanto a la inscripción en el libro inventario de bienes de la corporación. El carácter de las fincas adquiridas debe ser de dominio público. 2) Con fecha 14/02/2012 se emitió Escritura Pública de constitución de servidumbre.

3.7. DECRETO Nº 1032/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.1.00044 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO AL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CASETA DE LA FERIA", SITUADA EN EL PASEO ALFONSO XIII DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Modificación del asiento nº 1.1.00044, relativo al bien denominado "Caseta de la Feria" situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río,

**Introduciendo las siguientes OBSERVACIONES;**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-**

Informado el Ayuntamiento de Palma del Río de que es beneficiario de una subvención a cargo de los Fondos Feder para el "Plan de acción para la integración del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río", se aprueba por Decreto nº 2228/2009 el expediente SE-18/09 para contratar el servicio de redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación y dirección de la obra "ZONA DE OCIO EN PARTE DEL PASEO ALFONSO XIII Y PÉRGOLA".

El 19 de Octubre de 2009, por Decreto nº 2958/2009 se adjudica provisionalmente la redacción del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución a la mercantil "URBANISMO Y ARQUITECTURA LÓPEZ BERMÚDEZ". Con fecha 23 de Diciembre del mismo año, la adjudicación se vuelve definitiva y se firma el contrato el 11 de Enero del 2010.

En Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 24 de junio de 2010 se aprueba el expediente OB-30/2010 para contratar la ejecución de las obras de modificaciones y mejoras en la Caseta de Feria.



El 30 de Septiembre de 2010, por Junta de Gobierno Local, se adjudica de manera provisional las obras a la mercantil "CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L." y por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2010, la adjudicación es definitiva. El contrato entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río y la mercantil CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L. con C.I.F B-14200562, se firma el 19 de noviembre de 2010.

A partir de este proyecto **se han introducido en el edificio las siguientes modificaciones y mejoras** en la denominada en el inventario Caseta de Feria, comúnmente conocida como Centro Filarmónico, todo ello a partir de la edificación allí existente.

El edificio es sustentado en la actualidad con una **estructura** metálica de soportes cilíndricos. Dada la nueva situación de cargas que se prevé con la reforma y mejora, se suplementan los soportes interiores mediante perfiles en L de acero laminado que se atan a los existentes. Se coloca un panel sandwich de canto 40mm sobre viguetas IPN 100

En cuanto a las **fachadas**, se establece un paramento acristalado de grandes hojas correderas formadas por perfiles de aluminio lacado y vidrios de seguridad con cámara de aire. Para la zona de aseos y almacén y zonas de atención se colocan mamparas de material sintético de fibras con acabado en "problema".

En cuanto a **la cubierta**; se propone la sustitución de la cubierta de chapa actual por otra en la que se mejoren las condiciones de aislamiento térmico, proyectándose un panel de sándwich ligero formado por dos chapas de acero lacado y un alma rellena de material aislante, con un espesor total de aislamiento de 4cm. Se suplementará dicho aislamiento con manta de lana de roca sobre falsotecho, hasta llegar a 10cm en total.

La superficie total del edificio es de 272 m<sup>2</sup>, con las siguientes superficies útiles:

- Sala de baile de 150,30 m<sup>2</sup>
- Terraza exterior de 54,20 m<sup>2</sup>
- Aseos de 7,50 m<sup>2</sup>
- Zona de atención de 14,40 m<sup>2</sup>
- Almacén de 3,90 m<sup>2</sup>

Total superficie útil de 230,30 m<sup>2</sup>

3.8. DECRETO Nº 1033/2015, DE 14 DE ABRIL, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.1.00117 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, RELATIVO A LA





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

VIVIENDA EN LA CALLE AMOR DE DIOS Nº 1 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

ACUERDO: Modificación del asiento nº 1.1.00117, relativo a la Vivienda en Calle Amor de Dios nº 1, introduciendo los siguientes datos:

Donde dice:

"Registro de la Propiedad de Palma del Río.

Fecha de Inscripción :13/06/2003

-% Propiedad :100%

-Tomo 996, Libro 301, Folio 205, Finca 13605, Inscripción 5ª"

Debe decir:

"Registro de la Propiedad de Posadas.

Fecha de Inscripción :13/06/2003

-% Propiedad :100%

-Tomo 996, Libro 301, Folio 204, Finca 13605, Inscripción. 4ª"

3.9. DECRETO Nº 1887/2012, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DE MODIFICACIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, DEL Nº 1.2.00272.-

ACUERDO.- Modificar del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la inscripción nº 1.2.00272, anotando la compraventa del 12,85% de la Finca Registral 23.642 a la entidad Agrícolas El Lino, S.L., consolidando el 100% del pleno dominio que a continuación se describe:

DENOMINACIÓN: Finca en Suelo Urbano, Uso Residencial, Zona de Edificación Residencial Plurifamiliar VPO (PB+2+ático) de la ciudad de Palma del Río.

NATURALEZA JURÍDICA: Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

DESCRIPCIÓN: "URBANA: Parcela de terreno denominada NUEVE, de conforme al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número Uno Sector SUS/NE-2 NORESTE-2 del Plan General de Palma del Río. Tiene una superficie de mil ciento sesenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados. Linderos: NORTE, con vial "G" en formación; SUR, con suelo urbano consolidado; ESTE, con suelo urbano consolidado; OESTE, con vial "E", en formación de la Urbanización. EDIFICABILIDAD: Cuenta con una edificabilidad máxima de tres mil ciento dieciséis metros con trece decímetros cuadrados techo, que suponen tres mil ciento dieciséis con trece unidades de aprovechamiento -UAS-. USO/TIPOLOGÍA: Residencial Plurifamiliar VPO (PB+2+ático).- Número de viviendas Asignadas: veintiocho.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

USO/TIPOLOGIA: Residencial Plurifamiliar VPO (PB+2+ático).

CARGAS: Libre de cargas.

TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 07 de mayo de 2012, inscrita el día 28 de junio de 2012.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 23.642, al tomo 1703, libro 522, folio 148, alta 2.

3.10. DECRETO Nº 415/2014, DE 20 DE MARZO, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.2.00066, DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS RELATIVO A TERRENOS EMPLAZADOS EN EL RÍO GENIL PARA ZONA DE RECREO Y ESPARCIMIENTO.

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la modificación del asiento nº 1.2.00066, relativo a "Denominación: TERRENOS EMPLAZADOS EN EL RÍO GENIL PARA ZONA DE RECREO Y ESPARCIMIENTO", para su adecuación al Plan General de Ordenación Urbanística, resultando modificados los siguientes extremos:

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**CLASIFICACION URBANISTICA:** SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.PARQUE SUBURBANO.

**USO URBANÍSTICO:** PARQUE PLUVIAL.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 14049A024000750000IB

**FINCA REGISTRAL:** 3416

3.11. DECRETO Nº 108/2014, DE 24 DE ENERO, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.3.00230 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la modificación del asiento nº **1.3.00230**, relativo al vial urbano de calle Rio Seco, quedando su descripción como sigue:

**DENOMINACIÓN:** RIOSECO, CALLE

**ENTIDAD/BARRIO/PARAJE:** CASCO URBANO



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**COMIENZO:** CERRO DE LA IGLESIA

**FINAL:** AVENIDA DE PIO XII

**CÓDIGO CONTABLE:** 1090

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**USO URBANÍSTICO:** DESTINO A VIALES

**TIPOLOGÍA VIAL:** CASCO URBANO

**LONGITUD:** 730,00 M

**ANCHO VÍA:** 10,068 M

**SUPERFICIE:** 7.349,64 M<sup>2</sup>

**PAVIMENTADO DE CALZADAS:** ASFALTO

**PAVIMENTADO ACERAS:** LOSETA

**ALUMBRADO:** FAROLAS CON BÁCULO Y DE FACHADA

**SANEAMIENTO:** DISPONE

**MODIFICACIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL INVENTARIO:**

El viario se amplía en 49,64 m<sup>2</sup>, adquiridos en virtud de Escritura Pública de segregación, agrupación y permuta otorgada en Palma del Río, el día 8 de noviembre de 2013, ante el notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, con el número 2016 de su protocolo, Fincas Registrales 24.026, 24.027 y 24.028.

3.12. DECRETO Nº 1893/2014, DE 1 DE OCTUBRE, DE ACTUALIZACIÓN DEL ASIENTO Nº 1.3.00165 DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-

ACUERDO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación la modificación del asiento nº **1.3.00165**, relativo al vial urbano denominado Avenida Manuel de Falla, quedando su descripción como sigue:

**DENOMINACIÓN:** MANUEL DE FALLA, AVENIDA

**ENTIDAD/BARRIO/PARAJE:** CASCO URBANO

**COMIENZO:** GRAN VIA AULIO CORNELIO PALMA



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**FINAL:** CARRETERA DEL REMOLINO

**CÓDIGO CONTABLE:** 1090

**NATURALEZA JURÍDICA:** DOMINIO PÚBLICO:USO PÚBLICO

**USO URBANÍSTICO:** DESTINO A VIALES

**TIPOLOGÍA VIAL:** CASCO URBANO

**LONGITUD:** 155,00 M

**ANCHO VÍA:** 17,480 M

**SUPERFICIE:** 2.709,00 M<sup>2</sup>

**PAVIMENTADO DE CALZADAS:** ASFALTO

**PAVIMENTADO ACERAS:** LOSETA

**ALUMBRADO:** FAROLAS CON BÁCULO Y DE FACHADA

**SANEAMIENTO:** DISPONE

**MODIFICACIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL INVENTARIO:**

El viario se amplía en 384 m<sup>2</sup>, adquiridos en virtud de Escritura Pública de Cesión otorgada en Palma del Río, el día 13 de junio de 2014, ante el notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, con el número de su protocolo 483, Finca Registral 17.986.

**SEGUNDO.** Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), referida al período comprendido entre el día 22 de diciembre de 2011 y el día 14 de abril de 2015, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**VIGÉSIMOCTAVO.- RESOLUCIÓN, POR MUTUO ACUERDO, DE LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD CORPORACIÓN INDUSTRIAL CORDOBA OCCIDENTAL S.A., (CINCOROC), DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS L-24 Y L-26 DEL SECTOR SUT/PPI-5 "GARROTAL OESTE" DEL PGOU DE PALMA DEL RÍO.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Primero.-** El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007 adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la aprobación del expediente de contratación y del Pliego de Condiciones que habría de regir en la enajenación conjunta, mediante concurso, por el procedimiento abierto, de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, siendo a su vez las parcelas L-26 y E-11 integrantes del Patrimonio Público de Suelo. Estas parcelas han de ser destinadas por el adquirente, a la edificación en las mismas de Naves Industriales, para el desarrollo, puesta en funcionamiento y consolidación de un proyecto empresarial cuya finalidad es la de facilitar el traslado a suelo industrial de un conjunto de empresas, ubicadas en la Escuela de empresas “Guadalgenil” de Palma del Río o en el casco urbano o fuera del mismo en zonas industriales no programadas a naves industriales.

En el citado Pliego de Condiciones se establece un Plazo de ejecución y entrega de las parcelas en dos fases:

- Primera fase integrada por las parcelas L-30, E-13 y E-11.
- Segunda fase integrada por las parcelas L-24 y la L-26.

**Segundo.-** Tras la tramitación de la licitación del mencionado procedimiento, el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, acordó la enajenación conjunta de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, a la empresa CORPORACION INDUSTRIAL CORDOBA OCCIDENTAL S.A. (CINCOROC), con C.I.F. A.14517593, por el precio y en las condiciones que en dicho acuerdo se concretan, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que rige en dicha enajenación y a la propuesta formulada por dicha empresa.

**Tercero.-** Con fecha 4 de marzo de 2011 y, ante el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, se formalizó en Escritura Pública la compraventa de las parcelas L-30, E-13 y E-11, correspondientes a la primera fase de la ejecución y entrega de parcelas, a favor de la entidad Corporación Industrial de Córdoba Occidental, S.A. (CINCOROC).

**Cuarto.-** Por acuerdos adoptados por el Ayuntamiento-Pleno, en sesiones celebradas los días 25 de julio de 2013 y 29 de mayo de 2014, y a petición de la empresa Corporación Industrial de Córdoba Occidental S.A., (CINCOROC) se ha dispuesto en dos ocasiones la posposición del plazo establecido para la formalización del contrato administrativo de compraventa con dicha entidad, de las parcelas incluidas en la fase segunda, es decir las parcelas L-24 y L-26.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Quinto.-** Con fecha 17 de abril de 2015, ha quedado registrado de entrada en esta Administración, bajo el número 5928, escrito de la entidad Corporación Industrial de Córdoba Occidental, S.A. (CINCOROC), en el que por las razones que en el mismo argumenta, solicita la resolución de la adjudicación de la enajenación de las parcelas L-24, y L-26, del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, por mutuo acuerdo.

**Sexto.-** En el expediente incoado al efecto, constan los siguientes informes, emitidos todos ellos en cumplimiento de lo dispuesto por Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015:

-Informe de la Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento y D. Manuel María Chamorro Asencio, Responsable de la Zona de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, de fecha 17 de abril de 2015, en el que tras analizar los motivos expuestos por la entidad CINCOROC S.A, las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato, y las circunstancias actuales y la situación actual del mercado, que imposibilita que dicha empresa pueda cumplir con sus obligaciones, por causas no imputables a la misma, concluyen en el sentido de que procede la resolución, por mutuo acuerdo, de la adjudicación de la enajenación de las parcelas L-24 y L-26 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal Oeste” del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

- Informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el art. 1 establecido en art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, y en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1827/2011, de 8 de julio, mediante la presente propongo al Pleno de la Corporación, órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo.

El Sr. Alcalde continua indicando que había dos fases de construcción de naves. Una se ha ejecutado, y la otra, está tardando algo más. Entonces, por parte de la entidad CINCOROC y por parte de este Ayuntamiento, es decir, por ambas partes, se ha visto que en vez de tener retenidas esas parcelas, pues que se devuelvan al Ayuntamiento, y después, ya es su momento, cuando sea necesario y para otros proyectos, pues sacaremos a concurso esas parcelas. Y esto por mutuo acuerdo, con lo cual no retenemos la fianza. De todas maneras es una Corporación que depende de Diputación, los Ayuntamientos y Cajasur.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Resolver, por mutuo acuerdo, la adjudicación de la enajenación a favor de empresa CORPORACION INDUSTRIAL CORDOBA OCCIDENTAL S.A. (CINCOROC), con C.I.F. A-14517593 de las parcelas L-24 y L-26, del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa CORPORACION INDUSTRIAL CORDOBA OCCIDENTAL S.A. (CINCOROC), y comunicar a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal, y a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.

**VIGÉSIMONOVENO.- MOCIÓN PARA QUE LA CORPORACIÓN LOCAL MUESTRE SU APOYO A LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA (H.O.A.C.) EN RELACIÓN CON EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

En este momento y siendo las 19,30 horas se incorpora a la sesión la Sra. Carmona González.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Yolanda, como representante de la H.O.A.C, que interviene:

Yo soy Yolanda, algunos me conocéis. Vengo representando a la H.O.A.C. Como otros años aprovechando el veintiocho de abril, pues hemos querido tener presente que era el día de la Seguridad Laboral y agradecemos a la Corporación que nos haya tenido en su Orden del Día del Pleno de hoy.

El objetivo es para ver la exposición incompleta que la pasamos a los diferentes Grupos y que como ya creo que la habéis mirado, el objetivo es concienciar que cada vez hay una situación peor para los trabajadores en sus condiciones de trabajo, en sus derechos laborales y sobretodo porque ahora hay más muertos, más accidentados y más personas en riesgo en sus condiciones laborales, por la situación que tenemos. Antes se priman otras cosas como los beneficios, otras cuestiones, y por culpa de la precariedad en la que muchas personas trabajan, pues surge esta situación.

Entonces, desde la H.O.AC., eso nos hace sentir mucho dolor, conocemos algunas familias, y cada vez que muere un trabajador en la Provincia de Córdoba, se reúne toda la H.O.A.C allí en el bulevar de Córdoba, para hacer un acto de conciencia de que las personas y sus familias, son muchas con estos problemas, y hemos presentado unas serie de propuestas, que os la voy a leer.



Las propuestas concretas, igual que en años anteriores:

- Reconocer y dar un merecido homenaje a tantas mujeres y tantos hombres que se han quedado gravemente incapacitados, que han fallecido a causa de su trabajo.

- Con el mismo merecimiento, dedicar un homenaje a tantas otras personas que padecen una enfermedad laboral, derivada de la precariedad o de las malas condiciones de su trabajo.

- Apoyar de manera activa, a las familias de estos hombres y estas mujeres que pierden la vida, o la salud en el trabajo, ya que son ellos en gran medida, las que afrontan una situación de sufrimiento, y muchas veces de vulnerabilidad social.

- Apoyo que queremos aportar con la colaboración con asociaciones de familiares y afectados por accidentes de trabajo y falta de salud laboral.

- Colaborar dentro del marco de competencias de este Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, con el Gobierno, con las Centrales Sindicales y las Organizaciones Empresariales, en que se desarrolle y se apliquen todas las medidas que están previstas en la Ley de Prevención, con la finalidad de superar en nuestra sociedad, esta dolorosa e injusta realidad.

- Aprobar en el siguiente Pleno Ordinario de este Ayuntamiento, que cada vez que fallezca en nuestra localidad un trabajador en accidente de trabajo, haya una declaración institucional de apoyo a los familiares y rechazo a ese accidente.

- Trasladar también a todas las Administraciones, el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo.

- Igualmente, apoyar de manera efectiva, cualquier iniciativa ciudadana, que pudiera surgir a favor de la lucha contra esta siniestralidad.

- Promover la coordinación y la cooperación institucional, dotándola de recursos, tanto materiales, recursos humanos suficientes, pues en la creación de grupos que se especialicen en este tipo de incidencias, dentro de los diferentes Cuerpos de Seguridad, a nivel autonómico como municipal que se pueda velar por el correcto cumplimiento de la Ley.

- Impulsar también a nivel autonómico y municipal, un desarrollo legislativo, que potencie la lucha contra la siniestralidad laboral, y favorezca políticas suficientes a mejorar las condiciones de salud y de higiene en las empresas andaluzas.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-Velar por el respeto escrupuloso a la Ley, en todas las actividades laborales que se desarrollen por personal de este Ayuntamiento, así como aquellos casos donde la actividad productiva se delegue en otra iniciativa privada.

-Exigir y verificar, que cualquier empresa privada que concurse para la contratación de trabajos públicos dependiente de este Ayuntamiento, lleve a cabo una política activa, en materia de salud laboral.

-Potenciar políticas activas de empleo, que garanticen trabajos de calidad, e incidan sobre la precariedad, la temporalidad y la subcontratación, que muchas veces causan la siniestralidad y también la falta de salud.

-Avanzar también en medidas que permitan la información, concienciación de la sociedad ante esta situación, para que propiciemos que la salud laboral es un tema que esté presente en la agenda política/social de nuestra comunidad.

Muchas gracias.

Tras la exposición, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción de la Hermandad Obrera de Acción Católica (H.O.A.C.) en relación con el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo, que a continuación se transcribe:

<< Juana María González Tenor, con D.N.I. 30441838G como Presidenta y portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, con dirección en C /Miguel de Unamuno, S/N somete a la consideración del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente:

## **MOCIÓN:**

### **Exposición de motivos**

Un año más nos reunimos para celebrar una de las fechas señaladas en el calendario laboral: El 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), organizadora de esta conmemoración, intenta promover así la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Se trata de una campaña anual



de sensibilización, a nivel mundial, cuyo objetivo es centrar la atención sobre la magnitud de las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Igualmente, también pretende potenciar una cultura de la prevención en el trabajo. Cultura que implica el respeto del derecho a gozar de un medio laboral seguro y saludable a todos los niveles. Esto sólo es posible con la implicación real de gobiernos, empresas, organizaciones sindicales y población trabajadora.

El 28 de abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados. Se convierte así, además, en un día para honrar la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, organizándose con este motivo movilizaciones y campañas en todo el mundo.

Desgraciadamente, en nuestro país seguimos padeciendo este problema que, lejos de solucionarse, se está dando con más intensidad en el último año.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS), se han producido 1.245.803 accidentes laborales en nuestro país en el año 2014. 25.483 más que en el 2013. De ellos, 565 han resultado mortales (7 muertos más que en 2013). Estamos ante 3 muertes cada 2 días, 10 ó 11 fallecidos semanalmente. Una auténtica tragedia.

En Andalucía, de enero a septiembre de 2014 y según datos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, hemos soportado 37.918 accidentes en nuestra Comunidad Autónoma. 59 muertes. De ellos, 5.084 accidentes han ocurrido en la provincia de Córdoba, 9 de ellos mortales.

Sin duda son datos que estremecen. Detrás de cada cifra hay una vida humana que hemos perdido o que ha quedado, temporal o permanentemente, en malas condiciones de salud. Y tras cada vida, familias enteras sufriendo por un accidente o unas condiciones laborales que, en la mayoría de los casos, serían perfectamente evitables si nosotros, como sociedad avanzada que somos, nos tomáramos realmente en serio la seguridad y prevención de la salud en el trabajo.

Quizá sea ésta la mayor enseñanza que debemos extraer de un día como hoy: Viviendo dentro de un Estado democrático, que aspira a la consecución de la Justicia, la Igualdad, la Seguridad y la Salud de toda su ciudadanía ¿Cómo debe interpelarnos esta situación? ¿Qué estamos haciendo mal para que nuestras trabajadoras y trabajadores tengan que soportar un riesgo tan flagrante para su seguridad y su salud?

Todos los estudios realizados sobre este asunto señalan claramente la calidad del empleo, como uno de los factores que influyen más decididamente sobre la Siniestralidad y falta de salud en los entornos laborales. A más precariedad y flexibilidad laboral, mayor riesgo de padecer un accidente o incubar una futura enfermedad relacionada con el trabajo. Es evidente que debemos avanzar muchísimo aún, como sociedad, en la sensibilización en materia de prevención laboral. Pero no es menos cierto que una mayor



estabilidad en el empleo, dentro de un marco laboral mucho más justo, que sea capaz de contrarrestar el peso que actualmente ostenta el Capital, en detrimento de la fuerza de trabajo, nos haría avanzar definitivamente en la eliminación de esta lacra social.

Quienes nos encontramos aquí reunidos, representantes de la soberanía popular, tenemos la obligación de tomar la iniciativa de una vez por todas, y poner en marcha los mecanismos necesarios para revertir esta siniestra situación. Debemos interpretar el mandato del Pueblo e intervenir en una realidad que nos señala cómo la precariedad, la subcontratación abusiva, la economía sumergida o los ritmos de trabajo desmedidos, son la causa más profunda y potente de lo que hoy nos ocupa aquí. Por tanto, en estos tiempos de crisis económica que nos ha tocado gestionar, todas las instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales debemos apostar por colocar a la Persona en el centro de las relaciones laborales, priorizando su pleno desarrollo y su integridad, a todos los niveles, frente a cualquier otro factor social o económico. Lo más valioso de cualquier Pueblo o Nación son sus personas, y esas son el primer Capital que hay que cuidar.

Es por ello que, aspirando a erradicar esta situación injusta, debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con la Siniestralidad Laboral desde el espacio político, económico y también social.

**Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, hace la siguiente**

**Propuesta:**

1. Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres y hombres que han quedado gravemente incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo.
2. Con el mismo merecimiento, dedicar un homenaje a tantas otras personas que padecen una enfermedad laboral, derivada de la precariedad y las malas condiciones de trabajo.
3. Apoyar de manera activa a las familias de los hombres y mujeres que pierden la vida o la salud en el trabajo, ya que son ellas, en gran medida, las que han de afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social. Apoyo que queremos concretar en la colaboración con las asociaciones de familiares y afectados por accidentes de trabajo y falta de salud laboral.
4. Colaborar, dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, Gobierno Central, centrales sindicales y organizaciones empresariales, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la finalidad de superar en nuestra sociedad, cuanto antes, esta dolorosa e injusta realidad.



5. Aprobar en el siguiente pleno ordinario de este Ayuntamiento, cada vez que fallezca en nuestra localidad un trabajador en accidente de trabajo, una declaración institucional de apoyo a los familiares y de rechazo a dicho accidente.
6. Trasladar a todas las administraciones el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo. Igualmente, apoyar de manera efectiva cualquier iniciativa ciudadana que pudiera surgir en favor de la lucha contra la siniestralidad laboral.
7. Promover la coordinación y cooperación institucional, en la aplicación de la L.P.R.L., con la dotación de recursos, tanto materiales como en lo referente a recursos humanos suficientes, por ejemplo, en la creación de grupos especializados en este tipo de incidencias dentro de los diferentes cuerpos de seguridad, tanto a nivel autonómico como municipal, para poder velar por el correcto cumplimiento de dicha ley.
8. Impulsar a nivel autonómico y municipal un desarrollo legislativo específico que potencie la lucha contra la siniestralidad laboral, y favorezca las políticas tendentes a mejorar las condiciones de salud e higiene en las empresas andaluzas.
9. Velar por el respeto escrupuloso a la L.P.R.L. en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución, así como en aquellos casos donde la actividad productiva se delega en la iniciativa privada. Igualmente, exigir, y verificar fehacientemente, que cualquier empresa privada que concurse para la contratación de trabajos públicos dependientes de esta institución, lleve a cabo una política activa en materia de Salud laboral.
10. Potenciar políticas activas de empleo que garanticen un trabajo de calidad e incidan sobre la precariedad, temporalidad y la excesiva subcontratación, causantes, en gran medida, de la siniestralidad y falta de salud laborales.
11. Avanzar en medidas que permitan la información y concienciación de la sociedad ante esta situación, propiciando que la Salud Laboral sea un tema siempre presente en la agenda político/social de nuestra Comunidad.

**TRIGÉSIMO.- MOCIÓN PARA QUE LA CORPORACIÓN LOCAL MUESTRE SU APOYO A LA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA (C.T.A.) EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN LABORAL Y SOCIAL QUE ESTÁN PADECIENDO LOS TRABAJADORES DEL CAMPO DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al representante sindical de la C.T.A, que interviene:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Sr. Alcalde, Sres. Concejales, agradecerles la oportunidad que nos dan para intervenir aquí como sindicato.

En primer lugar nos dirigimos, no sólo a ustedes, sino a todos los Alcaldes de la Comarca, un documento en el que expresábamos cual es la situación socio/laboral de los trabajadores en el campo.

En primer lugar, las condiciones en el trabajo que hay ahora mismo en el campo, son trabajo a destajo, salarios por debajo del convenio, no alta en la Seguridad social. Y cuando digo trabajo a destajo, estoy diciendo que antes iban 22 trabajadores para cargar un camión, y ahora van 16 trabajadores. Esa es la situación general que hay.

Como digo, hay un fraude enorme, que significa 17,61€ por jornal, cuando no se cotiza a la Seguridad Social. El fraude a la Seguridad Social en el día de hoy, puede ser de cientos de millones de euros, y no estoy exagerando.

Hay una competencia desleal, puesto que para pagar el convenio, las empresas que pagan el convenio, la media de la recogida de la naranja, está en 11 ptas. el kilo. Sin embargo en la actualidad, hay muchas empresas que están vendiendo por debajo, y están trabajando a 8 y 6 ptas. el kilo, incluso a 3 ptas. el kilo.

Toda esta situación, nosotros la hemos denunciado ante la Inspección de Trabajo en los dos últimos años, y tenemos 137 denuncias puestas. ¿Esto qué ocurre? Que se está creando una competencia desleal. En el futuro las empresas que están pagando a convenio, no podrán soportar los precios a los que están sometiendo, se tendrán que ir de Palma, y las empresas que están cometiendo el fraude, son las que imperan en el sector.

Eso, podéis ver como en Córdoba, en un montón de establecimiento, hace dos años, los cinco kilos de naranjas valían los tres euros y medio, o cinco euros, y hoy lo están vendiendo a un euro o un euro y medio. Se debe a eso.

Toda esta situación, nosotros la hemos presentado ante la Inspección de Trabajo, con 137 denuncias al día de hoy en dos años. Pero ahora, hemos dado un paso más, porque entendemos que la Inspección de Trabajo, no está actuando como debe, no le preocupa el tema. La Inspección de trabajo, sólo está acudiendo al 6% de las denuncias que se ponen. Tenemos casos tan fragantes, como el tema de Santa Lucía del Umblón, donde fueron sancionados en un principio, los trabajadores que estaban dados de alta de aquí al lado. Estaban dados de alta a través de una oficina de Albacete en una finca de Castellón, que no tenía agua ni tenía plato para la recogida ni la recolección. Y sin embargo, la Inspección de trabajo de Alicante, lo primero que se le ocurre



es sancionar a doscientos trabajadores. Cuestión que hemos tenido que solventar en el sindicato, por cierto, sin ayuda de nadie.

El problema dicen algunas autoridades de la Junta de Andalucía, que es un problema aislado. No, es un problema cada vez más generalizado, y es un problema de que la Inspección no se ha hecho eco. Pero no sólo la Inspección. Nosotros tenemos puestas denuncias por lo penal en el Juzgado de Posadas y de Lora del Río de estacadas por ejemplo que no les han pagado nada, y llevamos más de un año y ni nos han señalado el juicio. El tema de Santa Lucía del Umblón, exactamente igual.

Ahí es donde está el problema de la inmigración. Que si se cumpliera a convenio, no tendría porque ser problema. Pero lo que se llama hoy libre circulación del ciudadano apoyado por la Unión Europea, eso no es cierto. Aquí lo que hay es una trata de blancos. Aquí lo que hay es tráfico ilegal de mano de obra. Y hay tráfico ilegal de mano de obra, porque se traen a unos compañeros trabajadores de Rumanía por ejemplo, que tienen un salario mínimo interprofesional tres veces inferior al nuestro, y que pueden soportar ese tipo de situación, porque su País está en otra situación económica y política distinta. Entonces existe una competencia desleal que muchos patronos llevan al límite. Es más, patronos que antes, grandes patronos que estaban recogiendo bien, digo intermediarios, hoy ya están recogiendo en el camión, ya están pagando la naranja en el camión. No en el árbol, por lo que se inhibe de todo el proceso de recolección, y por lo tanto, al inhibirse de todo el proceso de recolección, no le preocupa la situación que tienen los trabajadores.

Todo eso se agrava, porque evidentemente se exigen unos requisitos, donde los trabajadores para conseguir el subsidio, tienen necesariamente que tragar por las condiciones. En muchos casos, aquí en la comarca, en algunos casos me ha llegado que están dispuestos a trabajar, simplemente porque les apunten la jornada. A trabajar de balde.

Bueno, el papel del Estado y de la Unión Europea, es totalmente desigual. No es un papel que neutralice o que redistribuya como es su función. En absoluto. Lo que se hace es. A los patronos se les da, de la política agraria común seis mil millones de euros a cambio de nada, eso no es contributivo. El PER si es contributivo. El PER está para siete Comunidades autónomas, los andaluces se llevan 260 millones de euros y si es contributivo.

Se dice que representa el 4,35% de los desempleados del País, pero en cuanto a la cantidad económica, es poco más del 2%. Por ejemplo, en Barcelona se pagan mensualmente 300 millones de euros de desempleo. El PER de Andalucía entero mensualmente son 90 millones de euros. Por lo tanto, es totalmente desigual.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Lo que queremos, es apelar aquí, a la responsabilidad que ustedes tienen, con respecto a su pueblo y a los trabajadores de su pueblo. Porque si nadie se hace eco de esto, si el Partido Popular en el Gobierno está mirando para otro lado, que tiene los medios de extensión de trabajo, que tiene los medios de Fiscalía, y no se hace responsable de esta situación que es ilegal y que representa posiblemente un delito en contra de los derechos de los trabajadores y un fraude descarado a la Seguridad Social, si no se hace eco de esto, si , que desde los Ayuntamientos entendemos nosotros que hay que apoyar la solución de este problema, que en un problema gravísimo.

Y por no contar, la falta de libertades que hay con respecto a esto. Hoy en el campo, hay tanto miedo como en el franquismo, tanto miedo. Porque el que vaya al sindicato, el que salga en la foto en una manifestación, está amenazado de estar detenido. Y simplemente no hay que amenazar, sino que seguramente, al día siguiente no trabaja.

Y esa es una situación real que está ocurriendo y todo el mundo está mirando para otro lado, y que nosotros por supuesto, no estamos dispuestos a mirar para otro lado, sino que llevamos aquí en la comarca dos años combatiendo esto, y vamos a seguir

Tras la exposición se somete a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4), IU-LV-CA (2) y la abstención de PP (5) lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.-** Mostrar apoyo al escrito presentado por la C.T.A., en relación con la situación laboral y social que están padeciendo los trabajadores del campo de la Comarca del Bajo Guadalquivir, que a continuación se transcribe:

<<SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Francisco Moro Fernández con D.N.I. Nº 30.474.315 M, con domicilio a efectos de notificación en la Sección Sindical de C.T.A. en el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares 5ª planta, me dirijo a Ud, en mi condición de Secretario General del Sindicato Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (C.T.A.) y José Parras Fernández, Secretario de Acción Sindical de C.T.A. en relación con la situación laboral y social que están padeciendo los trabajadores del campo de la comarca del Bajo Guadalquivir.

Las condiciones laborales que están implantando en el campo andaluz y en esa comarca en concreto son de trabajos a destajo al camión, cada día las cuadrillas tienen menos integrantes, no se les paga el jornal, los salarios en algunas ocasiones están por debajo de los 20 euros diarios, existen muchos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

tajos donde no se dan de alta en la Seguridad Social a los trabajadores ni la mitad de los días trabajados.

Por poner casos concretos de los que tenemos conocimiento, las empresas que están pagando a convenio recogen la naranja de entre 10 y 11 de las antiguas pesetas el kg, sin embargo, existen manijeros interpuestos cubiertos por empresas de trabajo temporal que la están recogiendo hasta 3 ptas. el kg, en los casos más extremos, en otros casos más generalizados entre 6 y 8 ptas. Esto está creando una competencia desleal para con las empresas que pagan de conformidad con el convenio colectivo.

La realidad que se está imponiendo no sólo afecta a la cuestión laboral, sino que afecta de forma estratégica al sector económico, porque la realidad es que el precio en el mercado le están tirando por los suelos. En Córdoba en muchos establecimientos se está vendiendo la naranja de la comarca de Palma del Río a 1 euro y a 1,5 euros los 5 kg de naranjas. Por lo que el producto pierde el valor añadido y rompe el mercado. Al final lo que se hace es depreciar el producto repercutiendo directamente sobre las condiciones de vida de los jornaleros y jornaleras y sobre la economía de los pueblos.

No menos importante deja de ser el fraude a la Seguridad Social. Dicho fraude calculamos que puede ser de cientos de millones de euros, 14,76 euros al día de cuota patronal, por jornal y día, y 2,85 euros de cuota obrera por jornal diario. Por lo tanto, el fraude puede ser millonario, a una Seguridad Social de la que depende la Sanidad y las Pensiones de este País.

Son innumerables las denuncias que este Sindicato ha presentado en la Inspección de Trabajo, si bien, con muchas dificultades y con un trabajo de campo muy extenso, contando con los pocos medios que tenemos y con el temor a “ser señalados” que tienen decenas de miles de trabajadores. De estas denuncias pocas han prosperado y no hemos encontrado el eco necesario para abordar el problema por parte de la Inspección de Trabajo. La Inspección de Trabajo solo constata los hechos que pueden comprobar no investigan.

Todas esta situación creemos que en muchos casos es constitutiva de dos delitos uno de fraude a la Seguridad Social y otro de un delito en contra de los derechos de los trabajadores. De hecho tenemos denuncias presentadas en los Juzgados de lo Penal en Lora del Río y Posadas. Y de hecho esta situación nos ha llevado a presentar dos denuncias concretas y una general para que se abra una investigación en el sector y en la zona ante la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Queremos dejar claro que no se trata de una situación aislada, como han manifestado públicamente algunas autoridades. Se trata de un problema cada vez más generalizado.



También existe otra circunstancia que está condicionando el sector, paradójicamente en zonas donde hay un paro de entre un 22% y el 33% de la población activa, los empresarios prefieren contratar mano de obra no nacional. Esto se debe a que los trabajadores procedentes de diversos países tienen un salario mínimo interprofesional más de tres veces inferior al español, eso le lleva bajo el estado de necesidad, a que estos trabajadores acepten salarios de entre 20 y 28 euros, a los trabajadores españoles ya nos está pasando igual, por conseguir las peonadas trabajamos por lo que nos den. No se trata de racismo por supuesto, en nuestro Sindicato se atiende a todos los trabajadores sean de la nacionalidad que sean, puesto que para nosotros rige un principio, la clase trabajadora es una, sea de donde sea. Pero la libre circulación de ciudadanos de la Unión Europea está siendo utilizada por algunos empresarios de forma perversa, como trata de blancos y tráfico de mano de obra. Este problema no se puede quedar en los estereotipos porque tiene una profundidad mucho más importante.

El problema de las peonadas es un problema añadido. La mala cosecha en general de aceituna y de naranja también en el sector ha provocado que sectores de trabajadores que no tienen las forma de trabajar las 35 peonadas, dejen de cobrar el desempleo.

La Ministra de Empleo y Seguridad social, anunció sobre el 15 de diciembre en Huelva que el Gobierno de la Nación iba a rebajar el requisito de la peonadas a 20. El pasado día 23 en su visita a Córdoba, manifestó que lo iban a hacer con carácter retroactivo. Pero el hambre física que están pasando centenares de jornaleros y jornaleras que mantienen a sus familias con la “sopa boba” de los auxilios sociales de la caridad a base de paquetes de macarrones, ese hambre no tiene un carácter retroactivo, tampoco aclaró dos cuestiones: una la retroactividad, hasta cuando va a ser y la segunda cuestión el requisito, va ser por la temporada completa, es decir, por un año o por seis meses.

En cualquiera de los casos, si queremos poner de manifiesto que la Política Agraria Comunitaria, si destina 1.500 millones de euros a los empresarios agrícolas en función de sus propiedades territoriales, de hecho en Andalucía hay 7 grandes fortunas que obtienen diariamente de este presupuesto una subvención superior a los 6.000 euros. Y que esta subvención no tiene un carácter contributivo. El desempleo para los jornaleros y jornaleras si lo tiene y no supera los 900 millones de euros anuales, poco más del 2% del coste de desempleo global. Lo que justifica plenamente la reivindicación de este Sindicato de que se suprima el requisito de las peonadas al menos para este año.

Es por todo ello, que desde este Sindicato se han emprendido cientos de acciones contra esta situación de miseria en pleno siglo XXI del campo andaluz, una miseria endémica que llevan sufriendo los jornaleros de estas tierras agrícolas ricas y que el enriquecimiento brutal, en muchos casos legal,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de unos pocos hace las familias y la población que habita estos pueblos que en gran medida depende de la agricultura estén pasando verdaderas necesidades.

Este Sindicato ha interpuesto decenas de denuncias ante la Inspección de Trabajo, en la mayoría de los casos estas denuncias o no han sido respondidas, o simplemente no se han comprobado los hechos denunciados. Evidentemente no se han comprobado, porque no se ha acudido a tempo, porque no se ha realizado una labor de investigación, o no sabemos por qué circunstancias. Pero los hechos existían porque cuando los denunciamos no nos lo inventamos, tenemos la información dada por los propios trabajadores, que viven una situación de clandestinidad, porque saben que si hablan no encontrarán trabajo en toda la comarca. Además, ante las denuncias presentadas en la Inspección de Trabajo, no hemos encontrado un ánimo colaborador, sino todo lo contrario. En el mejor de los casos cuando se nos ha dado la razón ha pasado hasta un años y más desde que se interpuso la denuncia. Esto crea desilusión y falta de confianza motivada en las administraciones, que también están pagadas por estos jornaleros y que tienen como misión y cometido en su existencia abordar estos asuntos.

Hemos realizado decenas de asambleas y manifestaciones denunciando esta situación.

Acciones ante los Juzgados de Lora y de Posadas, en causas penales por presuntos delitos en contra de los derechos de los trabajadores, causas que se duermen en los cajones y tarda años en salir, sino deciden su archivo incluso sin comunicación a la parte denunciante de los hechos.

Y finalmente hemos considerado que el Estado está rompiendo con el principio de autoridad que debe de tener para con todos los ciudadanos, y el derecho de tutela de la legalidad que se incumplen en los fraudes a la Seguridad Social y en el quebrantamiento de la normativa laboral aprovechando el estado de necesidad de los trabajadores. Es por lo que nos hemos dirigido a la Fiscalía Provincial de Córdoba, para que inicie una investigación al respecto de forma generalizada, y nos hemos enterado a través de los medios de comunicación que efectivamente se va a abrir esa investigación desde la misma.

Es por ello, que este Sindicato, le SOLICITA a Ud. como Alcalde o Alcaldesa de su pueblo que presente mociones en su Ayuntamiento-Plenario, con objeto de apoyar esta iniciativa y de poner de manifiesto la problemática de su localidad, trasladando las mociones que se presenten a la Fiscalía Provincial de Córdoba.

También este Sindicato ha solicitado una reunión con el Sr. Subdelegado del Gobierno para pedir explicaciones sobre el tema de las peonadas. Solicitud que creemos se debe ampliar por parte de todos los Ayuntamientos de la comarca.





Nos parece un abuso de poder de que aún nos se haya aprobado el decreto por el que al menos se reducen a 20 el número de peonadas exigibles, y creemos que se está jugando electoralmente con las con las necesidades de emergencia social que existe en la población trabajadora de estos pueblos.

Esperando que nuestra solicitud tenga éxito y Ud. lo considere a bien acceder a ella, en beneficio de la clase trabajadora de su localidad y de toda la comarca, cuya defensa no es solamente responsabilidad este Sindicato sino de administraciones como los Ayuntamientos que tan cerca viven la problemática de su población.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, en nombre de la Coordinadora Sindical de Clase.

Córdoba a 3 de marzo de 2015

Fdo. Francisco Moro Fernández  
S. General de C.T.A.

José Parras Fernández  
S. Acción Sindical C.T.A. >>

## **TRIGÉSIMO-PRIMERO.- INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.**

En este momento y siendo las 19,40 horas se ausentan de la sesión la Sra. Ramos Rodríguez, el Sr. Blanco Rubio y la Sra. Expósito Venegas.

El Sr. Alcalde, informa a los asistentes del expediente administrativo.

Sabéis que siempre mi intención es cuando se suscita un debate ya por todos los Grupos Políticos, en medios de comunicación, página web etc. legítimos desde luego, yo pienso que es procedente, es mejor, analizarlo en el contexto de la Corporación Municipal y analizarlo en el órgano superior que tiene esta Corporación Municipal, que es el Pleno del Ayuntamiento.

Entre otras cosas, tenemos la oportunidad de exponer los temas, y también de debatirlos. De debatirlos y decir las cosas, poderlas analizarlas frente a frente, lo que cada cual opina y lo que cada cual dice en el contexto de la Corporación, para no hurtar digamos un derecho a este Pleno, sobre un tema importante que afecta al propio Ayuntamiento, al desarrollo del Ayuntamiento, en la credibilidad del Ayuntamiento, en la credibilidad también del personal del Ayuntamiento, y que por tanto, si eso se pone en cuestión, es fundamental que hagamos un análisis, y veamos de forma pormenorizada por si también este Pleno, estima que se tiene que tomar alguna medida determinada en este caso.



Decir que con relación a los trámites que ha habido con el Defensor del Pueblo y fundamentalmente todo se ha suscitado por el Señor, vamos, por las reclamaciones y las quejas al Defensor del Pueblo del Sr. Rodríguez, creo que es interesante que analicemos esa vertiente. Son tres quejas, una relacionada con la plaza de sepulturero, otra, con relación con la obtención de una serie de certificados por parte del Ayuntamiento, y otra, parece ser también que los juristas que han llevado el tema, no parece que sea el mismo a tenor de la diferencia de procedimiento y de planteamiento realizado. En cambio, la que corresponde al tema del sepulturero, diríamos que es la de más complicación que se ha tenido, y en la que el Defensor del Pueblo ha expresado dos recomendaciones al Ayuntamiento de Palma del Río:

-Una, está relacionada con la bolsa. Quiero decir, la propuesta que se hace es que de los exámenes, de los resultados, la clasificación que ha habido entre aquellos que hayan aprobado, pues se genere una bolsa.

- Y la segunda, es que se de respuesta en término de recurso de alzada, lo que plantea el Defensor del Pueblo, por parte de este Ayuntamiento al Sr. Rodríguez.

Esas son las dos recomendaciones que hace al Ayuntamiento.

En la primera recomendación, el Ayuntamiento, tanto el jefe de Servicios de Personal como la Asesoría Jurídica, estiman conveniente no atender la sugerencia que hace el Defensor del Pueblo, en base al siguiente planteamiento:

Se entiende que cualquier cosa que se haga con relación al personal, tiene que ser con la máxima transparencia. Por tanto, a posteriori, después de tener las bases, en las que se marcan las reglas de juego para presentarse los opositores, pues después del resultado, no se puede generar, algo que no se ha dicho en las bases, como sería el tema de la bolsa, al no haber habido advertencia, aviso, transparencia etc. Por ello, estiman conveniente que si se hace, faltaríamos al derecho de transparencia, información por parte de la ciudadanía que se presentan. Porque algunas personas si saben esta cuestión, por lo menos se hubiesen presentado también.

Por tanto, entiende que no a lugar, y que es una sugerencia que el Defensor del Pueblo se ha exigido en el planteamiento que no está acorde a normativa. Y además porque el transcurrir de este Ayuntamiento en los temas de selección de personal, siempre ha hecho en el caso de mantener una bolsa, lo ha puesto en las bases de concurso, en las bases que se plantean las oposiciones que se van a llevar a cabo. Por eso, la ha desestimado totalmente el Ayuntamiento.

Después la segunda, recurso de alzada, se estima conveniente atenderla parcialmente. Se nota que el jurista, no tiene un gran conocimiento



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de como funcionan, las corporaciones locales. Aquí no estamos hablando de un reglamento jerárquico como puede ser la Junta de Andalucía, que sí se admite, hay más elementos de recurso de alzada, sino que aquí en el Ayuntamiento, es quien tenga competencias, se tiene las competencias. Y quien tienen las competencias, esas atribuciones, es quien plantean las resoluciones. No hay otro órgano superior. Si le corresponde al Pleno en alguna cosa, es el pleno, y si le corresponde al Alcalde, es el Alcalde. Y si es la Junta de Gobierno, es la Junta de Gobierno.

Aquí las competencias está en la Alcaldía, lo que sucede es que la Alcaldía, el Alcalde la tenía cedida a la Teniente de Alcalde de Personal. Entonces, por encima de la Teniente Alcalde de Personal, a la hora de emitir la resolución, no hay nadie. Por tanto, nunca puede ser recurso de alzada. Tiene que ser recurso de reposición. Es lo que plantean desde el punto de vista jurídico, los Técnicos del Ayuntamiento. Eso en la Junta de Andalucía, que a lo mejor es lo que está especializado este jurista que ha llevado el tema, si es más factible, aquí son casos muy muy específicos, muy concretos y muy escasos, y en este caso en concreto, no da lugar. Por tanto, lo que se ha determinado es y ya lo digo en que función y por qué se ha llevado a cabo este razonamiento de considerarlo recurso de alzada.

Tengo que decir también, que entendemos que el Defensor del Pueblo, en este caso el jurista que lo ha llevado, pues no ha hecho una lectura de todo el expediente que se le ha enviado, dado que muestra alguna carencia al respecto, a la hora de determinar si ha habido información por parte del Ayuntamiento o no, y en que sentido. Y concretamente, el Defensor del Pueblo solicita acta de la Comisión de selección, acuerdo de criterio de valoración, y solicitud de participación y mérito alegado del interesado y del aspirante seleccionado.

Quiero decir, que aparte de todo esto que se le envió, se le envió todo el expediente. Y después las conclusiones a las que llega, parece como si el resto del expediente, no hubiese sido objeto de examen por parte del Defensor, y ahora en el recorrido, lo iré planteando. En este caso, ha entrado mucho, muy mucho, al pedir los datos de los aspirantes, sobretodo del aspirante que ha presentado la queja, y del aspirante que ha ganado el concurso oposición, pues ha entrado fundamentalmente a valorar el fondo de la cuestión, si la Comisión de Selección, lo ha hecho adecuadamente o no lo ha hecho adecuadamente. Y aquí tengo que decir, que el Defensor del Pueblo, manifiesta que no entra en la valoración, no ve objeto de recurrir en ese aspecto de la valoración, dado que todo lo que se ha llevado a cabo entra dentro de la discrecionalidad de parte de la Comisión. Pero no ha visto arbitrariedad, no señala que ha habido arbitrariedad sino que ha habido discrecionalidad. Discrecionalidad que está dentro de la potestad de todos los órganos de selección que existen por la normativa que se aplica en este caso. Por ello, coincide en no entrar en el fondo. En su momento la propia Alcaldía, la Comisión de selección por supuesto, también la Asesoría Jurídica, también el Jefe de Personal, así lo



ratifican los informes expresados por cada uno de ellos, y en este caso también el Defensor del Pueblo.

Por tanto, donde entra el Defensor del pueblo, es en un aspecto de forma. Y digo en el fondo, también por las siguientes razones. Y os hago un recorrido de lo que fue el expediente. El día 3 de febrero, se publica en el tablón de anuncios electrónico, todo el tema de las bases del Decreto del 28 de enero. Después el 22 de abril, es cuando se empieza a hacer los ejercicios de la fase de oposición. Y el 25 de abril, se publica en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de forma clara y separada, los siguientes actos de la Comisión. Hay dos trámites. Trámite primero que es la clasificación, digamos el tema provisional, y el trámite segundo que es la clasificación final. Ahí, es donde el Defensor del Pueblo hace dos puntualizaciones:

-Una, relacionado con que no se han dado cinco días entre el trámite primero y el trámite segundo.

-Y después, hace otro planteamiento de que las alegaciones o la calificación de alegaciones por parte de la Comisión, por parte del Ayuntamiento, no era la procedente, y debía de haber sido recurso de alzada. Ya os he dicho que recurso de alzada no es posible, sería en todo caso recurso de reposición. Pero ahora entraré, por qué se hizo esa clasificación, y todos los trámites que se llevaron a acabo.

Bueno, si que os quiero decir que entre el trámite uno y el trámite dos, había que dejar cinco días. El tema es que en un único acto, se publica trámite uno y trámite dos, pero los cinco días se dan, se dan los cinco días. Se dan con relación al trámite uno y se aprueba el trámite dos condicionado a que no se produzcan alegaciones, y si se producen alegaciones, no tenga incidencias en el resultado final. Entonces se dan los cinco días, y en concreto en esos cinco días, hay dos alegaciones. Dos personas que hacen alegaciones, y que también se resuelven esas alegaciones. Por tanto, los cinco días, y ya lo dice también el Defensor del Pueblo, que de facto se dieron los cinco días, y las personas que recurrieron tenían conocimiento que se habían dado esos cinco días, y habían ejercido su derecho en presentar alegaciones, de ver los expedientes y de todos los trámites que os voy a comentar.

Después, el día 25 de abril, el Sr. Rodríguez, solicita al Ayuntamiento, emite un escrito al Ayuntamiento para ver el expediente y para ver la puntuación. Dentro del periodo de alegaciones no solamente el Sr. Rodríguez, sino también el Sr. Santiago. El 30 de abril del 14, tiene registro de entrada en este Ayuntamiento del Sr. Rodríguez Cabrera, un escrito en el que expone que que siendo partícipe de la convocatoria, solicita ver el expediente de dicha convocatoria y con fecha 30 de abril, también del 14, se registra otro escrito en el Ayuntamiento, en el que se expone y solicita que se revisen las funciones realizadas como formador en el Convento de Santa Clara y su Cementerio, y se recaude información en el propio Ayuntamiento que fue la empresa



contratante. Y también se revise el carnet de gruista y del vehículo fúnebre. Aquí tengo que decir, que después el Sr. Rodríguez, dice que no entiende algo y que no está de acuerdo, pero os quiero explicar una cosa.

Una cosa es, en la primera parte de concurso, hay dos actuaciones, una la formación y otra la experiencia, la práctica, la actividad que se ha llevado a cabo, que es valorable ambas en este caso. Entonces, cuando se trate de contrato, cuando sea un contrato, no es formación. Siempre es un contrato. Un contrato es experiencia laboral, no es formación. Indistintamente de la cualificación que hayas tenido que tener. Si por ejemplo, has estudiado cualquier tema que hayas estudiado, eso no se contabiliza, porque es en práctica. O se presenta para una cosa, o se presenta para otra cosa. Pero el contrato laboral, solamente atiende a la parte de la experiencia laboral. Eso es una de las confusiones que ha habido continuamente a lo largo de todo el proceso. Quiero decir, que si una persona ha sido contratada de Formador, o de Oficial o de cualquier Técnico, y no ha sido contratado de Sepulturero, no puede. Tiene que ser contratado exclusivamente en la plaza. Como venia recogido en las bases, que hay 0,02 puntos por trabajar de Sepulturero, y 0,04 por trabajar en el Ayuntamiento. Entonces, solamente es Sepulturero. Y solamente hay dos aspirantes que obtienen puntuación en ese tema. Uno, el que quedó el tercero, no el primero. El primero, ahí no tuvo, ni el segundo. Ninguno de los dos tuvieron puntuación por ser Sepultureros. Y dos, una persona de Posadas. Fueron las dos únicas personas que tuvieron puntuación ahí en ese tema.

La otra actuación, es el tema de la formación. El día 7 de mayo de 2014, la Comisión de Selección, se reúne para acordar contestar. Las funciones realizadas como Formador en el Convento de Santa Clara, no son valoradas en esta convocatoria, ya que se han valorado, los servicios prestados como Sepulturero, como establece la base sexta de la misma. Es lo que os he comentado. Indistintamente que haya un cementerio, o no exista, o dejó de existir el cementerio de Santa Clara. Tampoco si un Oficial, que hay muchos oficiales, que han trabajado en el cementerio construyendo nichos, tampoco tendrían valoración. Y hay muchos que han trabajado en el cementerio construyendo nichos o haciendo otra cosa.

Si no tiene contrato exclusivamente de Sepulturero, no es valorado. La Comisión no lo valora. Solamente son los que tienen contrato de Sepulturero, aunque hayan trabajado en el cementerio construyendo nichos, que hay muchas personas que lo han hecho. Pero a esas personas, tampoco se les puntúa. A nadie se le puntúa. Y aunque en Santa Clara, haya un cementerio. Tampoco, o hubiese habido históricamente un cementerio.

También el curso de operador de grúa torre, es valorado con 1 punto. Es una de las alegaciones que se plantea. "Qué si no se ha valorado el curso de gruista". Se valora el curso de operador de grúa, con 1 punto. 50 horas a 0,02 puntos, es igual a 1 punto. Está valorado por parte de la Comisión. En cambio,





el carnet de vehículos fúnebres, no se valora, porque no se valora ningún carnet. Hay una exigencia, sobre un único carnet, que es el B1, el B, que es el que capacita para poder conducir cualquier vehículo. El único vehículo, si es una furgoneta o cualquier vehículo que sirva para trabajar y moverse en el cementerio. El resto de carnet, de cualquier coche o camión, no tiene valoración. Tan sólo es un requisito del B.

El día 12 de mayo, también se notifica y se contesta también las alegaciones y se comunica que podrá pasarse por las dependencias de personal de este Ayuntamiento para ver el expediente, cosa que hace el mismo 12 de mayo, para revisar el expediente.

El 13 de mayo, se firma el decreto de contratación laboral del Sr. Espejo que es la persona que ganó el concurso oposición. Y después el 13 de mayo se registra por parte del Sr. Rodríguez, se presenta un escrito en el Ayuntamiento donde se adjuntan alegaciones. Y subrayo lo de alegaciones. Este escrito, está calificado por el Sr. Rodríguez. Lo ha calificado. Podía no haberlo calificado, pero lo ha calificado como alegaciones. Y se interpreta como continuación a las alegaciones que presentó el día 30 de abril. Que después el día 15, vuelve hacer otro escrito ratificándose en las alegaciones e incorporando más alegaciones al escrito del día 13.

Por tanto, hasta la fecha, no se ha pedido que sean recursos de ningún tipo por parte de la persona interesada. En todo momento, la ha calificado de alegaciones. Si no hubiese calificado, le correspondería al Ayuntamiento calificarlo, y posiblemente tal como hizo con el escrito que presentó Izquierda Unida, no sé si os acordáis Manolo, con el tema del Punto Limpio, que formulasteis un escrito, y el Ayuntamiento de inmediato lo calificó de recurso. Que tampoco estabais, pero el Ayuntamiento siempre va ahí, al recurso, porque es la vía más rápida de resolver las cosas y tener todo del contencioso administrativo en este caso. Entonces se calificó de alegaciones, simple y llanamente, porque se entendía que nosotros no eramos nadie, o este Ayuntamiento no era nadie, para cambiar el deseo de quien presenta la alegación. En cualquier caso, es irrelevante el tema, esa calificación, porque siempre en todo momento y durante dos meses se podía haber cambiado de alegaciones a recursos. Siempre ha habido esa posibilidad. Y ahora os digo más adelante, otra posibilidades que se tenían salvaguardando los derechos de las personas en este caso.

Bueno, pues aquí, quiero hacer la siguiente alegación: “No se me ha reconocido la formación recibida en la escuela taller desde el año 96. Al otro aspirante, sí se le ha reconocido la formación”. Bueno, quiero decir aquí, que la persona interesada no presentó el certificado de que había sido formado por la Escuela Taller. Presentó otro documento que no se le pedía. Y además, que no era exacto, porque era un documento, que ahora lo diré más adelante, que se decía que el 20% de la formación que se daba, de la actividad que había hecho en la Escuela Taller, era formación. Pero es que resulta, que además el





Sr. Rodríguez, no entró desde el principio en la Escuela Taller. Sustituyó a otra persona. Y no estuvo 6 meses en formación, sino que estuvo dos meses y tres días de formación. No seis meses, sino dos meses y tres días. Pero tampoco presentó eso, porque lo que presentó también era incorrecto a tenor de que no era el 20% de la Escuela Taller en formación, sino que era bastante menos, que era 2 meses y tres días. Entonces el Sr. Rodríguez tuvo, y lamentamos que no lo haya hecho, y yo entiendo que haya cometido, ese error y tenga su pesar, tuvo que pedir un certificado al Ayuntamiento como lo hicieron los demás. Antes de, no después de. El mismo reconoce, en un escrito del día 12 de mayo, que no lo pidió. Y lo quiere pedir el 12 de mayo. Pero el 12 de mayo, ya ha pasado. Todas las pruebas selectivas. Es verdad, que ese contrato y esa formación fue del Ayuntamiento, pero estamos hablando del año 96. pero todo el mundo sabemos que cuando a nivel de Gobierno Central, a nivel de Junta de Andalucía y a nivel de cualquier Ayuntamiento y Diputación, es el aspirante, el que tiene que presentar los méritos. No son las Instituciones las que tienen que sondear y buscar por todos los expedientes 15 años atrás, en este caso eran 17 años atrás o 18 años atrás, cosas de todos los aspirantes. No es ese, el funcionamiento de la Administración, sino que cuando hay unas oposiciones, es el aspirante el que tiene que presentar todos los méritos habidos y por haber. Y este mérito, no lo presentó. Presentó algo, que tampoco era correcto. Ni era un certificado, y además lo que se decía tampoco era real, porque tampoco eran los 6 meses que estuvo, sino 2 meses y tres días fue lo que estuvo en formación, porque sustituyó a otra persona.

El otro aspirante, ha presentado un certificado de formación. Lo presentó, porque lo había pedido y presentó el certificado de formación. Por tanto se le tiene que valorar, porque es lo que se pedía, certificado de la formación realizada.

“El Título de Formador Ocupacional, no se me ha valorado”. Bien, aquí tengo que decir que la formación, es exclusivamente que corresponde a las actividades que se van a llevar a cabo. Y un formador, puede ser de todo, de muchas cosas. No tiene porque ser de temas relacionados con la plaza en este caso. No es valorable el tema de Formador, porque no tiene concreción con el tema.

“No se me ha valorado también curso de 39 horas profesional”. No. curso no. Eran unos módulos. El presentó una serie de cursos, donde habían unos módulos, relacionados con el tema de Igualdad y el tema de la Seguridad Vial y Medio Ambiente, Servicios y Logística. Pero eran módulos. Y los módulos no se piden. Se piden cursos. Cursos de esta materia. No módulos de otros tipos de cursos, que sean genéricos. Por tema de Igualdad, se ve en todos los cursos habidos y por haber. Pero no es el módulo, sino el curso. Ese es el criterio que se ha planteado.

“Se me ha explicado, pero sigo sin entender, y sin estar de acuerdo, cómo se reconoce el tiempo que he estado de Profesor de Albañilería”.



Profesor de Albañilería, es que no era profesor. Era monitor auxiliar. El de albañilería, no es Sepulturero. Lo he dicho, esto se repite en muchas ocasiones. Y efectivamente dice que no lo comprende, pero el caso es que, o es de Sepulturero o no se reconoce ni a él ni a nadie. Ni al número uno, tampoco se le ha reconocido nada de esto, porque tuvo 0 puntos en el tema de experiencia laboral. Y como os he comentado, solo hubo dos aspirantes que tuvieron puntuación.

Por lo anteriormente expuesto, pide que se revise el expediente y que se le de por escrito todo.

El día 14 de Mayo, se notifica al Sr. Santiago, lo que había decidido la Comisión, y el 15 de Mayo, tiene otro registro de entrada en el Ayuntamiento, del Sr. Rodríguez, que también solicita dos y también habla de alegaciones, como complemento a las alegaciones efectuadas el pasado 13 de Mayo. El pasado 13, tuvo alegaciones y ahora se reitera en que son alegaciones y plantea otras alegaciones y lo dice él textualmente en su escrito:

“Manifiesto que la base sexta, de la convocatoria tal, nada se especifica sobre lo que se valora son los servicios prestados como Sepulturero. De hecho, la persona seleccionada, no ha aportado ningún servicio como Sepulturero. Por tanto solicito también, se me informe sobre este respecto”.

El informe de este respecto, es que tampoco esa persona tuvo punto. Tuvo 0 punto.

Y el 21 de mayo, se reúne la Comisión de selección, y acuerda contestar el escrito del 13 de mayo y del 15, y contesta lo siguiente:

“El Sr. Rodríguez Cabrera, presenta una fotocopia compulsada de la comunicación del acuerdo de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, jornada laboral, del contrato de trabajo en aprendizaje, como está en el Real Decreto y tal, al ser una experiencia profesional, no presenta como Sepulturero, no se puede valorar.”

Es lo que os he comentado anteriormente. Se le contesta, lo que yo os he dicho. No se puede valorar a nadie, por no ser de esa actividad.

El Sr. Rodríguez, también presenta una fotocopia compulsada del Diploma de asistencia a un curso de formación ocupacional, en el contenido de esta acción formativa, no tiene relación directa con las funciones y actividades a desarrollar con el trabajo de Sepulturero.

El Sr. Rodríguez Cabrera, presenta una fotocopia compulsada, de un Diploma de aprovechamiento de la Acción Formativa certificada de Aptitud Profesional acreditativa de Formación Continúa de los conductores. Esta



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

acción formativa, no tiene tampoco relación directa con la plaza de las funciones y actividades que se van a desarrollar.

Y la base sexta, de la que rige la Convocatoria, valora la participación como asistente o alumnos a Cursos de Formación y perfeccionamientos, jornadas, seminarios, encuentros etc. ,pero no valora la formación independiente de los módulos impartidos.

El Sr. Rodríguez Cabrera, presenta un certificado de la empresa Áridos y Hormigones Charamuzca SL, relativo a la categoría laboral de encargado general de la obra. Al ser una categoría laboral distinta a la de Sepulturero, tampoco se valora.

El Sr. Rodríguez Cabrera, presenta fotocopia compulsada de contrato de monitor auxiliar de albañilería de la Escuela Taller de fecha 16 de Octubre de 1998, de monitor de seguridad de albañilería de la Escuela Taller de Santa Clara, firmado el 1 de Diciembre de 2000, y monitor auxiliar albañilería Escuela Taller de Santa Clara, firmado con fecha 1 de Junio de 2001. La experiencia profesional de monitor de albañilería, no se valorará en el apartado de experiencia profesional, porque no son funciones propias de un Sepulturero, y no se valorará en el apartado de formación, porque se trata de una experiencia profesional.

Quiero decir, qué si esto se hubiera valorado, se hubiera valorado a todo el mundo, por tanto hubiese subido todas las notas de todo el mundo. Pero no se valora a nadie. Ni a él, ni a ninguno. Y vuelvo a repetir, tan sólo a dos, que es el número 3 y a una persona de Posadas. Ni al 1, ni al 2, ni al resto, se ha valorado porque no venía en las bases. Y si se le hubiese valorado a él, pues se le hubiese valorado a todo el mundo, todas las actividades de albañilería y a todo el mundo le hubiese subido más. Por ejemplo, al primero, tampoco se le valoró nada de albañilería, pero me parece que es Oficial de albañil, no estoy seguro, pero creo que es Oficial. Entonces, hubiese subido mucho su nota, como al resto de los aspirantes.”

Y acuerda contestar también, a la reclamación del día 15 de Mayo:

“ La base sexta, a la que se rige la Convocatoria, establece la siguiente valoración en experiencia profesional:

-Por cada mes completo, de servicios prestado en el Ayuntamiento de Palma del Río, como Sepulturero: 0,4 puntos.

-Por cada mes completo, de servicios prestados en cualquier Administración Local, como Sepulturero: 0,2 puntos.

La persona propuesta por esta Comisión de selección para la contratación, tiene 0 punto. Preguntaba ¿ Al primero, qué le habías dado?. Y ya se le contesta 0 punto en el apartado de experiencia profesional. Por muy



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

albañil Oficial que fuese el número 1, tampoco se le podía dar, porque no era Sepulturero.”

Es que continuamente, este es el elemento de batalla, y el elemento de batalla, está subsanado por la Comisión de que a nadie se le ha valorado. Tan sólo a dos personas.

El día 27 de Mayo, se notifica por parte también, al Sr. Rodríguez Cabrera, el acuerdo adoptado por la Comisión de Selección del 21 de Mayo de 2014, y se le comunica que podrá pasarse por las dependencias del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, para poder revisar el expediente.

Él ha solicitado de nuevo revisar el expediente, y también se le pone para que pueda venir a ver el expediente. De hecho, un primer intento de notificación, bueno, esto ya fue con el Sr. Santiago, con el Sr. Rodríguez Cabrera el día 15 de Mayo, 14 con registro de entrada.

Con fecha 27 de Mayo, también el Sr. Rodríguez Cabrera, se persona en el Negociado de Personal, y revisa el expediente.

El día 28 de Mayo, se registra también un escrito, presentado por el Sr. Rodríguez Cabrera, indicando que con fecha 26 de Mayo de 2014, me fue notificado y puestas las alegaciones formuladas por mí, mediante escrito de 13 y 15 de 2014. Y dice: “Que dado que, en la misma , no se me indica si es definitivo en la vía administrativa, ni los posibles recursos que caben interponer contra la misma ni los plazos para ello, ni el órgano al que había de dirigirme, con la evidente indefensión que ello me supone, intereso se me informe en dicho sentido a fin de poder defender mis intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art.58 de la Ley 30/.....”

El día 9 de Junio, se notifica al Sr. Rodríguez Cabrera, el escrito de la comisión que va en el siguiente tema: En contestación a su escrito de 28 de mayo de 2014, por el que se interesa, se le informa que el sentido de que el escrito notificado de usted con fecha 27 de Mayo de 2014, es definitivo en vía Administrativa. Los posibles recursos y plazos y órganos al que debe dirigirse, por medio del presente, le comunico que este Ayuntamiento, ha dado respuesta a cada una de las cuestiones planteadas por usted, en los escritos presentados en el Registro de Entrada en este Ayuntamiento, considerando que esa repuesta era meramente informativa a sus formulaciones, y no se han calificado como recursos de reposición.

O sea, se le informa de que se le ha contestado a todo, y evidentemente se le contestó a todo, tal como pone el informe, y tal como se tiene constancia en las notificaciones. Y además, se le dice que no se han calificado como recurso de reposición, debido a lo cual, no se le han notificado dichas notas informativas, con el pie del recurso correspondiente. De notificarla como



alegaciones, a notificarla como recurso, es a pie poner esto es un recurso y contra esto puede interponer tal tal tal tal.

¿Por qué se pone cómo recurso, perdón, como alegaciones?:

1.- Porque el propio interesado, pone que son alegaciones, y entiende la Comisión, que no es nadie, para cambiarle la calificación que él ha hecho. Y es más, el Defensor de Pueblo dice que deberíamos haberlo hecho como recurso, porque erróneamente, el Sr. Rodríguez lo califica como alegaciones. Si plantea un error, todo lo que puede venir, son errores. Pero parte de un error, que se califica como alegaciones.

Ahora bien, ¿qué sucede en esa fecha? ¿qué opciones se tenían? Porque se dice, no obstante usted puede formular el recurso que considere conveniente, ante el acto administrativo que considere oportuno. La Comisión le dice: lo hemos considerado alegaciones, porque usted lo ha considerado alegaciones. Pero cuando usted quiera que esto sea un recurso, dígalos que es un recurso. Y además usted puede irse, le decimos que se puede ir donde estime conveniente. Puede hacer lo siguiente, en ese momento tenía plazo para hacer lo siguiente:

1.-Decir: Ayuntamiento, yo no te he presentado alegaciones, te he presentado un recurso.

2.-Podía decir. Ayuntamiento, me da igual, pero ahora te voy a presentar un recurso, porque estoy en plazo todavía de presentar un recurso, porque no hacía dos meses de la resolución.

3.-Me voy al contencioso, como recurso, y además con el contenido que ya me has dado.

4.-Me voy al contencioso, como un recurso, por silencio administrativo, con las alegaciones, las notas y la información que me has dado.

Esas cuatro opciones, estaban vigentes en aquel momento. En cualquier caso, hasta el día de hoy, también puede irse al Contencioso Administrativo presentando un recurso por silencio administrativo. Porque además dice el Defensor del Pueblo, es que lo malo de irse por silencio administrativo, es que no tiene los argumentos para defenderse, pero tiene los argumentos. Los argumentos están dados. Y además, por silencio administrativo, el Juzgado se ve con mejores ojos a quien lo presenta, que sin ser contestado. Tiene las dos opciones de recurso por silencio administrativo, con lo cual, el Ayuntamiento entra con desventaja en el contencioso administrativo, y segundo, sabiendo cuales son las opciones, el por qué, se ha dicho que no. Lo tenía lo máximo, también en este caso, pero en aquel momento, podía determinarse todavía si era recurso o no era recurso.

Con fecha 5 de Junio, el Sr. Rodríguez, presenta una nueva solicitud, de copia de la totalidad de los documentos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El 20 de Junio, se le notifica que deberá singularizar, cuales son los documentos concretos del expediente de lo que quiere copia.

El 24 de Junio, entra otro escrito en el Ayuntamiento, reiterándose en la solicitud de copia de la totalidad de la documentación del expediente.

El día 7 de Julio se le notifica lo siguiente:

“En contestación a su escrito de 24 de Junio del 2014, porque solicita copia de la totalidad de los documentos existentes en el expediente de convocatoria para la contratación laboral temporal de un Sepulturero, categoría profesional tal tal, le comunico que no podemos atender su petición de forma genérica e indiscriminada, puede colisionar los intereses y derechos de otras personas. Es por ello, por lo que le comunico, que podrá pasarse por las dependencias del Negociado de personal de este Ayuntamiento de lunes a viernes y de 9 a 14h, para poder ver el expediente, y así, a la vista del mismo, solicitar copia de la documentación concreta del mismo.”

Con fecha 11 de Julio de 2014, D<sup>a</sup> Antonia Jiménez se persona en el Negociado de personal y revisa el expediente, en nombre de su representado, en representación del Sr. Rodríguez. En este acto, solicita que se le hagan llegar fotocopias de los siguientes documentos. Se pide:

- Informe del Negociado de personal sobre la convocatoria, para la contratación de personal, etc.
- Decreto 129/ de 28 de Enero sobre convocatoria también de contratación laboral temporal del Sepulturero.
- Notificación del Decreto del 13 de Mayo.
- Solicitud y documentación presentada el 6 de Febrero por D. Juan Francisco Rodríguez Cabrera, para tomar parte del proceso selectivo.
- Solicitud de documentación también presentada el 10 de Febrero de D. Lorenzo Santiago Muñoz, para tomar parte también del proceso selectivo.
- Solicitud y documentación presentada el 13 de Febrero por D. Eloy Espejo López, para tomar parte del proceso selectivo.
- Solicitud y documentación presentada el 14 de Febrero por D. Manuel Martínez Guerra, también para tomar parte del proceso selectivo.

Y el día 17 de Julio, se le remiten, todos los documentos que se plantea. Esto, es lo que ha sucedido en el tema de la Convocatoria. En relación al Defensor del Pueblo, se ha estimado que sea recurso pero no en alzada, sino recurso de reposición. Se ha estimado, se le ha comunicado al Defensor del Pueblo que va a ser recurso. Se ha instado por parte de esta Alcaldía, para que se hagan los informes pertinentes al respecto y también se le traslade con





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

pie de recurso, con recurso ya al Sr. Rodríguez lo acordado por lo que fue la comisión y también lo que el Jefe de Personal y los informes pertinentes que se le han trasladado hoy mismo.

Con eso, el Defensor del Pueblo el planteamiento que hace, es que a partir de ahora, la vía que queda, es la del contencioso administrativo. Ojo, la vía que queda, pero posiblemente se coja otra vía diferente. Pero la que señala el Defensor del Pueblo, la que ha señalado este Ayuntamiento, y la que yo siempre he dicho, yo creo que recordaréis que lo he dicho, que la solución está en el contencioso administrativo. No está en otro sitio. Y hoy, o en estos días lo ha ratificado el Defensor del Pueblo. Que la solución, él no puede entrar en el fondo y que el procedimiento tiene que ser contencioso administrativo. Si el Defensor del Pueblo, hubiese visto arbitrariedad, hubiese actuado también de oficio, como está actuando. Y las recomendaciones para solucionar este problema, son lo de la bolsa, que entendemos que no procede, y le dará respuesta.

Con esto ¿qué se tiene? Pues se abre de nuevo esta abierta y que ha estado abierta durante mucho tiempo, el tema del contencioso administrativo. Y ya está abierto, y hacia ahí se ha focalizado por parte de todos los juristas que han intervenido en este expediente. El Contencioso administrativo, dado que la Comisión se ratifica y que lo que se ha visto es la discrecionalidad que hay en todo y cada uno de los procesos selectivos que le corresponde a las Comisiones de selección y que así se ha visto por todas las partes.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo del Partido Andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez, interviene:

Nosotros pensamos que aquí no se trata de debatir, sino de opinar, de informar. Este no es un punto que tengamos que llevar a debate como una moción, sino que simplemente, es una información por parte del Grupo de Gobierno, y una opinión que demos los Grupos de la Oposición.

Este Grupo municipal, solicitó el día 27 de Junio, la revisión del expediente, ante la queja manifestada por Juan Francisco Rodríguez y Antonia Jiménez con respecto a una presunta irregularidad en el proceso de selección de personal llevado a acabo en este Ayuntamiento. En todo momento, este Grupo ha sido respetuoso con lo manifestado por los técnicos de este Ayuntamiento, por el Defensor del Pueblo, por los afectados, y también con lo declarado por el Sr. Alcalde, en los Plenos Municipales del 29 de mayo, 26 de junio y 18 de diciembre de 2014.

Al conocer por dichos afectados, que se había interpuesto una queja ante el Defensor del Pueblo, este Grupo Municipal decidió esperar su resolución, y solicitamos al Sr. Alcalde por escrito de 19 de Noviembre de 2014, firmado por todos los Grupos de la Oposición, que se nos hiciese llegar, todo lo relacionado con la queja ante el Defensor del Pueblo. Este Grupo Municipal,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

decidió esperar dicha resolución, porque entendíamos que el Defensor del Pueblo, es una Institución independiente, con un equipo jurídico independiente y cuyas conclusiones son imparciales y neutrales.

A pesar de que el Alcalde se comprometió a tener informado a este Grupo Municipal de todo lo referido a dicha queja ante el Defensor del Pueblo, Sr. Alcalde, usted, no lo ha cumplido. Y hemos tenido que conocer la resolución del expediente a través de los afectados, lo cual contradice esa transparencia de la que usted, hace gala siempre que puede.

De hecho, el día 7 de Abril, hemos tenido que volver a solicitar de nuevo y por escrito, que el Alcalde nos remitiese todos los documentos, que le ha facilitado el Defensor del pueblo, desde Diciembre de 2014. Decir, que sí, que ya lo hemos recibido: el día 17 de Abril.

No queríamos entrar en cuestiones técnicas, porque creemos que las cuestiones técnicas deben de derimirse o, las personas que entienden, que son los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, los del Defensor del Pueblo, y llegado en su caso, las de los Tribunales. Pero, si han intentado en su intervención, que usted hace muchísima referencia a las alegaciones o al recurso, y pensamos Sr. Alcalde, que esto quizás, se hubiese podido resolver en Mayo de 2014, fíjese, Mayo de 2014, hace un año, si usted hubiese contestado a los escritos dirigidos por los interesados, con el correspondiente pie de recurso que hubiese dejado en manos de los interesados, la iniciativa para acudir a la vía contenciosa administrativa, o donde considerasen oportuno.

Y le recordamos, y me supongo que usted lo sabrá que en su exposición hace gala de ese conocimiento, lo que expresa la Ley 30/92 en su artículo 110.2 que dice "El error en la calificación de recurso, no será obstáculo para su tramitación". Y usted ha dicho en varias ocasiones, que el interesado, o la persona que presentó esa segunda alegación, ya estaba tachando de alegación ese escrito. El artículo 110.2, lo dice muy claro.

Lo que si queremos hacer, a parte de esa cuestión técnica, es una valoración política de la situación. Y entendemos, que los ciudadanos que demandan, a este Grupo Municipal lógicamente, las actuaciones ante lo que consideran fallo de la Administración o errores, siempre le hemos prestado nuestro apoyo, y así lo seguiremos haciendo en un futuro. Las actuaciones del Alcalde, han colocado a Juan Francisco Rodríguez Cabrera, en una situación difícil y de desventaja ante este Ayuntamiento, ya que desde su bolsillo, tendría que asumir el coste de un proceso, o de un posible proceso judicial.

Entendemos que una de las cuestiones solicitadas por este ciudadano, un simple certificado, sobre las contrataciones que había tenido el interesado en este Ayuntamiento, se ha tardado diez meses en dárselo, cuando a otro de los aspirantes a la plaza, se le dio nada más solicitarlo.



Desde nuestro punto de vista, Sr. Alcalde, esto genera grandes dudas razonables de por qué se actúa de forma tan diferente en ambos casos, poniendo en entredicho el respeto de que este Ayuntamiento, siempre tiene como punto principal, un principio de igualdad y atención a todos los ciudadanos.

Por todo ello, lo único que queremos decir, es que seguiremos pendiente de este proceso hasta su finalización, una vez se hayan posicionado definitivamente el Defensor del Pueblo y este Ayuntamiento, valoraremos que postura toma este Grupo Municipal.

El Sr. Alcalde, interviene:

El Sr. Portavoz del Partido Andalucista, dice que se enteró por el afectado ¿no? de la resolución. ¿Y este Alcalde, cómo se enteró? A lo mejor, tuvisteis más suerte que yo, porque yo me enteré en este Pleno. Una carta dirigida al Alcalde, una carta dirigida del Defensor del Pueblo al Alcalde, se lee aquí públicamente, delante de todo el Pleno, y delante de todos los medios de comunicación, sin conocimiento del Alcalde. Explíquenme eso, y explíqueme como yo, como yo, puedo dar información si no la tengo. Pero, si el Defensor del Pueblo me envía a mi un escrito, que llega el día 27 de abril o marzo, y el Pleno lo celebramos el día 25, y yo me entero aquí en el Pleno de Participación Ciudadana, que recordáis el caso. Que digo. ¿y ese escrito? Ese escrito, yo no lo tengo. ¿Alguien lo conoce?. Y todos me dijisteis, no, no lo conocemos, no lo conocemos. O a lo mejor lo conocíais. Pero yo no lo conocía, yo no conocía ese escrito. Todavía está pendiente que el Defensor del Pueblo, nos dé explicaciones a los escritos y a las preguntas que le hemos formulado. Que nosotros si hemos contestado mucho al Defensor del Pueblo, pero el Defensor del Pueblo, todavía no se ha dignado a contestarnos a nosotros. A contestarnos, por qué esa carta se leyó aquí en público antes de recibirla el Alcalde. Una carta dirigida al Alcalde. Todavía no se nos ha contestado.

Pero ¿cómo voy a dar información, si la tenéis vosotros antes que yo? Y además la publicasteis, la publicasteis en vuestra página web. Publicasteis en vuestra página web, lo que me habíais pedido y que yo todavía no tenía. Si, estaba publicado en vuestra página Web. Sí, sí

El Sr. Sánchez Ramírez:

Después de la intervención.

El Sr. Alcalde:

No, no. Después de la intervención, pero sin yo conocerla. Ustedes conocíais, teníais el documento antes que yo. Ustedes teníais el documento, antes que yo. ¿Cómo os lo habéis apañado? Y ahora viene a reprocharme, y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ahora viene a reprocharme, que yo no le he dado información que ellos ya tenían. Y que yo no la tenía. Hombre, hombre, vaya usted donde crea conveniente, como siempre hace. Usted sabe que las amenazas a mí... Y todas las cosas que han hecho, han fracasado. Todo ha fracasado. Es su, es su sino: el fracaso. Claro, es su sino, es su sino, porque están pendiente de lo que están pendiente nada más.

Mire usted. Esto no ha tenido nada que ver el Alcalde en el proceso de selección. ¿De acuerdo? Que es lo importante, que es lo importante. Porque aquí estamos todos hablando y no resolvemos el problema. Porque el problema es de un señor, de una persona que cree que debería haber quedado el número uno. Y ahí, es donde hay que ir. Ahí es donde hay que ir. Si ha quedado el número uno, que sea el ganador. Y que sea el que tiene la palabra. Lo demás, están ustedes enredando, enredando, sólo y exclusivamente.

Lo importante, lo importante. Vamos, yo creo que este Sr. se ha presentado y se presentó para conseguir la plaza, y los recursos que hizo y las alegaciones era para conseguir la plaza. Pero bueno, si aquí lo que se trata es de una estrategia política, eso ya es otra cuestión. Pero es para conseguir la plaza. Aconséjenles bien ustedes a las personas, que tienen información. Y que tienen capacidad supongo, que la tienen para aconsejarle donde se tienen que ir. Yo se lo aconsejé el primer día. El primer día se lo aconsejé, el primer día. Es más. Le dí información, desde el día 31 de enero, que iba a salir una plaza. Y le informamos cuando salió la plaza. Es decir, yo le he dado toda la información. Hasta antes que saliese la plaza, porque todo el que me la pide, le doy información de todo el Ayuntamiento. Y el Sr. Rodríguez, vino a hablar conmigo el 31 de enero. Y el 31 de enero, le dije que estaba saliendo una plaza de Sepulturero, que estuviese atento. O sea, que yo mismo fui el que le informé. Yo doy la información veraz de las cosas, veraz, desde la perspectiva de la administración. Lo que pasa, que enredamos a las personas, las mareamos, las utilizamos, y políticamente todo, y después no lo resolvemos absolutamente nada. Y el Sr. Rodríguez, está siendo manipulado. Sí, está siendo manipulado, porque ¿por qué no se le habla claro por parte de todo el mundo? ¿Por qué no se le habla claro? Si quiere una solución, ¿dónde la tiene? Y en otro sitio, no hay solución. En otro sitio hay utilización política hacia él. Eso es, estamos hablando de política, en vez de hablar del derecho de un ciudadano. Fijaros, lo has planteado en términos políticos: el Alcalde, la responsabilidad del Alcalde...

Hasta dudo. Es que decís unas cosas. Si yo financio. Yo cómo voy a financiar. Es incompatible. A alguien que plantee un recurso contra mí. Vamos, ¿yo le pongo el abogado? Si, eso he dicho. Que tiene que pagar el Alcalde de su bolsillo, los posibles temas de juicio. Eso ha dicho, recogido está.

El Sr. Acuyo Pérez:

Eso no, hombre, lo ha entendido mal.



El Sr. Alcalde:

Sí, sí, hasta ahí habéis llegado. Y eso no es posible, por incompatibilidad. Bueno, vamos a ver. Lo tenéis en el ámbito político. Bueno, pues venga, vamos a lo político, pero las personas afectadas, se van a ir diciendo, ya se ha liado a la política, ya se ha liado a la política. Pues ya está. Yo desde el primer día, he dicho contencioso administrativo. Desde el primer día, a todo el mundo. Pero los demás no lo habéis dicho, los demás no lo habéis dicho, los demás no lo habéis dicho. Y ahora decís...

Pero si lo dije yo, y contestación: "el Alcalde contesta..." Es que no es el Alcalde. Es que es el Ayuntamiento, es que es el Ayuntamiento. Y yo firmo. Si hay una calificación determinada, yo no tengo potestad jurídica ni en tema administrativos para decirle a los técnicos, no ahora voy a hacer el informe yo. Eso no puedo hacerlo. Yo tengo que firmar los informes que me plantean. A ver, ¿qué he firmado yo hoy? Hoy he firmado miméticamente, el informe que me han presentado. Es como si viene aquí el arquitecto y dice, esto lleva tres pilares. Y digo yo, no este edificio lleva dos pilares, tres no, dos. Pues tendré que firmar lo que dice el arquitecto. ¿O firmo lo contrario? Si firmo lo contrario, ¿qué pasaría, qué pasaría entonces?. Prevaricación ¿verdad? Prevaricación si firmo lo contrario. Yo no puedo firmar otra cosa, nada más que el papel que se pone por delante. Yo represento al Ayuntamiento en los temas de los recursos. En ese tema tengo la competencia. En ese tema, es el Ayuntamiento el que hace las cosas, no unipersonalmente. Ustedes focalizan políticamente...

Pero si es que yo soy producto de, del tema. Yo no puedo firmar diferente a un arquitecto, diferente a un jurista. No puedo firmar. O diferente a lo que plantee la Interventora. O sea, que la Interventora plantea una cosa... Eso es el caso de los ERE ¿no? según dicen. Hombre, yo creo que nos estamos pasando, nos estamos pasando, nos estamos pasando. Al final quedáis vosotros, al final sois vosotros.

Miren, yo os voy a decir una cosa, La persona que ha ganado la plaza, según, para que nadie tenga complejo, la ha ganado legítimamente, legítimamente la ha ganado, legítimamente. ¿Verdad qué estamos todos de acuerdo? ¿Estamos todos de acuerdo? Pues estamos todos de acuerdo, que esa plaza quien la ha ganado, la ha ganado legítimamente. Pues vamos a empezar por ahí, y vamos a decirlo. Vamos a decirlo que la persona que la ha ganado, la ha ganado legítimamente. Por tanto el segundo, el tercero, el cuarto, el quinto, no la han ganado. Digámoslo, digámoslo, no engañemos a nadie.

La Sra. Domínguez Godoy:

No estamos hablando de eso.

El Sr. Alcalde;



Si estamos hablando de eso. Esa es la raíz.

El Sr. Acuyo Pérez:

No, no,no.

El Sr. Alcalde:

Sí, ese el problema. No, no. El problema es la Comisión de selección, y todas las alegaciones y todo lo que se hace, es contra la Comisión de selección. Claro, ¿o no? ¿O el recurso, contra que se va a poner, si se hace un recurso? Contra la Comisión de selección, con los datos. ¿El hecho de que no se me ha puntuado esto, o no se me ha puntuado lo otro, contra quien se está hablando? Con la decisión de la Comisión. ¿O es que no lo vemos? O no queremos verlo.

Bueno, pues si todos decimos lo que creemos de verdad, pero no somos capaces de decirlo, que la plaza la ha ganado legítimamente el número 1, y el resto no la han ganado, la han podido ganar, la han podido ganar si hubiese presentado esta documentación, si hubiese hecho esto, la han podido ganar. Pero la ha ganado el número 1, y en eso todos estamos de acuerdo, el Defensor del Pueblo, la Comisión y este Pleno, salvo que alguien diga lo contrario, que está aquí en su derecho. Yo también pregunto. ¿Alguien piensa que el que ha ganado la plaza, no la ha ganado legítimamente? ¿Alguien lo piensa? Vale, pues todo el mundo de acuerdo. La ha ganado legítimamente. Ahora entramos en el rifirafe político. Lo que digáis.

El Sr.Acuyo Peréz:

Que manera de malear.

El Sr. Sánchez Ramírez,:

¿Tengo la palabra?

El Sr. Alcalde:

No malear no. Yo al menos, vengo a este Pleno a hablar las cosas cara a cara. Y estamos hablando. Y yo pongo el punto en el orden del día, y no pongo en informe de Alcaldía exclusivamente, sino que para que todo el mundo pueda hablar, el que quiera de este asunto. Pero al final, al final, el Alcalde, el Alcalde. ! Pues si que sabéis vosotros de administración publica. Si que sabéis, los cuatro.!

El Sr. Sánchez Ramírez:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

No voy a entrar, ni vamos a entrar en su dialéctica, porque ya la conocemos, y usted suele marear la perdiz que es lo que le gusta y se mueve en el terreno donde le gusta moverse. Que es diciendo muchas cosas que no son verdad, y bueno, ahí quedan en el tintero. Ya nos conocemos, y ya sabemos por donde va cada uno, y como actúa cada uno.

El Sr. Alcalde:

Los hechos.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Mire usted. Le voy a decir dos cosas nada más. Dos cositas. Una, cuando nosotros hablamos del Alcalde, es porque las alegaciones que usted ha dado, que se ha tirado casi 20 minutos, hablando de esas primeras alegaciones, de esas segundas alegaciones, el escrito va dirigido al Alcalde, ¿o no? Y le he dicho que usted, tuvo la oportunidad si el escrito va dirigido a usted, usted tuvo la oportunidad de haber dicho de poner pie de recurso, para que los interesados hubiesen actuado como hubiesen querido en ese momento. Y usted se ha tirado 20 minutos alegando, de que esa segunda carta, era una alegación porque el interesado había dicho que era una alegación. Y le vuelvo a repetir lo que dice la Ley 30/92 en el art. 110. Es que es repetirle lo mismo. Que no importa, que lo importante es lo que es el escrito. No la calificación que le demos al escrito. Y usted, ha podido resolver eso, y no lo ha hecho Sr. Alcalde. Usted, no lo ha hecho. Y no lo ha hecho, porque el escrito iba dirigido a usted. Primer punto y segundo punto, hombre, que usted diga que en la página web nosotros ponemos las cosas, porque tenemos a lo mejor información que usted no tiene... la verdad que la gente cuando lo vea en televisión, van a decir, se van a reír un poquito.

Nosotros lo colocamos en la página web, después de que los interesados, dieran una rueda de prensa. Y ya está. Y la información que obtenemos, la obtenemos de la rueda de prensa que dan los interesados en las escaleras del Ayuntamiento. ¿Qué es lo que trata usted de decir al pueblo de Palma? ¿Qué es lo que quiere usted transmitir al pueblo de Palma? Dígalo. ¿Qué nosotros tenemos información que usted no tiene? ¿Eso es lo que usted quiere transmitir?. Le vuelvo a repetir, información de rueda de prensa de los interesados en las escaleras del Ayuntamiento. Al día siguiente, nosotros lo ponemos en nuestra página web. No diga más, lo que no es.

El Sr. Alcalde:

Si usted tiene, y usted estuvo aquí presente, cuando se informó por parte de la persona interesada de esa carta dirigida al Alcalde, y yo no la tenía, y ustedes saben que entró porque tienen la copia en el Registro, dos días después, no sé por qué me pregunta que yo tenía que dar una información que ustedes ya tenían. Ustedes tenían la información aquí, también, indistintamente



que la tuvieran en otro sitio, aquí la tuvieron a la par mía entonces, como mínimo a la par mía, como mínimo, como mínimo. Entonces ustedes estaban informados, ustedes estaban informados. Perdona, aquí se dio lectura a la carta.

El Sr. Sánchez Ramírez:

En ese momento.

El Sr. Alcalde:

En ese momento, precisamente. Entonces ustedes estaban informados, ¿o estaban fuera? Bueno, yo sé que en ese momento. Otra cosa, ustedes sabrán.

El Sr. Sánchez Ramírez:

No. lo ha dejado caer usted, lo ha dejado caer usted.

El Sr. Alcalde:

Quiero decir. Yo no dudo de lo que usted diga. Yo lo que digo qué, como mínimo, usted se enteró a la par que yo, como mínimo.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Es correcto.

El Sr. Alcalde:

Es correcto, ¿verdad? Pues entonces, no he dicho ninguna mentira. Pero claro, fue así.

El Sr. Acuyo Pérez:

Ahora no la ha dicho.

El Sr. Gamero Peso:

Antes si la ha dicho.

El Sr. Alcalde:

No he dicho ninguna mentira. Como mínimo, ustedes se enteraron a la par que yo. Por tanto, la información la tenían, y la tenían de primerísima mano. Y usted ha dicho que la tenían por los interesados. Por los interesados. Si usted me dice que la tiene por los interesados, y no me dice la tuve aquí en el



Pleno, pues usted me está diciendo que la primera vez la tuvo de otra forma. Usted se habrá equivocado. Usted se habrá equivocado. Usted se habrá equivocado al expresarse. Pero si me ha dicho que la tiene por los interesados, y no aquí en el pleno, ¿entonces? En el pleno, sé que la tuvo usted. En el pleno sé que la tuvo. Por tanto, si esa es la primera vez, la tuvimos los dos. Si es otra primera vez, ya es otra cosa. Que yo sé lo que digo. Yo sé lo que digo. Yo sé lo que digo.

El Sr. Sánchez Ramírez:

La tuvimos ahí, la tuvimos ahí, la tuvimos ahí, le estoy diciendo, ¿vale?. No vuelva otra vez a quejarse usted...

El Sr. Alcalde:

Entonces, sobre el fundamento que usted me reclama una información que usted ya tiene igual que yo. Para que se la voy a dar, si ustedes ya la tienen. Por tanto, ese reproche no me lo haga. ¿De acuerdo?

Ahora, plantea otra cuestión, ha planteado ¿no? El tema de las alegaciones.

Yo no he dicho que el interesado, es el que dice el tema de las alegaciones. No. yo he dicho, que la Comisión, la Comisión dice, y en el informe, que los propios según el informe, si usted se ha leído el informe, yo hago referencia al informe de los técnicos, dicen que el propio interesado la calificó como alegaciones. No es lo mismo, ¿verdad? Porque yo no soy el que califica, califican los Técnicos. Entonces difícilmente, puedo, si no me corresponde a mí calificar una cosa, a mí no me corresponde, yo no puedo hacer un escrito de forma diferente a lo que se ha calificado por el Ayuntamiento.

Y pues claro que sí. Claro que todo viene dirigido al Alcalde. Pero cualquier solicitud va dirigida al Alcalde. Todo va dirigido al Alcalde. Pero el Alcalde, no es el Alcalde, es el Ayuntamiento. A ver si nos vamos entendiendo cómo va esto, cómo funciona la Administración Pública. Es el Ayuntamiento, lo que pasa que se dirige al titular del Ayuntamiento. Todo. Lo que no ve el Alcalde. Lo que va cada cosa a cada departamento. Como este escrito. Este escrito, tampoco tiene por qué venir de forma directa.

Por tanto, el compromiso de información se ha dado, y ustedes lo tienen. Tienen los escritos pertinentes, y lo tienen con tiempo suficiente para hablar en este asunto. Que es el asunto que nos trae el Pleno, porque está en el Orden del día del Pleno. Por tanto, usted tiene la información, la tiene para cuando hemos hecho el debate usted tiene la información, y resulta que la tiene por lo menos diez días antes de la convocatoria del Pleno. No son diez, son ocho,



son doce. La tiene usted, la han solicitado y se la hemos enviado. Ah, ¿no se la hemos enviado?

El Sr. Sánchez Ramírez:

Si, si, si.

El Sr. Alcalde:

Como lo niegan ustedes con la cabeza...

El Sr. Acuyo Pérez:

No, no, el diecisiete.

El Sr. Alcalde:

Bueno. Del diecisiete hasta la fecha, ¿la han tenido con tiempo suficiente para este debate? Y además, reiterándome en la información que ya tenían ustedes. Que no sé si le puse algo en el escrito. No me acuerdo si les puse algo al respecto. Información como ya tienen ustedes, les completo información.

Entonces, la legítima plaza la ha ganado el número uno. Mire, en eso nos hemos puesto de acuerdo.

## **TRIGÉSIMOSEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

En esta sesión no hay informes de la Alcaldía.

## **URGENCIA PRIMERA.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2015 SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.-**

El Sr. Alcalde indica que se trata de un error material y que el motivo de la urgencia, es porque el próximo Pleno es ya después de las elecciones y ya entra en función la Corporación, por lo tanto es conveniente aprobarlo ahora.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (7), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Se ha observado un error material en el expediente de modificación de crédito nº 11/2015 sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río mediante crédito extraordinario aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo, punto 6º, concretamente en la transcripción del código de la aplicación por programas de una de las tres aplicaciones presupuestarias que se creaban. Así se transcribió 153.01.619.00 cuando al citado gasto le correspondería la aplicación 153.02.619.00.

En base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice :

*“2.Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Visto el Informe de la Interventora de Fondos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

A continuación la Sra. Interventora indica que se trata de la rectificación de un error material, indicando que es también del último Pleno, que la transcripción del crédito extraordinario de 11/2015 desde el Ayuntamiento, figuraba 153.01.619.00 y es 153.02.619.00.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (7), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO:** Corregir el error material de la sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo, punto 6º, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificar la referencia a la aplicación presupuestaria 153.00.619.00 sustituyéndola por 153.02.619.00.

## **DONDE DICE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 11/2015 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## 1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
336.06.627.00 FEDER – Unidad de Gestión	83.903,23 €
132.01.626.00 Segur.– Inv.nueva asoci.func.op.serv. Equipos proc.inform.	4.333,29 €
<b>153.01.619.00</b> Vías Pcas. Otras inv.rep. De infr. Y bienes dest.uso gral.	64.051,12 €
<b>Total</b>	<b>** Expresión errónea **</b>

## Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
336.30.622.01. Prot.Patrim. FEDER AN19 – Adec.expl.interior Alcazaba	49.616,41 €
459.30.609.00. FEDER AN19 – Inf. Transporte bici	61.092,61 €
132.50.624.00 Segur. – Inv.nueva asoci.func.op.serv. Elementos Transp.	4.333,29 €
453.40.609.00 FEDER AN19 – Inf. Transporte bicicleta y peatones	37.245,33 €
<b>Total</b>	<b>** Expresión errónea **</b>

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

### DEBE DECIR:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 11/2015 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## 1.- Crédito Extraordinario





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aplicación Presupuestaria	Importe
336.06.627.00 FEDER – Unidad de Gestión	83.903,23 €
132.01.626.00 Segur.– Inv.nueva asoci.func.op.serv. Equipos proc.inform.	4.333,29 €
<b>153.02.619.00</b> Vías Pcas. Otras inv.rep. De infr. Y bienes dest.uso gral.	64.051,12 €
<b>Total</b>	<b>** Expresión errónea **</b>

## Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
336.30.622.01. Prot.Patrim. FEDER AN19 – Adec.expl.interior Alcazaba	49.616,41 €
459.30.609.00. FEDER AN19 – Inf. Transporte bici	61.092,61 €
132.50.624.00 Segur. – Inv.nueva asoci.func.op.serv. Elementos Transp.	4.333,29 €
453.40.609.00 FEDER AN19 – Inf. Transporte bicicleta y peatones	37.245,33 €
<b>Total</b>	<b>152.287,64 €</b>

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## TRIGÉSIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el turno de los ruegos y preguntas, y el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y el Sr. Romero Domínguez, realiza los siguientes ruegos:

Rogar una mejor iluminación en el puente de hierro.

Rogamos también, que se nos informe respecto a la obra de Santa Clara. ¿Cuál es la situación y con qué fin, se están llevando a cabo dichas obras? y ¿Qué técnicos son los responsables de dichas actuaciones, y cómo ha sido tal licitación de esos Técnicos?



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por otro lado, la pasada semana, Izquierda Unida registró la petición de la limpieza de las casas túneles, por el mal estado en que se encuentran, y es por lo que rogamos que se actúe lo antes posible.

Y por último, rogamos se repare una arqueta de alumbrado público en el callejón de Sevillana en la Avda. María Auxiliadora, que se rompió debido a las últimas obras realizadas por este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde, cede la palabra al Grupo del Partido Andalucista y el Sr. Sánchez Ramírez, realiza los siguientes ruegos:

Primero, quisiéramos rogar, la posibilidad de que este Grupo, quiere realizar una visita, a la zona donde se está actuando en Santa Clara, y queríamos que se nos facilitase de forma lo más rápida posible.

Luego hay dos ruegos más, que vienen de otros Plenos, que ya no sabemos cómo rogarlo, pero vemos que pasan meses y no se actúa. Uno son los famosos pasos de cebra, que incluso ya, después de solicitarlo hace casi ocho o nueve meses, o incluso un año, en el último Pleno ya quedaron claro cuales eran los pasos de cebra que rogábamos que se pintasen, y siguen en la misma situación.

Luego también, una actuación en la calle Paraguay, al final donde hace perpendicular con República Argentina, que también dijimos hace un par de meses, que faltaba un ceda el paso o un stop, y por lo menos ayer por la tarde, aún no estaba colocada dicha señalización, y creemos que es una situación que puede causar algún tipo de peligro.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo del Partido Popular y el Sr. Callejón del Castillo, realiza los siguientes ruegos:

Dos ruegos. El primero, se ruega que avisaran a los propietarios de los terrenos de la antigua gasolinera de los toreros, para que hicieran una nueva limpieza, porque los vecinos de Las Palmeras, se vuelven a quejar del tema de las ratas y de la suciedad. A ver si era posible.

Y el segundo ruego, era saber en qué momento está el compromiso del tema de la pasarela, de la construcción de la pasarela.

Finalizado el turno de ruegos, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida y el Sr. Romero Domínguez, realiza la siguientes preguntas:

Nosotros preguntar, en qué estado se encuentra la petición que ya en su día hizo Izquierda Unida, pero que también existe en Registro del Ayuntamiento de diciembre y de febrero, de un vecino de la calle Margarita, con respecto al arreglo de una alcantarilla que se dejó sin el sifónico, tras las obras de Gas Natural y que dan fuertes olores.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo del Partido Andalucista y el Sr. Sánchez Ramírez, realiza las siguientes preguntas:

Vamos a ver Sr. Alcalde. Hay dos escritos que se han presentado en este Ayuntamiento el día 21 y 22 de abril, que supongo que son muchísimos los escritos que se presentan, si quiere le voy a pasar lectura rápida de qué es lo que solicita, y a raíz de ahí, le vamos a hacer la pregunta.

El escrito de 21 de abril expone que: “habiendo recibido invitación a participar en el contrato menor “instalación de alumbrado ornamental de la Feria de mayo 2015”, y estando interesado en ofertar, no presentamos oferta porque detectamos que la tipología de lámparas leds que se solicitan para la instalación, no existe. Por lo que solicita la impugnación del pliego de prescripciones técnicas, puesto que es imposible ejecutar este contrato con este tipo de lámparas, dado que no existe”. Esto fue el día 21 de abril, y el día 22 de abril, expone que: “detectamos que ha existido presunta información privilegiada a empresas invitadas a participar en este concurso, habiendo puesto en conocimiento del Jefe de los Servicios Técnicos previo a la redacción del pliego técnico que existía esta sospecha, la presunta información privilegiada que consistía en la intención de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento de instalar una portada de feria con unas medidas determinadas y escudo del Municipio. Portada que se encuentra prácticamente ejecutada por una de las empresas invitadas a este concurso, incluso con anterioridad a la redacción del pliego técnico donde se solicita una portada de feria, y que hemos podido ver parte de ella en la nave que esta empresa tiene cedida por este Ayuntamiento en la Escuela de Empresas, sita en la Avda. Feliz Rodríguez de la Fuente de esta localidad. También queremos poner en conocimiento de este Ayuntamiento, la sospechas que tenemos sobre la inclusión de determinadas marcas y la redacción de pliegos técnicos que se realizan por parte de este Ayuntamiento, estando limitada su incursión en los pliegos por la Ley de Contratos del Sector Público”.

Le he leído las cartas, porque como usted muy bien ha dicho antes, todas las cartas se dirigen al Alcalde. Entonces para recordarle o refrescarle un poco la memoria si ha atendido o ha visto estas dos cartas.

Y la pregunta sería la siguiente:

¿ Se han dado respuesta a ambos escritos? Si ha sido así, queremos conocer cuales han sido dichas respuestas. ¿Se ha adjudicado ya la instalación del alumbrado de feria? Si es así, queremos saber a qué empresa, se ha adjudicado y en qué fecha se ha hecho. Y la última pregunta. ¿Por qué se ha tardado tanto en presentar el pliego, que se inicia el proceso el 17 de abril, y se cierra el 21 de abril? Queda margen o queda un margen de muy poco tiempo para llevar a cabo, las instalaciones que se adjudican.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Acto seguido, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo del Partido Popular y el Sr. Toscano Martí, realiza las siguientes preguntas:

Primero, ¿Por qué no se han atendido los muchos ruegos que se le han hecho desde este Pleno, para el arreglo de la cantidad de baches y hundimientos, que hay en las calles de Palma del Río?. Igual que el tema de los pasos de cebra que lo han dicho también ahora el Grupo del P.A.

Segundo, ¿Por qué no se ha intervenido, o al menos no se nota en el tema excrementos de perros?. Hay que ir sorteando las defecaciones de los mismos por las calles.

Y tercero. ¿ En qué situación se encuentra el contrato o la concesión, para los señores del Parque Periurbano de los Cabezos? ¿En qué condiciones?

No formulándose más preguntas, el Sr. Alcalde interviene:

Bien, con relación a los ruegos, vamos a intentar llegar al máximo.

El tema del Puente del Hierro, eso corresponde a la Junta de Andalucía, como bien sabe. Qué lástima que no lo hubiese usted presentado hace tres meses, como el que presentó el Pleno pasado. Pero vamos a intentar, vamos a solicitarlo a la Junta de Andalucía, que es quien tiene la competencia. Caso de que no lo haga la Junta de Andalucía, vamos a dar un tiempo pertinente, y entonces lo analizamos por parte del Ayuntamiento para mejorar la iluminación.

Con relación a Santa Clara, hay dos cosas, tema de documentación y tema de visitas. Pues la preparamos, para que la conozcan ustedes y vean la documentación pertinente.

La casa túnel, hubo un escrito por parte del Grupo de Izquierda Unida, solicitando el arreglo también, se había roto, o habían roto, un trozo de la casa túnel, y al día siguiente de recibir el escrito, me personé allí y yo dí las instrucciones que se arreglase. Voy a comprobar a ver si se ha arreglado o no. No hace mucho que presentaron un escrito y fui personalmente allí a la casa túnel que tenemos, que es propiedad del Ayuntamiento, y que se determinó por este Pleno dejar una única como museo, ya se veía el uso como tema histórico, y vi que efectivamente había una parte que habían roto, y que fui con la persona encargada del tema, para que al día siguiente se empezara a arreglar.

Hoy hemos contratado a nueve oficiales, y hace unos días también a cuatro mas oficiales de albañilería, mas dos de pintura, y vamos a intentar arreglar muchas de las cosas que estáis planteando en este momento.

El tema de la arqueta, pues también lo ejecutaremos, lo llevaremos a cabo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El tema del paso de peatón, pues seguimos pintando y llegaremos a lo que usted plantea. Pero ya lo vamos a tomar, quiero que decir, que vamos a ver si antes de quince días resolvemos ese tema.

En relación con el cruce de calle Paraguay, sabéis que estamos arreglando la calle República Argentina, también...

El Sr. Sánchez Ramírez:

Se trata de la calle Paraguay perpendicular a República Argentina, pero el problema está en la calle Paraguay que hay obras, y es una falta de cimentación.

A continuación interviene el Sr. Rey Vera, e indica que como es mi deber a lo largo de todos estos años, de visitar y estar continuamente viendo, las situaciones que se producen del tráfico en el pueblo de Palma del Río, siempre hay que priorizar. Pasos de peatones, pues los más importantes, son los más prioritarios, donde se producen un mayor flujo de peatones, y en ese sentido por parte de la Policía Local, se actúa. Y a lo que voy, al ceda el paso, está colocado ya. Si usted, no se pasó ayer por la tarde, no lo sé. Yo lo que sé, es que está colocado. Porque entendíamos que esa calle, aunque a última hora con la obra que hay de República Argentina, había poco tráfico, como se ha terminado pronto, pues había que ponerlo, y ahora es el momento de colocarlo. Está colocado Sr. Portavoz del Partido Andalucista.

El Sr. Alcalde continúa y en relación a la estación antigua de los toreros, ya en su momento hicimos el desmonte de todo, la limpieza, pues seguiremos insistiendo sobre esa limpieza. Y sobre el tema de la pasarela, dos cuestiones. Sabéis que en el tema de los préstamos que vamos a solicitar, va ya ese tema con un préstamo de 300.000€ para la pasarela. Yo tuve también una reunión con la Delegada de la Junta de Andalucía, para expresarle cual sería el nuevo proyecto. Entonces hemos quedado, que se lo vamos a solicitar oficialmente, para que nos den el permiso sobre esa nueva idea que planteamos. Se le ha encargado ya a los Servicios Técnicos, y en cuanto ya lo tenga, se lo remitimos a ella para que nos autorice a caminar en esa dirección.

Con relación al tema del vecino de calle Margarita, pues ya lo vemos y tratamos de hacerlo lo antes posible.

Sobre los escritos del día 21 y 22 de Abril, debo decirle que tengo conocimiento, porque el Fiscal, vino a verme personalmente. Entonces tuve una reunión con él, y le pedí que cuando enviase los escritos que tuviese que hacer, que por favor le hiciese una copia y me lo dejase en Alcaldía, para yo tener conocimiento de que lo había hecho y lo había presentado para darle respuesta lo antes posible. También tuvo una reunión con el Técnico que lleva el tema, y el Técnico me asegura que esa lámpara existe. Ni ustedes ni yo, lo



sabemos. El Técnico me dice: “te voy a traer una”. Mira tampoco hace falta. Tan sólo con que tú me digas que existe la lámpara, pues ya está. Hay una empresa, que dice que no existe, y otra empresa, bueno una empresa no, el Técnico del Ayuntamiento dice que ese modelo de lámpara existe. Y en cualquier caso, se le ha contestado ya, se le ha contestado y además no sé en qué sentido, pero sé que se le ha contestado, porque incidí que se le contestara y me comentaron que sí, que se le había contestado.

Y con relación al otro tema, relacionado con este mismo asunto, sobre las sospechas que plantea, yo he abierto diligencias, una providencia perdón, y la he trasladado al Jefe de Servicios, para que me responda de todo ello. Ya está en camino, todo lo solicitado, se ha ido a ejecutar por parte de esta Alcaldía a recibir información de forma directa, y he movido información interna en el Ayuntamiento. Eso, pues lo hacemos siempre.

Ya las demás preguntas de a quien se le ha concedido, pues no lo sé exactamente. En esos temas, no suelo entrar yo. Ya os digo, el tema de adjudicación de empresas, contratación de personal y esas cosas, pues son el funcionamiento habitual y normal que tiene el Ayuntamiento. Porque además, entrar nosotros en esas cosas es sospechoso, eso si que es sospechoso que entremos nosotros en esas cuestiones.

El Sr. Sánchez Ramírez:

¿Me permite Alcalde?

El Sr. Alcalde:

Si, claro.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Solicitar, por favor, que esa respuesta que se le ha dado a este ciudadano, que se nos haga también llegar si es posible, y cuando se tenga respuesta por parte del Técnico de la providencia que ha hecho Alcaldía, que también se nos informe a este Grupo, de cual ha sido el informe de los Técnicos.

El Sr. Alcalde:

Vale. Lo haremos así. Si ya la Secretaria es tan amable de darme esa información, para remitírsela nosotros a los Grupos Políticos, no hay inconveniente. Al contrario.

Respecto, al tema de calles, de baches. Precisamente, si los vecinos se están quejando de algo en estos tiempos, es que arreglamos muchas calles. Eso es de lo que se están quejando los vecinos. Pero claro, tenemos que





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

seguir arreglando más calles, y las vamos a arreglar todas. Y este pueblo se va a seguir quedando como se está quedando este pueblo en el arreglo del viario público. Pero ya le he comentado que hemos contratado este mismo día, un grupo de oficiales y vamos a darle también un repaso.

El Sr. Toscano Martí:

Quisiera saber si desde el Ayuntamiento se ha hecho algún tipo de trabajo, pensando por qué se están hundiendo ciertas zonas del pavimento en la calle Feria, la calle Portada. Hay zonas que se están hundiendo el pavimento. ¿Puede ser debido a una avería de agua, una fuga? ¿Se ha hecho algún estudio al respecto?

El Sr. Alcalde:

En la calle Feria, lo único que se ha hundido, es un pequeño rebaje del adoquín. La tubería de agua, va muy por debajo, y eso, si os dais cuenta, coincide en los coches. Si veis en la calle Portada, en lo que es la entrada a la Plaza de Abastos, ahí hay un giro de coches, y en ese giro... Si hay varios, pero quiero decir que eso es simplemente de la rodadura de los coches. No está afectado por las tuberías, que las tuberías están en condiciones.

La tubería de la calle Feria, está bien, porque se cambió no hace mucho, ya se puso de material nuevo, que es el que se está poniendo en todos los lugares, que incluso, los estudios que tenemos ahora mismo para la calle Feria, los Técnicos han determinado que no hace falta levantarla, sino solamente, ni tan siquiera arreglar el pavimento, solamente hay que mejorarlo en esos pequeños baches que ya hay de los adoquines, sino lo que han pedido, es la mejora del acerado y el embellecimiento de toda la calle Feria. Por tanto, cuando lo plantean los Técnicos, tanto del Ayuntamiento como los de la calle que están haciendo los estudios para la Zona Centro y todo eso, significa que las condiciones están bien. Va a ser de las poquitas calles que vamos a arreglar sin tocar el tema de las infraestructuras.

El tema de los excrementos de los perros, la Policía tiene instrucciones, porque se han hecho muchas campañas, pero las campañas han tenido un éxito muy dudoso, y en realidad al final la campaña es la multa. Y la Policía tiene instrucciones de resolver ese tema, e incluso hay operativos determinados que se hacen, y ya hay algunas multas. Después, yo tengo que escuchar a los que se les ponen las multas. A mí lo que me fastidia, es por los niños, porque es insalubridad. Y eso es una cosa que si tenemos que acometer con seriedad. Hay una acción, en un pueblo de Valencia, la zona de Valencia o Alicante, que esa es la solución, esa es la solución. Eso requiere un procedimiento, un procedimiento legal importante, pero se hace. Quiero decir, que es factible y que ya lo hemos hablado también. En fin, yo creo que eso es una cosa que tiene que acometer la siguiente Corporación.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Toscano Martí:

Es una asquerosidad. El parque allí del Pandero es el servicio público de todos los perros de la zona.

El Sr. Alcalde:

Estoy totalmente de acuerdo. Yo soy enemigo público del sistema. Y la culpa no la tienen los perros.

El Sr. Toscano Martí:

No, la culpa no la tiene los perros, eso está claro.

El Sr. Alcalde:

El Tema del Parque Periurbano. Creo que en este momento, se está trabajando, el Pliego de Condiciones. Tiene la palabra, el Teniente Alcalde de Medio Ambiente.

El Sr. Santos Godoy:

Si. Después de aprobar ya el reglamento de como queremos que vaya a quedar, se está trabajando en el borrador del Pliego de condiciones, y ya hay un borrador más o menos establecido, a falta de la elaboración económica, que es lo que más está costando. Cuándo haya una valoración económica de ese borrador, se podrá llevar a Comisión y trabajar con él, porque es un tema complejo, pero que tenemos que hacerlo y se está trabajando en ello. Pero es verdad que es muy complejo y está a expensas de que se haga la valoración económica del Pliego tal como lo proponemos, para que se puede llevar al trabajo de las Comisiones.

El Sr. Alcalde:

Quiero hacer un recordatorio, porque algunos habéis preguntado. Faltan dos Plenos, uno ya le toca a la Corporación en funciones, porque es final de mayo. Y después, un Pleno para aprobar las actas de todo, para que esta Corporación, deje digamos limpio, toda la parte administrativa con relación a lo que sucede en los Plenos. Que ese será sobre el día 11, día 10 de...

La Sr. Secretaria General:

Tres días antes de la Sesión Constitutiva.

El Sr. Alcalde:

Eso es. El 10 de Junio o por ahí debe ser.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Callejón del Castillo:

¿El último Pleno sería el último jueves de mayo?

El Sr. Alcalde:

El último jueves de mayo. En principio está puesto ordinario así, Salvo que en la Junta de Portavoces, o la Comisión Informativa o los Grupos decidáis otra cosa. Pero lo que si está claro, que lo que haya que decidir, hay que decidirlo en 48 horas, porque todo el mundo se tiene que programar para cosas. Qué en principio tiene que ser ese día.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.